

Boletín Oficial



Diputación
de Córdoba

de la Provincia de Córdoba

Núm. 44 · Viernes, 7 de marzo de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana y Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales.— 1.634

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 1.659

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba.— 1.659

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 1.660

— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 1. Córdoba.— 1.662

— Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 3 de Lucena y 15/05 de Santiago de Compostela.— 1.662

— Unidad de Aplazamientos. Córdoba.— 1.663

— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Jaén.— 1.664

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.664

— Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Córdoba.— 1.673

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Alcaracejos (Córdoba).— 1.673

AYUNTAMIENTOS

Baena, Lucena, La Carlota, Carcabuey, Córdoba, Alcaracejos, Montoro, Benamejé, Monturque, Dos Torres, Montilla, Nueva Carteya, Puente Genil y Rute 1.673

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Lucena, Montilla y Sevilla 1.697

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Fuente Obejuna e Iznájar 1.698

Juzgados.— Córdoba 1.699

Otros Anuncios: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).— 1.700

Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, Sociedad Anónima (EMACSA).— 1.700

OTROS ANUNCIOS

Consorcio Feria del Olivo. Montoro (Córdoba).— 1.700

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.852

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3028 a D. JOSE MOLINA RODERO con N.I.F. 30425278G, domiciliado/a en C. VIRGEN DE LA SALUD, 6 ES 5 -3 (14004) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de junio de 2007, a las 20.25 horas y en «Las Cuevas», en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso de 10'077 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.854

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3147 a D. JORDI PUGA MUÑOZ con N.I.F. 34731105R, domiciliado/a en AV. SANTIGA, 19 3 -E (08130) SANTA PERPETUA DE MOGODA -BARCELONA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de julio de 2007, a las 00.45 horas y en el recinto ferial de la localidad de Pozoblanco (Córdoba), zona habitual de botellón, agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole dos trozos de HACHIS con un peso de 4'850 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.855

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma , que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3197 a D. MARIO DAVID MATAS PAUL con N.I.F. 30950682L, domiciliado/a en C. CARRETERA DE VILLAVICIOSA KM-9'8 0 (14012) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 13 de julio de 2007, a las 19.30 horas y en la carretera de Obejo, junto al Hotel Maestre de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un MACHETE con kit de supervivencia, de 21.5 centímetros de longitud, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.856

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma , que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3217 a D. ANTONIO VERA MORATA con N.I.F. 30949985N, domiciliado/a en C. CORTIJO VERDUGA ALTA 1 (14709) PALMA DEL RIO (VEGA DE SANTA LUCIA) -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 25 de julio de 2007, a las 04'45 horas, en la calle Vazquez Díaz de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 8,5 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.857

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y/e retirada del arma , que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3220 a D. EDUARDO SEGURA LUQUE con N.I.F. 75386756R, domiciliado/a en PL. 28 DE FEBRERO, 18 (41560) ESTEPA -SEVILLA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 4.1.h), del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, y artºs 23.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de julio de 2007, a las 01'30 horas, en la calle La Rambla de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen unos MUNCHACOS metálicos que llevaba en el interior del vehículo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.859

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y/e retirada

del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3327 a D. ALONSO SERRANO MONTEAGUDO con N.I.F. 30259772Y, domiciliado/a en C. MADRE ISABEL MORENO, 10 7º -D (41005) SEVILLA -SEVILLA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs 5.1.d), 100.6, del R.D. 137/93 de 29-01, Regto. de Armas, y artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 31 de julio de 2007, a las 19'00 horas, en el km. 69 de la carretera N-420, término municipal de Montoro (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una CARABINA a la que tenía acoplados un silenciador y una mira telescópica, que llevaba en el maletero del vehículo en que circulaba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.860

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 € (QUINIENTOS EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3353 a D. PEDRO JIMENEZ CASTRO con N.I.F. 30804701L, domiciliado/a en C. LIBERTADOR ANDRES DE SANTACRUZ, 7 1º 1 (14013) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, y artºs 2 3.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de agosto de 2007, a las 20'45 horas, en el Puente del Arenal de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 12 cms. de hoja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.861

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) y/e retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3375 a D. JOSE MARIA SOLIS GAVILAN con N.I.F. 30527841X, domiciliado/a en C. ALCOLEA, 62 (14420) VILAFRANCA DE CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 6 de agosto de 2007, a las 16.10 horas y en la calle Arrabal del Mediodía de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un DESTORNILLADOR de 12 cms. de longitud, una NAVAJA de 9 cms. de hoja, diez CARTUCHOS del calibre «12» y unos GRILLETES, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.862

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3395 a D. MIGUEL ANGEL FUNES JAEN con N.I.F. 30504839P, domiciliado/a en C. FELIPE II, 20 (14005) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 7 de agosto de 2007, a las 11.30 horas y en el kilómetro 53 de la carretera N-420 en el término municipal de Montoro (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una NAVAJA de 8 centímetros de hoja, que llevaba en el bolsillo del pantalón, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.864

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 € (SEISCIENTOS EUROS) y/e retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3403 a D. MANUEL NAZARET CONTRERAS VERDUO con N.I.F. 50608631Y, domiciliado/a en C. MALAGA, 8 1º -A (14900) LUCENA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 10 de agosto de 2007, a las 01.15 horas y en el Polígono Industrial de «La Viñuela» de la localidad de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole cuatro NAVAJAS, una de ellas de tipo mariposa de 10 cms. de hoja, sin que el lugar, zona de ocio ni la hora justificasen la necesidad de llevarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.865

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma

, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3446 a D. MOISES JIMENEZ HIERRO con N.I.F. 50610423G, domiciliado/a en C. CANCIONES DE PAZ, 40 BJ IZ (14500) PUENTE GENIL -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 15 de agosto de 2007, a las 03.50 horas y en el kilómetro 11 de la carretera A-318 en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un CUCHILLO JAMONERO de 22 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.866

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3459 a D. ANTONIO JOSE ALCAIDE MOHEDANO con N.I.F. 30978552J, domiciliado/a en C. MUÑOZ PEREZ, 16 1 -A (14520) FERNAN-NUÑEZ -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de agosto de 2007, a las 01.45 horas y en la urbanización Cerro del Mono de la localidad de Fernán Núñez (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo 0'264 gramos de COCAINA, que llevaba en el bolsillo del pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.868

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3465 a D. JOSE ANTONIO CAMPOS CARPIO con N.I.F. 53074885Q, domiciliado/a en C. ROMA, 42 1º -1 (08921) SANTA COLOMA DE GRAMENET -BARCELONA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de agosto de 2007, a las 21.15 horas y en la calle El Arenal de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole tres trozos de HACHIS con un peso total de 10'860 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que

recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.869

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3474 a D. FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ con N.I.F. 30203282G, domiciliado/a en C. JOSE MARIA PEMAN, 14 4º -1 (14004) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de agosto de 2007, a las 11.15 horas y en la Plaza de Andalucía de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bellota de HACHIS con un peso aproximado de 8'60 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.871

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3487 a DÑA. JESSICA CASTRO FERNANDEZ con N.I.F. 31004870L, domiciliado/a en AV. DE LA DIPUTACION, 75 (14009) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de agosto de 2007, a las 17.45 horas y en la carretera de Granada de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron a la denunciada interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso de 3,35 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.872

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3522 a D. ISMAEL COLADO GALLEGO con N.I.F. 31002519Z, domiciliado/a en AV. VIRGEN DE FATIMA, 2 3º -1 (14014) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 13 de agosto de 2007, a las 23'34 horas, en la Avenida Gran Capitán de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 9 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.874

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3541 a D. RAUL RAMOS LOPEZ con N.I.F. 44368949V, domiciliado/a en C. SANTA FLORA Y MARIA, 48 4 -3 (14012) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de agosto de 2007, a las 21.15 horas y en la calle Poeta Emilio Prados de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una papelina de COCAINA con un peso aproximado de 0'3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.875

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3575 a D. ANTONIO QUIROS RUIZ con N.I.F. 30453083W, domiciliado/a en C. VEREDA DE PEDRO GOMEZ. -LA CAMILAO (14900) LUCENA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de agosto de 2007, a las 20.30 horas y en el Parque El Cascajal de la localidad de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso aproximado de 12'69 gramos y dos papelinas de COCAINA con un peso aproximado de 0'69 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.876

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3597 a D. RAFAEL CAMARA ALONSO con N.I.F. 30828607M, domicilia-

do/a en C. PINTOR ARBASIA, 1 2º -1 (14006) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de agosto de 2007, a las 04.00 horas y en la calle Beato Henares de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole tres bolsitas conteniendo 1,265 gramos de COCAINA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.878

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3604 a D. JUAN ANTONIO SANCHEZ ORTIZ con N.I.F. 30830361B, domiciliado/a en PL. DE LA JUVENTUD, 26 1º -3 (14010) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de agosto de 2007, a las 20.20 horas y en la calle Arrabal del Mediodía de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo aproximadamente 0'10 gramos de COCAINA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.879

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3610 a D. JESUS DEL CARM. RAMOS PEMAN con N.I.F. 30521537P, domiciliado/a en C. CAMPO SANTO DE LOS MARTIRES, 9 (14004) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artºs 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29-01, Rgto. de Armas, y artº 23.a), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Fuerza denunciante las escopetas marcas Franchi nº 64289, Franchi nº 24507 y FN Browning nº 113MW24882, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo «E», con fecha 04/07/2007, conservándolas en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.881

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3617 a D. FRANCISCO CANTERO CANAL con N.I.F. 53591575B, domiciliado/a en C. NARANJO, 15 (14640) VILLA DEL RIO -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de agosto de 2007, a las 04.45 horas y en el punto kilométrico 348 de la carretera N-IVa, en el término municipal de Villa del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso de 8'040 gramos, que llevaba en un monedero.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.882

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/3666 a D. ANTONIO MARISCAL ALCANTARA con N.I.F. 14622546C, domiciliado/a en C. LA CALERA (14547) SANTAELLA (GUIJARROSA (LA)) -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 26 de agosto de 2007, a las 03'45 horas, en las inmediaciones del recinto ferial de Espejo (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 5 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.884

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 7/4002 a D. ANGEL GILARTE MERINO con N.I.F. 30791941R, domiciliado/a en C. CRETA, 26 (14009) CORDOBA -CORDOBA-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de septiembre de 2007, a las 20'15 horas, en la calle Alfonso Onceno de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de HACHIS, con un peso de 4,758 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.885

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, nº Expte. nº 07/1345 a D. JOSÉ RAFAEL VARGAS MARTÍN, c/ General Lázaro Cárdenas, manzana 5-83º-C 14013. CÓRDOBA.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho Sr. Vargas Martín contra Resolución de este Centro, de fecha 01/06/2007 se le impuso una sanción 301,00 Euros y/o retirada del arma.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, nº 1.2 de la Orden INT/2992/2002 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8º 3 en relación con el art. 14, nº 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46, nº 1 de la citada ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 13 de febrero de 2008.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97). El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 1.888

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,1 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE	ART* ¹ =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; DENUNCIADO/A	RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	ART*	PTOS REQ.
140047960856	COMERCIAL DE SERVICIOS Y H		B03513611	ALICANTE	31.05.2007	150,00	RD 2822/98	019.1	
149402122009	A GARCIA		26728382	ELCHE	16.07.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
14940205175	F MORENO		27500546	ALMERIA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402123828	I HIDALGO		30041054	PALOMARES	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048424061	E MORILLA		02518923	EL EJIDO	14.04.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6
149450192089	F TORRICO		75698021	EL EJIDO	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048430747	V SANTIAGO		75256675	GARRUCHA	14.04.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	
149450272772	ROSEBUD DIFFUSION SL		B60030806	BARCELONA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402146786	M CASTILLA		30526113	S COLOMA GRAMANET	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450248058	R MALDONADO		77088485	CANOVELLES	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450218730	M MOLINA		28658484	CASTELLDEFELS	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450197490	J MOLINOS		38459710	CASTELLDEFELS	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402084215	G VAZQUEZ		28535632	CERDANYOLA VALLES	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450205874	A GARCIA		46668945	MATARO	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402103623	R GALLEGO		38802580	PINEDA DE MAR	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450216306	H DE SOUZA		X5975880C	S COLOMA GRAMENET	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450202447	C BERMEJO		46207537	S JUST DESVERN	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450207986	L RUIZ		46683326	S VICENC DELS HORTS	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450189844	R LLADO		33896244	SABADELL	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402144753	I GALISTEO		38388361	VILADECANS	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402161430	R ROSERO		52918277	VILADECANS	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450278099	G BOCEAC		X6475451P	ALMENDRALEJO	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402122060	F BUENO		44409979	ALMENDRALEJO	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402086807	E JENARES		75709799	AZUAGA	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047921218	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MAQUI		B06304984	BADAJOS	23.04.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048456451	M BADEA		X6828023J	BADAJOS	25.04.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
149402155453	R DE ARCOS		08680097	BADAJOS	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450200475	A ALONSO		28381099	BADAJOS	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450190871	ARCO DE CAPERUZA LLERENA S		B06291348	LLERENA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450204134	OSSORIO CARNICAS SL		B06419006	MERIDA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402137438	J TENA		79307209	MERIDA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402146385	F PEREZ		08772549	VILLAR DEL REY	09.07.2007	760,00	RDL 339/90	072.3	
149402146397	F PEREZ		08772549	VILLAR DEL REY	09.07.2007	760,00	RDL 339/90	072.3	
149402101961	J FERNANDEZ		30634439	FORUA	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402081925	INSISAC S A		A48413264	GALDAKAO	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450252712	JAPRONSA INVERSIONES Y PRO		B95395240	UGARTE	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402121509	S DE VIGUERA		30037139	BURGOS	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450209016	L NUYEZ		53161975	A CORUYA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450199047	P BESCANS DE LA		33208443	BIDUIDO AMES	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450217890	Y SUAREZ		X2955659K	CULLEREDO	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450204717	M LOZANO		75889016	ALGECIRAS	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450205461	V RODRIGUEZ		75817541	BARBATE	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450266942	P BOTO		31221873	CADIZ	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402112296	A ALFARO		31256239	CADIZ	12.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048440753	M ROJAS		48968882	CADIZ	05.04.2007	150,00	RD 1428/03	117.2	
149450263175	M LORENTE		02903599	CHICLANA DE LA FTRA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402302399	R SALAS		20189320	CHICLANA DE LA FTRA	11.09.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3
149450188992	J GARATE		13027119	EL PUERTO STA MARIA	01.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450204894	M MARTIN MURGA		31297018	EL PUERTO STA MARIA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450220619	FERTILIZANTES JEREZ S A		A11616695	JEREZ DE LA FTRA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402140279	SERVICIOS INTEGRALES JEREZ		B11757846	JEREZ DE LA FTRA	09.07.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
149450217116	V CRIADO		25943057	JEREZ DE LA FTRA	01.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450206866	C SALGUERO		30822722	JEREZ DE LA FTRA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450200700	F RIOS		31610236	JEREZ DE LA FTRA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450213755	S CORTES		31722959	JEREZ DE LA FTRA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450232890	R SANCHEZ		31723564	JEREZ DE LA FTRA	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450273144	CONTINENTAL LOGISTICA SL		B11566916	LOS BARRIOS	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450217529	E PADILLA		25687705	LOS BARRIOS	17.07.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	
149450187276	E PADILLA		25687705	LOS BARRIOS	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450185668	E PADILLA		25687705	LOS BARRIOS	16.07.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
140047968855	AUTOMOCION Y VEHICULOS EXT		A06345979	CACERES	12.07.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140402225848	L DIAZ		76029627	CACERES	26.04.2007	450,00	1 RD 1428/03	048.	6
149450214930	C DEL AGUILA		45075113	CEUTA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048077208	B RUIZ		30160840	AYORA	25.08.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
149402145320	CORTIJO DE FRIAS S A		A28372290	AGUILAR DE LA FRONTERA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402190866	M MOGUER		33835918	AGUILAR DE LA FRONTERA	21.08.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	
140048289935	J POVEDANO		48867901	AGUILAR DE LA FRONTERA	22.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
149402089934	PAVIMENTOS LORUMA SL		B14750350	ALDEA LOS RIOS	16.07.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
149402190477	HORMIGONES SURBETON S L		B14305155	ALMODOVAR DEL RIO	21.08.2007	760,00	RDL 339/90	072.3	
149450187513	MINGONRANCE RUZ SL		B14605778	ALMODOVAR DEL RIO	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450277459	J ROBLEDO		23627504	ALMODOVAR DEL RIO	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450261853	J ROBLEDO		23627504	ALMODOVAR DEL RIO	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048180561	R PEREZ		30005970	ALMODOVAR DEL RIO	29.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
149047476516	A MARIN		30419663	ALMODOVAR DEL RIO	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402170582	M GARCIA		30530235	ALMODOVAR DEL RIO	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048089892	G JIMENEZ		30958912	ALMODOVAR DEL RIO	14.09.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3
149402150418	R RAMIREZ		80138541	ALMODOVAR DEL RIO	17.07.2007	760,00	RDL 339/90	072.3	
140048412514	J DUVAL		12200859	BAENA	11.04.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
140048414560	J LEON		15450733	BAENA	03.06.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3
140047999736	R SIVANTOS		15453127	BAENA	09.07.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	
140046784256	D MONTES		26978824	BAENA	14.07.2007	10,00	RD 772/97	001.4	
149402138844	V HORNERO		30422804	BAENA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047989822	A LEON		30488934	BAENA	03.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
149402228407	M FERNANDEZ		34001064	BAENA	03.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402045349	J TORRES		34001923	BAENA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047906680	A AGUILERA		38529519	BAENA	15.05.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3
140048008030	L LIZANA		80136345	BAENA	14.07.2007	90,00	RD 1428/03	154.	
149402152774	M GARCIA CASSANI		80138087	BAENA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048422714	M GONZALEZ		30205877	BELMEZ	16.04.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	
149450261180	J GARCIA		45742579	BELMEZ	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402100348	V MUÑOZ		30145635	EL HOYO	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048275031	A ATIENZA		30962195	CAYETE DE LAS TORRES	05.09.2007	150,00	RD 1428/03	151.2	4
140048412009	A SERRANO		25974220	CABRA	18.03.2007	100,00	RD 2822/98	018.1	
149402163905	S LEON		26972578	CABRA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048448272	M BLANCAS		30479334	CABRA	25.04.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
140047916119	V SERRANO		30756879	CABRA	11.06.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	
140047469255	F PASTOR		34014437	CABRA	01.08.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
140047201465	J VEGA		44362530	CABRA	03.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	

140047855970	E MONTILLA	75266908	CABRA	07.05.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
149450259160	COMERCIAL AGROCOR S A LABO	A14216527	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047927579	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	28.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140047927324	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	08.06.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
140047929709	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	12.06.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
140047965120	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	22.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140047967644	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	22.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140047964310	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	12.06.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
149402190520	ZONAS VERDES CORDOBESAS S	B14100515	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450185267	MANOLIN CUESTA Y HERMANO S	B14205058	CORDOBA	16.07.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
140048433001	AUTO CRISTAL CORDOBA S L	B14299135	CORDOBA	21.04.2007	150,00		RD 2822/98	012.4		
140047484463	MOBIANCA SL	B14384028	CORDOBA	18.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140047921115	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE	B14422455	CORDOBA	17.04.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140047907854	R CORDOBESA DE DISTRIBUCION	B14453120	CORDOBA	04.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
149450190600	MAYORISTAS DE COMPONENTES	B14461511	CORDOBA	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402160667	EXCLUSIVAS CORDIAL S L	B14477624	CORDOBA	21.08.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
140048432896	EUROCLIMA CORDOBA SLL	B14506364	CORDOBA	13.04.2007	150,00		RD 2822/98	012.4		
149402158855	AUF ALWAYS 24H SL	B14524763	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047898695	AUTOMATIC CORDOBA SL	B14686877	CORDOBA	28.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
149402148084	PADI Y DIAZ	B14736870	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047899020	COVISA AUTOMOCION S A	NO CONSTA	CORDOBA	15.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140047906813	A JURKIS	NO CONSTA	CORDOBA	05.05.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
140048126062	I OCTARIAN	NO CONSTA	CORDOBA	13.07.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
140047890672	E GARCIA	NO CONSTA	CORDOBA	17.07.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
140047896534	C DUMITRESCU	NO CONSTA	CORDOBA	21.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
140048413014	N DURBALA	NO CONSTA	CORDOBA	27.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140048406976	E FERNANDEZ	NO CONSTA	CORDOBA	06.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140047888331	H WANG	X3120413A	CORDOBA	24.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
140047603439	O IBARRA	X3705270Q	CORDOBA	29.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
149402192280	M AGUDEJO	X4793771L	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047887200	D RAMIREZ	X4805369W	CORDOBA	05.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
149047859041	V CIRPACI	X5013016M	CORDOBA	01.08.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
149450270040	L SANCHEZ	X5676607T	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047866748	D ZHANG	X5821028G	CORDOBA	03.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140047897988	G TERRAZAS	X6819194Q	CORDOBA	10.04.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
140047899079	C CURELEA	X7336514C	CORDOBA	27.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140048399467	M CARDILLO	X7427674P	CORDOBA	11.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140047877989	G SANCHEZ	X7579958D	CORDOBA	09.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
140048426008	O FERNANDEZ	21465224	CORDOBA	19.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
149450265159	J COBO	22640297	CORDOBA	24.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450262089	M HEREDIA	24218751	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450192478	A IBAYEZ	25102020	CORDOBA	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149047201175	L SANCHEZ	25588818	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450260460	A MOLINA	25867129	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048395656	F VARGAS	25908209	CORDOBA	25.05.2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
140048051128	M MAGAYA	25968360	CORDOBA	19.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
149402191445	M RUIZ	28600126	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047869713	M ROSA	29934063	CORDOBA	19.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140047860606	A VIYAS	29937585	CORDOBA	20.04.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
140047951284	F NOGUERAS	29969776	CORDOBA	06.06.2007	60,00		RD 1428/03	031.		
140047909115	A CARDENAS	29982622	CORDOBA	28.04.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
140047894860	J CARRTERO	30030374	CORDOBA	24.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
140047884015	A MORALES	30035952	CORDOBA	31.05.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
149402177242	F ALBA	30046062	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047967840	J GAYAN	30060320	CORDOBA	11.08.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140402277228	A GAHETE	30207698	CORDOBA	10.08.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140047884982	F MORALES	30421691	CORDOBA	30.04.2007	150,00		RD 2822/98	015.5		
140047869439	F MORALES	30421691	CORDOBA	30.04.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
149402095638	R MOLINA	30425627	CORDOBA	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402158326	A DELGADO	30430512	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149048431905	C CAMACHO	30432063	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402134516	M SANZ	30443250	CORDOBA	17.07.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
140047887790	J CANO	30447216	CORDOBA	07.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
149450191346	M ROSALES	30451861	CORDOBA	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047888549	M ALONSO	30452042	CORDOBA	27.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140047890404	M ALONSO	30452042	CORDOBA	15.05.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
140047873182	M PEREZ	30452267	CORDOBA	25.04.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
140047906588	A LOPEZ	30452578	CORDOBA	09.05.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
149402174186	F CRUZ	30459012	CORDOBA	01.08.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
140402331934	P CRESPIN	30461547	CORDOBA	05.10.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
149450264090	M GONZALEZ	30462210	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450262572	M GONZALEZ	30462210	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047884647	M RAMIREZ	30464621	CORDOBA	27.04.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
140047884659	M RAMIREZ	30464621	CORDOBA	27.04.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
140047898300	M PAEZ	30467161	CORDOBA	15.05.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
149047485086	C GUERRERO	30467985	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402179214	P ALVAREZ	30477453	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047884775	I MARIN	30478206	CORDOBA	14.05.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
140047961149	F GARCIA	30478347	CORDOBA	09.06.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
140450289648	M CUENCA	30479533	CORDOBA	09.07.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140402294860	S MORENO	30486743	CORDOBA	23.08.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140047560738	A SANCHEZ	30490188	CORDOBA	30.05.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
140047560763	A SANCHEZ	30490188	CORDOBA	30.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140047948900	R LLAMAS	30491029	CORDOBA	03.06.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
140047896017	M FERNANDEZ	30492338	CORDOBA	28.04.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
140048277404	M ORTUÑO	30494315	CORDOBA	14.09.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
149402158600	B SERRANO	30500790	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450273387	J RODRIGUEZ	30501247	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149048431917	M MARTINEZ	30501791	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450229866	B LOZANO	30508991	CORDOBA	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402158995	S GOMEZ	30509834	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402258337	M PINEDA	30512191	CORDOBA	30.05.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
149450274045	P URBANO	30514484	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047903897	J MUÑOZ	30517506	CORDOBA	28.04.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
140047939983	A REQUENA	30523844	CORDOBA	28.10.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
149450261026	F REVUELTO	30527807	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450236550	R PORRAS	30531284	CORDOBA	01.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402105267	J PADILLA	30532720	CORDOBA	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048458691	M PEREZ	30532937	CORDOBA	27.05.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
140048425156	S SANCHEZ	30533739	CORDOBA	23.05.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	

149402191901	F	POYATOS	30536387	CORDOBA	21.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
149402136069	I	CAMCHO	30537322	CORDOBA	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048394287	M	MORENO	30538714	CORDOBA	24.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140048407208	F	RODRIGUEZ	30540358	CORDOBA	10.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
149450206155	C	CANTERO	30542657	CORDOBA	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047594281	A	YEPES	30545517	CORDOBA	24.05.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
149450209867	J	DELGADO	30546203	CORDOBA	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048407361	F	CAZALLA	30548082	CORDOBA	06.05.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		3
140048407373	F	CAZALLA	30548082	CORDOBA	06.05.2007	150,00		RD 1428/03	104.1		2
140047227223	A	ROLDAN	30730125	CORDOBA	12.05.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
149450186302	M	PEREA	30788915	CORDOBA	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047887235	F	NAVAS	30791135	CORDOBA	06.05.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
140047564677	S	ORTEGA	30792395	CORDOBA	06.05.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
149450256663	A	RAMON	30792651	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450213640	D	SERRANO	30794121	CORDOBA	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402167873	J	ROJAS	30797275	CORDOBA	11.04.2007	200,00		RD 1428/03	052.		
149450276996	L	SOUSA	30806343	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450274161	B	MELLADO	30806526	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047865033	C	MELENDO	30807597	CORDOBA	30.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140047921152	M	GALAN	30807824	CORDOBA	20.04.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
149402164030	A	RANCHAL	30809323	CORDOBA	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402276560	J	SANTAELLA	30812054	CORDOBA	02.09.2007	200,00		RD 1428/03	052.		3
149047500828	S	VICENTE	30814414	CORDOBA	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450202617	C	FISICA	30815701	CORDOBA	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450212787	C	FISICA	30815701	CORDOBA	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047898579	F	LEON	30818677	CORDOBA	30.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
149450227833	E	MARTINEZ	30819039	CORDOBA	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047872955	A	RUIZ	30819513	CORDOBA	27.04.2007	150,00		RD 2822/98	032.3		
140047922235	J	CORTES	30821070	CORDOBA	12.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140047922247	J	CORTES	30821070	CORDOBA	12.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140048438539	R	CARMONA	30821501	CORDOBA	14.04.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
140047905134	J	FERNANDEZ	30822333	CORDOBA	29.04.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1		4
149402173170	F	GONZALEZ	30822475	CORDOBA	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047392441	M	PEREZ	30824738	CORDOBA	07.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140047598250	M	GUTIERREZ	30824973	CORDOBA	24.04.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
140047922727	A	DE LA MATA	30827873	CORDOBA	21.04.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1		6
149402174113	A	DE LA MATA	30827873	CORDOBA	23.07.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
149450269074	D	MARTIN	30829666	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402158946	E	MUYOZ	30831342	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048458678	F	MORENO	30835947	CORDOBA	24.05.2007	60,00		RD 1428/03	010.2		
140047946124	F	MORENO	30835947	CORDOBA	24.05.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		3
140047884672	J	GONZALEZ	30837046	CORDOBA	04.05.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
140402168476	E	FERNANDEZ	30837499	CORDOBA	16.04.2007	140,00		RD 1428/03	052.		2
149402151459	J	MARIN	30837954	CORDOBA	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149047470940	E	FLORES	30941834	CORDOBA	16.07.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
149047470952	E	FLORES	30941834	CORDOBA	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149047470964	E	FLORES	30941834	CORDOBA	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149048385403	E	FLORES	30941834	CORDOBA	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402155299	M	GOMEZ	30942929	CORDOBA	18.02.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
149450234126	I	MEDINA	30943984	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402151563	R	ALCAIDE	30944653	CORDOBA	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402096760	R	ALCAIDE	30944653	CORDOBA	16.07.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
140402054380	L	MORENO	30945901	CORDOBA	01.11.2006	PAGADO	1	RD 1428/03	052.		6
140047928810	J	CISNEROS	30946960	CORDOBA	12.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
149450274975	C	RODRIGUEZ	30947780	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047894940	A	NAVARRO	30948279	CORDOBA	05.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
140047595303	S	BLANCO	30948948	CORDOBA	08.05.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
140047902546	D	MARTA	30949943	CORDOBA	21.04.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
140048456750	A	MALDONADO	30955132	CORDOBA	30.04.2007	60,00		RD 1428/03	155.		
149402114359	R	MORALES	30955457	CORDOBA	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047957160	G	PRIETO	30957342	CORDOBA	13.06.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1		6
140402294925	A	GAITAN	30961123	CORDOBA	23.08.2007	200,00		RD 1428/03	052.		3
140047898087	J	ROMERO	30963067	CORDOBA	05.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
149450235726	R	RODRIGUEZ	30963185	CORDOBA	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402190945	A	AMO	30963860	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048080979	D	CASTRO	30965016	CORDOBA	18.07.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
140047896790	V	JIMENEZ	30966082	CORDOBA	31.05.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
149402174630	J	GUTIERREZ	30967153	CORDOBA	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047884957	M	CORDERO	30967578	CORDOBA	30.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
149450264593	S	LOPEZ	30972879	CORDOBA	21.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450270490	C	CEPEDES	30974430	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047922624	M	FERNANDEZ	30979242	CORDOBA	19.04.2007	150,00		RD 1428/03	082.2		
140047865070	J	RODRIGUEZ	30979591	CORDOBA	05.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
149450207342	J	BLANCO	30980852	CORDOBA	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450210493	J	BLANCO	30980852	CORDOBA	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048444679	C	CACHINERO	30981157	CORDOBA	25.04.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140048444680	C	CACHINERO	30981157	CORDOBA	25.04.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
140048459191	E	GARCIA	30981185	CORDOBA	29.04.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
149402135740	S	CARRASQUILLA	30984254	CORDOBA	17.07.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
140402172935	A	CECILIA	30989101	CORDOBA	02.03.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
140047867339	S	JURADO	30989327	CORDOBA	23.04.2007	150,00		RD 2822/98	015.4		
140047885240	E	SERRANO	30989757	CORDOBA	22.07.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
140047867110	A	PLANTON	30991045	CORDOBA	22.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140047867121	A	PLANTON	30991045	CORDOBA	22.05.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
140047884702	A	CORDOBA	30991107	CORDOBA	05.05.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
140047908433	M	MORENO	30993365	CORDOBA	19.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140047908445	M	MORENO	30993365	CORDOBA	19.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140048403021	M	MORENO	30993365	CORDOBA	03.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140047864442	S	SANCHEZ	30994314	CORDOBA	01.05.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
140047884842	F	DE LA COBA	30994350	CORDOBA	16.04.2007	400,00		RD 772/97	001.2		
140047906424	R	ROMERO	30998486	CORDOBA	29.05.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		3
140047561755	G	GARCIA	31000112	CORDOBA	20.04.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
140047898970	C	JURADO	31000270	CORDOBA	08.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
149450216800	M	MORENO	31000580	CORDOBA	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450274197	C	CORTES	31013661	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402109583	J	RODRIGUEZ	40445168	CORDOBA	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450273922	S	SANCHEZ	41090837	CORDOBA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047866669	M	MUYOZ	43191543	CORDOBA	26.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140047874654	R	ALVAREZ	44350300	CORDOBA	02.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140047874370	J	RUIZ	44351067	CORDOBA	25.04.2007	150,00		RD 772/97	016.4		

140048055341	R GARCIA COURTOY	44355140	CORDOBA	21.10.2007	10,00	RD 772/97	001.4		
140048055353	R GARCIA COURTOY	44355140	CORDOBA	21.10.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
140402022186	M MARTINEZ	44355465	CORDOBA	03.04.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	
149048406571	M NAVARRO	44357033	CORDOBA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450208632	B GONZALEZ	44357075	CORDOBA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402172979	B GONZALEZ	44357075	CORDOBA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402158636	F DEL ARCO	44360369	CORDOBA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047944723	J PEREZ	44365944	CORDOBA	17.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140402195856	M CARMONA	44366588	CORDOBA	05.05.2007	100,00	RD 1428/03	048.		
140047885202	F ORTEGA	44366687	CORDOBA	12.06.2007	310,00	RD 772/97	001.2		
149402174060	F RIVERA	44367346	CORDOBA	23.07.2007	1.040,00	RDL 339/90	072.3		
140450302483	R AFAN	44369418	CORDOBA	12.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140048455501	M ACEITUNO	44369487	CORDOBA	21.04.2007	150,00	RD 1428/03	041.1		
149450225022	J NAVAS	44369626	CORDOBA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048431314	R LUQUE	44370191	CORDOBA	21.04.2007	150,00	RD 1428/03	143.1	4	
140047929497	J JIMENEZ	44370361	CORDOBA	09.06.2007	150,00	RD 2822/98	012.5		
140047928699	J GONZALEZ	44371408	CORDOBA	19.05.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4	
140047870211	O DELGADO	44372438	CORDOBA	16.02.2007	450,00	RD 2822/98	034.1		
140047899754	F JURADO	44372539	CORDOBA	08.06.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
140047892292	L HINOJOSA	44373607	CORDOBA	24.06.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
149450218327	L DE LA HABA	44373755	CORDOBA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047896250	J GALVEZ	44374956	CORDOBA	26.04.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140047885561	J GALVEZ	44374956	CORDOBA	26.04.2007	10,00	RD 772/97	001.4		
149402149908	F PEREA	44608568	CORDOBA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402142471	R RUBIO	45739037	CORDOBA	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
1400475411161	J SANCHEZ	45741338	CORDOBA	30.04.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140047201441	I GALAN	45742652	CORDOBA	24.05.2007	150,00	RD 1428/03	094.2	2	
140047867480	M VEGA	45743293	CORDOBA	03.05.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140047556371	D FLORES	45744419	CORDOBA	04.04.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
140047887302	D FLORES	45744419	CORDOBA	04.04.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140047898956	S REUS	45746805	CORDOBA	19.04.2007	90,00	RD 2822/98	049.1		
140046624551	S MORENO	45746902	CORDOBA	09.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140047952902	S MORENO	45746902	CORDOBA	12.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140047291648	A HERNANDEZ	45747594	CORDOBA	15.03.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140047887958	D GARCIA	45748855	CORDOBA	06.06.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
140046410836	P CAMACHO	45886304	CORDOBA	28.04.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4	
140047929310	M MARTIN	45887070	CORDOBA	02.06.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
149450226520	A FERRERUELA	48385598	CORDOBA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047882821	P BALLESTER	52551937	CORDOBA	01.06.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
149450260101	T DE MOLINA	74789792	CORDOBA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047599953	A MORENO	75007945	CORDOBA	14.06.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
149402119606	J CAMINO	75660851	CORDOBA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048407191	E FERNANDEZ	75690936	CORDOBA	07.05.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
149046575195	R GARCIA	80117568	CORDOBA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402228898	M ROLDAN	80118697	CORDOBA	16.04.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140048403525	J RENDON	77819827	CORDOBA	22.05.2007	150,00	RD 2822/98	032.3		
149450206829	M OLIVARES	30070208	ALAMEDA DEL OBISPO	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047928638	ONYPSSA M FARRICAS Y HORMIG	B14776793	ALCOLEA	18.05.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140047965878	M MOLINA	24217663	ALCOLEA	01.07.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140047960133	M MOLINA	24217663	ALCOLEA	06.06.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140402307567	L BARRERA	30416062	ALCOLEA	05.10.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140047625990	L GARCIA	30827329	ALCOLEA	16.03.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140402199242	I SAJIN	X4077339Z	ALCOLEA CORDOBA	09.04.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
140047941310	MANUEL Y JOSE ANTONIO MONT	NO CONSTA	EL HIGUERON	17.06.2007	150,00	RD 2822/98	018.1		
149402104585	M FUENTES	30419736	EL HIGUERON	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402225629	M AGUAYO	30486105	EL HIGUERON	29.03.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
140048068529	S MARTINEZ	45749239	EL HIGUERON	22.07.2007	100,00	RD 2822/98	018.1		
149402204026	INSTALACIONES MONTAL SL	B14586598	FERNAN NUYEZ	08.10.2007	600,00	RDL 339/90	072.3		
149450195960	A MACIAS	30548079	VILLARRUBIA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402246207	A LUQUE	30048753	VILLARRUBIA DE COR	16.05.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
140402246451	A LUQUE	30048753	VILLARRUBIA DE COR	16.05.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
140047968296	F CORTES	75709488	DOS TORRES	10.07.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
149402195839	CONSTUFER A R S L	B14661987	FERNAN NUYEZ	25.09.2007	400,00	RDL 339/90	072.3		
140402168452	J LOPEZ	30804789	FERNAN NUYEZ	16.04.2007	380,00	1 RD 1428/03	052.	6	
140402196605	M SANTIAGO	30968040	FERNAN NUYEZ	03.06.2007	200,00	RD 1428/03	048.	3	
149450256511	J LUNA	30969428	FERNAN NUYEZ	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047950176	F ALCARAZ	44358194	FERNAN NUYEZ	04.06.2007	150,00	RD 1428/03	151.2	4	
140047941953	F ALCARAZ	44358194	FERNAN NUYEZ	04.06.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140048426756	AGROGANADERA ALTO GUADIATO	B14545305	FUENTE OBEJUNA	23.03.2007	150,00	RD 2822/98	018.1		
149047644346	J MARTINEZ	44371956	FUENTE PALMERA	24.09.2007	900,00	RDL 339/90	072.3		
149047487083	E REYES	52244528	FUENTE PALMERA	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450293251	J MARTIN	52245676	FUENTE PALMERA	20.07.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
149402138777	D DE LA CRUZ	30977300	HINOJOSA DEL DUQUE	23.08.2007	760,00	RDL 339/90	072.3		
140048416015	J PORRAS	28862360	HORNACHUELOS	07.06.2007	90,00	RD 1428/03	090.1		
140402236482	R ALBALAT	30505533	HORNACHUELOS	28.04.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
140048299126	R CABEZAS	30801083	HORNACHUELOS	30.10.2007	90,00	RD 1428/03	154.		
149048400179	R GARCIA	80120683	HORNACHUELOS	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402258659	A ARAGONES	30494066	LA CARLOTA	31.05.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
149450209430	COEXLUCEN SL	B14696256	EL GARABATO	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149048393734	CIMAGALVEZ SL	B14574131	LA RAMBLA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402163772	J JURADO	34028584	LA RAMBLA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047539737	R ARROYO	44370572	LA RAMBLA	29.03.2007	150,00	RD 2822/98	019.1		
149402124687	DIELCORSA	A14683742	LUCENA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450210330	DON PROVENZAL S L	B14219505	LUCENA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450230893	MUEBLES TELESFORO HERMANOS	B14227680	LUCENA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402072365	GRUAS CARLOS S L	B14297873	LUCENA	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047547361	ALIXENA S L	B14313779	LUCENA	14.02.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
149450227535	COMERCIAL LUCENTINA DE VEH	B14403331	LUCENA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450206003	TABLEROS DE FIBRA DE LA SU	B14485221	LUCENA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402192218	N ABQARI	X2005497N	LUCENA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450259494	D ARJONA	30061086	LUCENA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450198973	R JIMENEZ	30448891	LUCENA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048285220	M CABRERA	34015701	LUCENA	10.11.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
149450260113	M CAMPILLOS	34018290	LUCENA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048447516	A MAILLO	34025653	LUCENA	21.04.2007	150,00	RD 1428/03	003.1		
1400475411124	A MAILLO	34025653	LUCENA	21.04.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
149450264260	M REYES	44353850	LUCENA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402135764	I GOMEZ	48870229	LUCENA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048441587	A MUÑOZ	50600805	LUCENA	31.03.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
140047535884	J MIRANDA	50601945	LUCENA	22.04.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3	

140048451283	A GONZALEZ	50602433	LUCENA	30.03.2007	150,00	RD 1428/03	143.1	4		
149402090690	M CAMPAYA	52362699	LUCENA	16.07.2007	400,00	RDL 339/90	072.3			
149402125679	A PEREZ	52489420	LUCENA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149450226294	E MONTILLA	75679559	LUCENA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
140047543911	M RUBIO	75695746	LUCENA	24.02.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	4		
140402169675	I MARIN	79220825	LUCENA	18.03.2007	140,00	RD 1428/03	052.1	2		
140047594347	CREACIONES LABORES SL	B14581862	LUQUE	30.05.2007	150,00	RD 2822/98	010.1			
149402174514	J LUQUE	50601308	MONTEMAYOR	01.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
140047488158	A CARDENAS	30398407	MONTILLA	17.11.2006	150,00	RD 1428/03	146.1	4		
149450216094	F JIMENEZ	52351469	MONTILLA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149402152786	M PEREZ	75606472	MONTILLA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
140402109393	M ALCAIDE	79221810	MONTILLA	04.01.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2		
149450207585	DYALUM SISTEMAS DE ALUMINI	B14512545	MONTORO	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149450196563	DYALUM SISTEMAS DE ALUMINI	B14512545	MONTORO	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149450253510	DYALUM SISTEMAS DE ALUMINI	B14512545	MONTORO	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
140048081406	M SANTOS	30446139	MONTORO	29.07.2007	300,00	RD 1428/03	003.1	4		
149450204377	F RUIZ	30450758	MORILES	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
140450310560	J AREVALO	30825649	NUEVA CARTEYA	23.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2		
149402213260	SDAD AGRARIA TRANSFORMACIO	F14053334	PALMA DEL RIO	03.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149402161714	COOPERATIVA ENVASES PALMA	F14071807	PALMA DEL RIO	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
140048390490	M MIREL	NO CONSTA	PALMA DEL RIO	14.04.2007	450,00	RD 772/97	001.2			
140048451441	S OTHMAN	X3161093L	PALMA DEL RIO	13.04.2007	150,00	RD 2822/98	021.1			
140047992237	V ESPEJO	14453340	PALMA DEL RIO	15.07.2007	150,00	RD 1428/03	118.1			
149402239510	J CHAVES	14623640	PALMA DEL RIO	03.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
140402294688	J RUIZ	14636740	PALMA DEL RIO	22.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2		
140048403380	S OLIVA	15456658	PALMA DEL RIO	14.04.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4		
140402294240	P LINARES	30478886	PALMA DEL RIO	22.08.2007	PAGADO	RD 1428/03	052.	2		
140450299216	J DUGO	30796295	PALMA DEL RIO	11.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2		
140450302318	J DUGO	30796295	PALMA DEL RIO	06.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2		
140450303086	J DUGO	30796295	PALMA DEL RIO	19.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2		
140047640072	P SILLERO	30943100	PALMA DEL RIO	21.04.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	4		
140047854096	V RUIZ	45747683	PALMA DEL RIO	15.03.2007	90,00	RD 1428/03	118.1			
140402210171	E JIMENEZ	80117196	PALMA DEL RIO	03.04.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3		
140048456384	S CARRASCO	80117532	PALMA DEL RIO	23.04.2007	90,00	RD 2822/98	025.1			
140047992134	M REYES	80132057	PALMA DEL RIO	14.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1			
140047954212	J MARTINEZ	80137609	PALMA DEL RIO	16.07.2007	150,00	RD 2822/98	032.3			
140048298481	D GALVEZ	80140490	PALMA DEL RIO	18.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3		
149402120025	E SOTO	30201780	PEYARROYA PUEBLONUEV	09.07.2007	400,00	RDL 339/90	072.3			
149450213494	F BLANCO	30205609	PEYARROYA PUEBLONUEV	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149047218989	J GONZALEZ	30209175	PEYARROYA PUEBLONUEV	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149402162469	E MORENO	30209207	PEYARROYA PUEBLONUEV	01.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
140048184037	E MORENO	30209207	PEYARROYA PUEBLONUEV	23.10.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3		
140047218891	A GONZALEZ	80160410	PEYARROYA PUEBLONUEV	02.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2			
140047995986	F ALAMILLO	NO CONSTA	PIA	23.07.2007	10,00	RD 772/97	001.4			
140048455495	R SANCHEZ	30492874	POSADAS	24.04.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6		
149402164557	MIR CREACIONES EUROPA SL	B14597884	POSADAS	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149402139370	R ROBLES	30536664	POSADAS	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
140402239021	J SILES	44365938	POSADAS	30.04.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2		
149402239041	A MORALES	44366900	POSADAS	08.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149402139587	A EL MOKTATIFI	X3859662D	POZOBLANCO	17.07.2007	760,00	RDL 339/90	072.3			
149047617082	A MORENO	30545729	POZOBLANCO	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
140048002993	J GONZALEZ	30798260	POZOBLANCO	02.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2			
149450208589	Y MARQUEZ	31011095	POZOBLANCO	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149450224431	Y MARQUEZ	31011095	POZOBLANCO	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149450212908	A FRANCO	75655765	POZOBLANCO	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
140048399730	M GIL	80151046	POZOBLANCO	17.07.2007	10,00	RD 2822/98	026.1			
140048427220	F MARQUEZ	80157071	POZOBLANCO	07.03.2007	150,00	RD 1428/03	117.1			
140046717190	M GARCIA	52360340	PRIEGO DE CORDOBA	24.04.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A			
149450231915	T PEDRAJAS	52360886	PRIEGO DE CORDOBA	01.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
140047223047	I PISLEA	NO CONSTA	PUENTE GENIL	24.05.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1			
140048442671	G TORINI	X5908033T	PUENTE GENIL	08.04.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3		
140402318103	A BERRUETA	X6619002Q	PUENTE GENIL	20.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2		
140048081819	J CABEZA	15451468	PUENTE GENIL	31.07.2007	90,00	RD 1428/03	154.			
149402173108	A LOPEZ	26971545	PUENTE GENIL	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
140450206184	J CALZADO	30786590	PUENTE GENIL	08.03.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2		
149450189613	M CORTES	30832714	PUENTE GENIL	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
140402276546	F CUENCA	34017185	PUENTE GENIL	02.09.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2		
140048438679	M JIMENEZ	34028040	PUENTE GENIL	23.04.2007	10,00	RD 772/97	001.4			
149450201285	C ROMERO	50613642	PUENTE GENIL	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149450227985	J CORTES	52485887	PUENTE GENIL	01.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149402089985	D RIVAS	75658383	PUENTE GENIL	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149450202277	P CORTES	80124268	PUENTE GENIL	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149402111267	M ANSIO	30449557	SEBASTIAN BALLESTERO	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
140046750271	M MUÑOZ	30432917	VILLA DEL RIO	18.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2			
140048271360	F RUIZ	30504307	VILLANUEVA CORDOBA	25.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3		
140047927087	F GARCIA	02184559	VILLANUEVA DEL REY	13.05.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3		
140047219433	A SANCHEZ	30209072	VILLANUEVA DEL REY	02.06.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A			
149450232567	L SANCHEZ	06264930	ALCAZAR DE SAN JUAN	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
140046760471	I PERELLO	73773642	ALMADEN	01.06.2007	10,00	RD 2822/98	026.1			
140047924591	J GARCIA	05926256	ALMODOVAR DEL CAMPO	03.05.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4		
149450202812	VIAJES NUEVOS HORIZONTES S	B13283569	CIUDAD REAL	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149450266747	VIRIDIANA PATRIMONIAL S L	B13354956	CIUDAD REAL	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
140047948017	J TREJOS	X3120336H	LLANOS DEL CAUDILLO	13.05.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A			
140047958254	M ARMADA	14623257	MANZANARES	17.07.2007	10,00	RD 772/97	001.4			
140047978514	M ARMADA	14623257	MANZANARES	14.07.2007	90,00	RD 2822/98	049.1			
140047974922	M ARMADA	14623257	MANZANARES	14.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1			
140047974934	M ARMADA	14623257	MANZANARES	14.07.2007	10,00	RD 2822/98	026.1			
149450256134	M MUÑOZ	05606011	MIGUELITURRA	06.08.2007	760,00	RDL 339/90	072.3			
149402115250	N CIUBOTARIU	X6539981T	PEDRO MUÑOZ	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149450249294	PULIDOS PUERTO SL	B13232871	PUERTOLLANO	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149450264350	C LUMACA	X2545031N	PUERTOLLANO	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
140402276844	F FERNANDEZ	05879849	PUERTOLLANO	05.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2		
149450189935	J MUÑOZ	05882677	PUERTOLLANO	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149450189030	J HEREDIA	25196327	PUERTOLLANO	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149450229532	J HEREDIA	25196327	PUERTOLLANO	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149450203671	R Y M ARTES GRAFICAS DIEZ	B13372230	SOUELLAMOS	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149402083351	R GARCIA	06199602	TOMELLOSO	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
140047904774	SATYP MANCHEGOS SLL	B13296793	VALDEPEYAS	03.05.2007	150,00	RD 2822/98	016.			
149450230583	M MARCEL	X6728778J	VALDEPEYAS	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			
149450191360	CASTELLONENSE DE VENDING S	B12389847	CASTELLON PLANA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3			

149450180518	J SAURA	18979369	CASTELLON PLANA	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450187384	J LARIOS	20240880	CASTELLON PLANA	25.02.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
149402150340	C SALCEDA	39184547	ARINAGA	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450218911	L GAITERO	78538814	LA OLIVA	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402135296	H RENGEL	29702095	FIGUERRES	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450248071	G BIANCO	X1414317R	GIRONA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450224467	A VIDUEIRA	51911070	PUIGCERDA	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149047489432	O AGUILERA	40347272	SALT	12.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402110275	J FUENTE	40521278	SANT FELIU GUIXOLS	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402172074	NAVAGRAN SL	B18308965	ARMILLA	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450205655	A ROBLEDO	52546311	CHURRIANA DE LA VEGA	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140046749906	S MIGNANE	NO CONSTA	GRANADA	06.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
149450256020	L ARANGO	X3536033J	GRANADA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402120323	F MARTIN	23774148	GRANADA	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402145976	R SOLER	24167655	GRANADA	17.07.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
140402309898	A SANTIAGO	38550134	GRANADA	22.10.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
149402138224	A ELIAS	72388917	GRANADA	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047460008	B RIGATI	74669356	GRANADA	07.04.2007	150,00		RD 1428/03	169.		
149402172256	N SANCHEZ	74682114	GRANADA	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402220759	D CASTRO	75134171	GRANADA	16.04.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
149402192723	M MORENO	39167584	PITRES	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402137347	M ALVAREZ ARENAS	02635192	HUETOR VEGA	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402136070	L GUTIERREZ	24297934	MARACENA	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048069273	F LARA	74648771	BARRIO MONACHIL	25.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
140047640308	M CAMPOS	75141711	PINOS PUENTE	17.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
149402146210	M LAPERAL	75152614	PULIANAS	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047903356	A ALLOUCHE	X2845581K	ZAFARRAYA	29.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140048444485	E MOUNDIR	X3503323D	ZAFARRAYA	03.05.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
149450199734	ASTINSER SOLUCIONES SL	B82438797	GUADALAJARA	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402124419	F DURAN	29793925	ALJARAJQUE	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450237934	J ORTA	44200918	BOLLULLOS PAR CDO	29.03.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
149450215818	R FELIX	05874141	HUELVA	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450217967	M MEJIAS	48934295	HUELVA	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450229301	G GONZALEZ	29487178	ISLA CRISTINA	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450209880	VIAJES CONDASUR SLL	B21351580	LA PALMA DEL CONDADO	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450230170	M EL ATTAQ	X3902702Q	MOGUER	01.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450201674	A CASTRO	09159107	MAZAGON	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450199205	M CAEIRO	31196118	MAZAGON	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402138340	S CARDENAS	29487987	STA OLALLA DEL CALA	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450256687	A MONTSERRAT	30505282	AYERBE	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402139472	J VIDAL	30504246	SABIÑANIGO	09.07.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
149402151710	ROSALES FUENTES GRUPO ALEI	B23267743	ALCALA LA REAL	16.07.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
140402247480	J PEREZ	25848296	ALCALA LA REAL	27.05.2007	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
140047479856	J BAILON	77348958	ALCALA LA REAL	19.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
149450209955	M CASTRO	46328480	ALCAUDETE	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402136770	PROMOCIONES ANDURA S L	B23295793	ANDUJAR	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450224224	P MARMOL	25747792	ANDUJAR	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450225927	M AGUILAR	25957716	ANDUJAR	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047856159	P RIVERO	52549650	ANDUJAR	22.04.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
149450201996	A SOLANA	52559776	ANDUJAR	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450203208	F RUIZ	53592663	ANDUJAR	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402164399	F RUIZ	53592663	ANDUJAR	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450210614	S ORDOÑEZ	36460947	BAYOS DE LA ENCINA	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450200530	B MORENO	39674727	BAEZA	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048459440	ICARO MOTOR SA	A23341738	JAEN	19.04.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
140048456311	ICARO MOTOR SA	A23341738	JAEN	19.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
149450196460	D B O SL	B23224454	JAEN	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450190743	PROMOCIONES INMOVILIARIAS	B23256126	JAEN	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450194554	REPRESENTACIONES SANTIAGO	B23397334	JAEN	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450203907	MOTOR JAEN CUATRO POR CUAT	B23418221	JAEN	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450206349	H AMIHIDRA	X5528858A	JAEN	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450235494	J SANCHEZ GARRIDO	25282397	JAEN	25.03.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
149450220942	P MEDINA	25976687	JAEN	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450258740	A REY	26008586	JAEN	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450267326	F OLIVARES	26013635	JAEN	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450201832	F YEGUAS	52552040	JAEN	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149048440864	M ESCUDERO	52565397	JAEN	19.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047474524	J CARRILLO	75799981	JAEN	28.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
149450218121	M JIMENEZ	77342690	JAEN	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402235003	G ROYO	25951061	LA CAROLINA	02.06.2007	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
140047909760	F MORALES	77334998	LA CAROLINA	04.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
140402238223	F MORALES	77334998	LA CAROLINA	04.05.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
140048051773	ALUFRAN SL	B23021983	LINARES	10.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
149450270465	M ABBAS	X1432014B	LINARES	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450240436	L GARCIA	26152764	LINARES	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450201110	J GARCIA	26165097	LINARES	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450237619	J MALLARIN	26177671	LINARES	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450209168	J VILLALOBOS	26190010	LINARES	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450211321	J CASAS	26214479	LINARES	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450207093	D ESCOBEDO	77344586	LINARES	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450222963	R HOHLBEIN	X5731793D	MARTOS	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450227122	M CAMACHO	25898393	MARTOS	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450219782	M CASTRO	25974137	MARTOS	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450211163	M VIRGIL	26037607	MARTOS	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450197968	E COLMENERO	77352624	MARTOS	17.07.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450269529	J MORENO	26018633	TORREDELCAMPO	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450214176	J BARTOLOME	26027239	TORREDELCAMPO	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402215193	A ELAMANI	X2636768W	TORREDONJIMENO	18.05.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
149450185619	E MAS	26038644	TORREDONJIMENO	16.07.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
149402139940	M RIVERA	26417226	TORREDONJIMENO	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450211060	TAURINA PORTATIL S L	B23494792	UBEDA	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450226142	F HERNANDEZ	14378148	UBEDA	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450219022	L RUIZ	26436005	UBEDA	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402119140	R CUADROS	26452165	UBEDA	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450252177	R GIL	26477982	UBEDA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450189704	MANUFACTURAS KOKOLO S A	A26042028	LOGROYO	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450279596	J FERNANDEZ	10849581	ALCOBENDAS	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402211266	M FUENTES	08036943	ALCORCON	08.04.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
149450197040	M CUADRADO	53100567	ALCORCON	16.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450280293	H RODRIGUEZ DE MIGUEL	02531151	ALGETE	19.05.2007	100,00		RD 1428/03	052.		

149450214280	JUJIDI CONSTRUCCIONES SRL	B80242621	BECCERRIL DE SIERRA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450272280	M GONZALEZ	46838684	COSLADA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047935540	J ROLDAN	46879593	COSLADA	24.07.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
149402170612	J SERRANO	00218774	CUBAS	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402144832	F CARRERA	70044365	EL ESCORIAL	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402156895	L MERCHAN	02208436	FUENLABRADA	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450212581	N CATENA	50158316	FUENLABRADA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450190615	I TEJERO	53419677	FUENLABRADA	16.07.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
149402133366	A AZOGUE	75358642	FUENLABRADA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450234928	E FERNANDEZ MAQUEIRA	51455228	GALAPAGAR	01.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450244454	S CATALIN	X3283085L	GETAFE	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402208474	J GOLDEOS	01680651	LAS ROZAS DE MADRID	17.03.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
140047208241	M CARBONERO	75692775	LEGANES	04.04.2007	90,00	RD 1428/03	154.	
149402116885	PILOTAGES Y SONDEOS S A	A28008936	MADRID	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402027189	ELECTREN SA	A78931581	MADRID	09.07.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
149450221429	DRS DEALING SYSTEMS SA	A81350084	MADRID	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140045357152	SERVICIOS Y EXCAVACIONES D	B14536635	MADRID	16.04.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140045356639	SERVICIOS Y EXCAVACIONES D	B14536635	MADRID	16.04.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
149450237644	BERNINA ADVISORS SL	B48551220	MADRID	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450264763	LOVITEX SL	B80138639	MADRID	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450241738	LA SETERA DE HORNOS SL	B81237448	MADRID	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450205515	IDEA ACCION IDACCION SL	B81500753	MADRID	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450275955	DEMOLICIONES Y RECICLADOS	B82120478	MADRID	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450227079	DEMOLICIONES Y RECICLADOS	B82120478	MADRID	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450274227	EUROPA A G M ASISTENCIA Y	B82414798	MADRID	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450236810	AUTO REPARACIONES MFRSL	B82418203	MADRID	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450223890	APROK IMAGEN SL	B82439316	MADRID	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450278040	PROYECTOS ANDERSON SL	B82531567	MADRID	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450194840	ACIMON IMOY SL	B82897489	MADRID	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450197282	ALETROX SL	B83929224	MADRID	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450232038	ASOCIACION CICERON	G82869686	MADRID	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450262813	A DOMINGUEZ	NO CONSTA	MADRID	28.04.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
149450267521	L BECERRA	X2663662D	MADRID	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450201923	V ZAMFIR	X5206686S	MADRID	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450239124	A YARTO	00402299	MADRID	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450273653	A CALLEJON	00777794	MADRID	06.05.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
149450236822	P BASA	00804166	MADRID	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402169523	M PAEZ	01336182	MADRID	16.03.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
149450188141	B MORENO	01788073	MADRID	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450263394	S LOPEZ	01819238	MADRID	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048399480	J MORENO	01826885	MADRID	13.05.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140402194645	D MORENO	02238521	MADRID	24.03.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
149450234278	R ZAHONERO	02246450	MADRID	06.08.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
149450194438	A TOBOSO	02611965	MADRID	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450196290	P IGLESIAS	02813151	MADRID	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450222410	M ORTIZ	03849898	MADRID	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450218923	E GARCIA	05269495	MADRID	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450229623	R OVIEDO	05300107	MADRID	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047640059	A MUÑOZ	05397959	MADRID	24.03.2007	150,00	RD 2822/98	016.	
149450252920	E CARRO	05412143	MADRID	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450296057	M LUIS	07661475	MADRID	27.07.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
140402204535	H ROJO	11974417	MADRID	17.04.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
149450282698	I LIMA	14302794	MADRID	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048440170	J AMIAN	23674837	MADRID	30.03.2007	90,00	RD 2822/98	025.1	
149450267405	C GOMEZ	31707591	MADRID	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450271214	J RUBIO	32362243	MADRID	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450222100	J GARCIA PARREYO	32595837	MADRID	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450216562	P CAVERO	33504400	MADRID	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450196824	A NORES	33519572	MADRID	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450276522	J FERNANDEZ	50179011	MADRID	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450209235	S RAHJIRI	50323304	MADRID	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450197014	M BORREGO	50676723	MADRID	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450192739	M BORREGO	50676723	MADRID	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450242541	J QUINTERO	50679569	MADRID	02.04.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
149402172128	O MAROTO	50829657	MADRID	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450238302	L VILLALOBOS	50848928	MADRID	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402198968	F FRANCO	50854998	MADRID	30.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450272620	I VALERA	50882068	MADRID	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450242720	R RODRIGUEZ	50961346	MADRID	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450220784	A BARRUL	50971621	MADRID	17.07.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
149450237590	F SANTABALLA	51417598	MADRID	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450218832	M GARCIA	51419226	MADRID	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450283981	J REY	51635657	MADRID	24.05.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
149450240000	A FERNANDEZ	51919532	MADRID	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450192480	A SIMANCAS	51929702	MADRID	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450250600	Z RUIZ	52899617	MADRID	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450221521	J FEITO	76939266	MADRID	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450238715	CASA RURAL EL TRANCO SL	B84531466	MANZANARES EL REAL	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047897540	J SORIANO	75095717	MANZANARES EL REAL	26.07.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
149450231368	J LOPEZ	02695735	MECO	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450300188	P KRZYSZTOF	NO CONSTA	MOSTOLES	17.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	
149450227286	M GARCIA	51641991	NUEVO BAZTAN	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450205643	E GUTIERREZ	53562968	NUEVO BAZTAN	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450211527	H BETANCUR	X4095272F	PARACUELLOS JARAMA	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450203737	V CALAUZ	X2645083Z	RIVAS VACIAMADRID	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450238442	M CARVAJAL	50705707	RIVAS VACIAMADRID	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402083193	M BARROSO	51639614	SAN FERNANDO HENARES	06.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450242524	JUSTO A TU GUSTO SL	B83926303	SOTO DEL REAL	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402121819	A LOPEZ	30459034	TORREJON DE ARDOZ	09.07.2007	760,00	RDL 339/90	072.3	
149402154515	E SOBRINO	34928257	TORREJON DE ARDOZ	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048076678	J ESQUINAS	80144688	TORRES DE LA ALAMEDA	03.09.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140450239712	J FRANCISCO	X2036122R	VALDEMORILLO	01.04.2007	100,00	RD 1428/03	052.	
140047853948	TRANSNIETO DOS MIL SA	A82620139	VALDEMORO	20.03.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
149450275530	C VALIENTE	51107211	VALDEMORO	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450226646	J MORENO	76011674	VILLA DEL PRADO	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402205675	A MIGUEL	50692551	VILLAVICIOSA DE ODON	08.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450192910	J ROLDAN	25711775	ALHAURIN DE LA TORRE	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402227559	J LOPEZ	25331826	ANTEQUERA	23.04.2007	450,00	RD 1428/03	050.	6
140048443330	A LARA	25345937	ARCHIDONA	31.03.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
140048444886	D MORENO	25335791	CUEVAS DE SAN MARCOS	12.04.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	

140402210274	E PAEZ	30484235	ESTEPONA	03.04.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
149450208061	S INTERNACIONAL NEGOCIO ELE	A29706884	FUENGIROLA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402324449	C ALONSO	X5403674P	FUENGIROLA	10.10.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3	
149402172803	TALLERES MACOR SL	B29591393	MALAGA	17.07.2007	600,00	RDL 339/90	072.3		
140402203180	J TRUJILLO	33386616	MALAGA	10.08.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2	
149450217578	M GONZALEZ	33389885	MALAGA	01.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402137384	M PLANTON	48883220	MALAGA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450278257	A MARTIN	74907927	TEBA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402306022	F NIETO	24777414	TORRE MAR	26.09.2007	100,00	RD 1428/03	048.		
149450210067	A JIMENEZ	03092323	MELILLA	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450202952	B PARDO	05681289	MELILLA	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402324681	M ARROYO	30476528	MELILLA	16.10.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	
149402090288	J HUERTAS	45294441	MELILLA	09.07.2007	600,00	RDL 339/90	072.3		
149450270362	A LAABIDI	X6643513D	CARTAGENA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402140012	ROYAL TERMIC SL	B30537211	MURCIA	21.08.2007	760,00	RDL 339/90	072.3		
149450274112	F OIZA	29145265	PAMPLONA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402149910	I CORTES	33439829	PAMPLONA	01.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450215697	J BELLO	50821871	O BARCO	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450190731	J ALVAREZ	51911946	MAGALLUF CALVIA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402178251	J VILANA	43036229	PALMA MALLORCA	08.03.2007	100,00	RD 1428/03	048.		
149402115960	J TRONCOSO	43156874	PALMA MALLORCA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402005480	J GRANGEL	35456604	VILAGARCIA DE AROUSA	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402258842	L ESTEBAN	22729391	CASTRO URDIALES	30.05.2007	140,00	RD 1428/03	048.	2	
149450243966	B GANNI	X3176228C	SALAMANCA	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047949710	S RADU	X5695743T	SALAMANCA	10.06.2007	150,00	RD 2822/98	019.1		
149450251732	I HEREDERO	45656048	ALCALA DE GUADAIRA	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402193016	R GUTIERREZ	75594328	AZNALCAZAR	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450189110	M MAGOM	X2404348C	BORMUJOS	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047902315	M SOLA	38152952	BORMUJOS	07.04.2007	90,00	RD 1428/03	090.1		
149450247870	J LOPEZ	28856014	CANTILLANA	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047908500	MONTAJES Y AISLAMIENTOS DE	B91105700	CARMONA	24.05.2007	150,00	RD 1428/03	019.1		
140402222082	M MORALES	52360536	CARMONA	01.05.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140047647285	R RODRIGUEZ	75411837	CARMONA	04.04.2007	150,00	RD 2822/98	019.1		
149450248411	M BENITEZ	77102402	CARMONA	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450248885	S TURZACK CASTELLA	X3296361R	CASTILLEJA CUESTA	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402110887	A RAMOS	28724519	CAZALLA DE LA SIERRA	31.12.2006	100,00	RD 1428/03	052.		
149450186260	JULIO SANCHEZ CUATRO POR C	B41971896	DOS HERMANAS	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450187343	JULIO SANCHEZ CUATRO POR C	B41971896	DOS HERMANAS	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402101080	JULIO SANCHEZ CUATRO POR C	B41971896	DOS HERMANAS	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450231745	M VILLA	X5563558L	DOS HERMANAS	01.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402114128	M MATESANZ	03435677	DOS HERMANAS	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450195819	M MONTERO	28633370	DOS HERMANAS	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450214619	R AMADOR	28645941	DOS HERMANAS	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450220206	M RODRIGUEZ	28888501	DOS HERMANAS	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450215132	F BERNABE	75404136	DOS HERMANAS	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450239094	F QUINTANA	77536180	DOS HERMANAS	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047932058	M MUÑOZ	14638519	ECIJA	22.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140048405741	J CAMPOS	15400923	ECIJA	05.05.2007	310,00	RD 772/97	001.2		
149450202745	P ALVEA	28686165	ECIJA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450252876	J REYES	30489024	ECIJA	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450185954	A ROSADO	52240851	ECIJA	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450189121	A ROSADO	52240851	ECIJA	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450288346	F FERNANDEZ	52245060	ECIJA	05.07.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140047933385	M BORJA	52246604	ECIJA	17.06.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
149402110858	I MORELLO	52278139	ECIJA	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450217840	A PEREZ	52564047	ECIJA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450201352	J BOTONERO	52568107	ECIJA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402133767	D MADERO	75381487	ECIJA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450286849	L PEREZ	28566673	EL VISO DEL ALCOR	08.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450232476	M GORDILLO	27310176	GINES	01.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450188347	G TOZZO	28755914	GINES	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450190251	I MARTINEZ	28908393	GINES	17.07.2007	400,00	RDL 339/90	072.3		
149402133548	M JIMENEZ	48821683	GINES	09.07.2007	400,00	RDL 339/90	072.3		
149450251227	A SANCHEZ	52226718	GUILLENA	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047342085	A SANGUINO	47207642	LORA DEL RIO	07.06.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140450259085	L LUVIGNE	X3751526L	MAIRENA DEL ALJARAFE	19.04.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	
149450258805	S DURO	28614322	MAIRENA DEL ALJARAFE	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450187732	M VELA	52692315	MAIRENA DEL ALJARAFE	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047956580	A FRIAS	48864080	MARCHENA	16.07.2007	100,00	RD 1428/03	084.1		
140047935175	J REINA	75339366	MARCHENA	18.07.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
149402089912	F GARCIA	52253007	MORON DE LA FRONTERA	16.07.2007	400,00	RDL 339/90	072.3		
149450205059	J CAMACHO	75392719	MORON DE LA FRONTERA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450230017	M IBANEZ	13099534	OSUNA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450274562	A PEREA	52248166	OSUNA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149047226512	AGRALIA SC	G91576231	PARADAS	01.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140046857284	A RUBIO	15402906	PEYAFLOR	21.07.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
149450234138	A SANCHEZ	75393923	PILAS	01.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450272152	J FLORES	27854069	S JUAN AZNALFARACHE	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450267193	F ARTILLO	27308582	SANTIPONCE	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450267776	JOSE GOMEZ VERA E HIJOS S	A41106147	SEVILLA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450168014	LAPPI INDUSTRIAS GRAFICAS	A41113036	SEVILLA	21.08.2007	400,00	RDL 339/90	072.3		
140047930384	HIJOS DE AMURRIO SL	B41955188	SEVILLA	10.05.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
149450278816	GESTORA DE PROYECTOS DE EX	B91384552	SEVILLA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402117063	R GUERRERO	02907247	SEVILLA	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450224650	L FLORES	08689676	SEVILLA	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450217384	J GONZALEZ	18434508	SEVILLA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402137177	M GOMEZ	18968881	SEVILLA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450231605	M SANCHEZ MEDINA	27293258	SEVILLA	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450279084	A MUÑOZ	27299913	SEVILLA	17.05.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
149450198675	E ALONSO	27310471	SEVILLA	01.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450212120	J ESCRIBANO	27599934	SEVILLA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402149209	R BAYOS	27766840	SEVILLA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402068283	R BAYOS	27766840	SEVILLA	06.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450193744	A MESA	27860772	SEVILLA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402069019	M VILLAR	28121534	SEVILLA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047633432	L DIAZ	28404576	SEVILLA	21.02.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
140046783057	A RIDER	28453146	SEVILLA	11.05.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140450292817	T GARCIA	28501562	SEVILLA	18.07.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3	
149450205746	J FLORES	28527897	SEVILLA	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402121080	A OVELAR	28535496	SEVILLA	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		

149450213111	L HIGUERAS	28542814	SEVILLA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402136803	R LOSADA	28575963	SEVILLA	28.01.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
149450190342	J DURAN	28588425	SEVILLA	17.07.2007	760,00	RDL 339/90	072.3		
149450269104	J COCA	28589583	SEVILLA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402161969	J GAONA	28598290	SEVILLA	01.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402119771	J GAONA	28598290	SEVILLA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450183740	R GONZALEZ	28631972	SEVILLA	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450211692	A BARRIONUEVO	28699554	SEVILLA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450188566	P LOPEZ	28702146	SEVILLA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402079013	R GARCIA	28719783	SEVILLA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450199254	J PEREZ	28727316	SEVILLA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450228540	E CONRADI	28734720	SEVILLA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450282630	E DUJAT DES ALLIMES	28737190	SEVILLA	22.05.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
140450249810	D VILLA	28748668	SEVILLA	07.04.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
149450200049	J MORALES	28764298	SEVILLA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450197567	G RODRIGUEZ	28802177	SEVILLA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402075329	C GAREFFA	28813631	SEVILLA	06.06.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450262249	G PARLADE	28853752	SEVILLA	24.09.2007	400,00	RDL 339/90	072.3		
149402059713	B ROMERO	28878062	SEVILLA	16.07.2007	400,00	RDL 339/90	072.3		
149047486819	R GONZALEZ	30240652	SEVILLA	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450211758	J SIVIANES	52268477	SEVILLA	01.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450182655	A CATALAN	70165352	SEVILLA	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450235593	B IRIARTE	74685341	SEVILLA	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450238661	J PARDO	77587772	SEVILLA	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450239409	A ACIEN	08911229	TOMARES	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450262158	J GARCIA	27315847	TOMARES	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450229209	A USABAL	28514704	TOMARES	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450218856	A USABAL	28514704	TOMARES	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048406186	A CORTES	45738355	TOMARES	07.06.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
149450257047	R PARAJON	53350892	TOMARES	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402116769	D PEREZ	77806501	TOMARES	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402209000	ARTESANIA DEL HIERRO C G S	B41806340	UTRERA	08.10.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402247979	SALINAS OLEA SOC COOP AND	F41903907	VILLANUEVA RIO MINAS	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450212489	CONSTRUCCIONES OZIO SL	B20136099	SAN SEBASTIAN	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450189728	F CORDERO	28706519	TERUEL	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450230492	S HERNANDEZ	78643286	EL TANQUE	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402177163	J AMO	00549017	DOSBARRIOS	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140046801977	G DUQUE	09009152	OCAÑA	13.01.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6	
149450268914	A LOZANO	52532665	TALavera DE LA REINA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450197579	G GODINEZ DE PAZ	03886211	TOLEDO	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048436208	N PEREZ	06269278	VILLACAYAS	23.03.2007	PAGADO	RD 1428/03	018.3	2	
149450220450	I COCIAN	X5107046B	VILLANUEVA ALCARDETE	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402108967	M CATALA	29186752	ALBORAYA	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450217992	R LAORDEN	28437971	ALCUDIA DE CRESPIANS	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450234011	J MARTINEZ	25401633	BURJASOT	01.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450281580	M CANAL	38288839	BURJASOT	24.09.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450251999	F VADUVA	X5256332G	CARLET	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048457972	BARRACHINA PLASTICOS Y COM	B97523088	LLAURI	26.04.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
149450227511	J ALARCON	70513812	MISLATA	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402177837	P SAT N OCHO MIL TRESCIENTOS	F46620126	NAVARRRES	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450267884	E GERSON	NO CONSTA	VALTERNA	27.04.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
149450270430	REPRELUM SL	B96509864	VALENCIA	21.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450195595	IMPACTO TRADING SL	B96600457	VALENCIA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450192776	E GESTION DE LA EDIFICACION	B97497747	VALENCIA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450236640	M JIMENEZ	X3034316H	VALENCIA	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402192569	V MERCADER	24355586	VALENCIA	14.03.2007	100,00	RD 1428/03	048.		
149402172839	E VENTURA	30805187	VALENCIA	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450253261	J CALVO	50470998	VALENCIA	06.08.2007	600,00	RDL 339/90	072.3		
149450206507	A GOMEZ	75655509	VALENCIA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402235556	J CARBONELL	19786126	EL PERELLO	23.04.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	
149402176109	A MUTI	X5634470E	SIMANCAS	06.08.2007	400,00	RDL 339/90	072.3		
140402231745	P RUIZ	09268637	VALLADOLID	24.03.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
149450197312	A ZAMORA	12355285	VALLADOLID	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450218479	A CHAVARINO	72756802	VITORIA GASTEIZ	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450227705	M VALLE	16280967	ABECHUCO	06.08.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450187422	M VALLE	16280967	ABECHUCO	23.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450197440	B IZAGUIRRE	15970469	BULBUENTE	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402135533	C RODRIGUEZ	17192216	ZARAGOZA	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402270556	A CALVO	25183434	ZARAGOZA	08.09.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
149047489018	M RUIZ	30413755	ZARAGOZA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402137517	M SANCHEZ	52255611	ZARAGOZA	16.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450188270	J LARRAGA	X5329811K	BENAVENTE	17.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402110834	W VIRACOCHA	X6789644K	BENAVENTE	09.07.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
1400484848375	C CONSTANTIN	X2431507Q	ZAMORA	28.04.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		

Córdoba, 15 de febrero de 2008.— El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. Ramiro Marcello Marin.

Núm. 1.889
NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve punto cinco y sesenta y uno de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número doscientos ochenta y cinco, de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste

el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley diecisiete de dos mil cinco, de diecinueve de julio, (Boletín Oficial del Estado número ciento setenta y dos, de veinte de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ART*=Art;culo;	RDL=Real Decreto Legislativo;	RD=Real Decreto;	SUSP=Meses de suspensión;	REQ=Requerimiento;	PTOS=Puntos	REQ.			
EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
140048285383	M AOMAR	21695519	ALCOY	09.11.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
149402205997	D IBARRA	48573047	ALICANTE	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402346275	R ARIAS	08771366	BENIDORM	14.10.2007		RD 1428/03	050.		(1)
140048200195	F CALERO	30197386	BENIDORM	06.11.2007		RD 2822/98	018.1		(1)
140048200201	F CALERO	30197386	BENIDORM	06.11.2007	150,00	RD 2822/98	049.4		
140047962889	M TOLOSA	X2660462Y	CASTALLA	08.09.2007		RD 1428/03	143.1		(1)
149450289942	P PEREZ	22099105	ELDA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450290269	SEVIAL OBRAS Y SERVICIOS S	B02382828	ALBACETE	17.12.2007	600,00	RDL 339/90	072.3		
140048297695	M BRATU	X5214456B	ALBACETE	29.10.2007	150,00	RD 2822/98	012.		
140402352743	J CARAMET	X6779153H	BALAZOTE	16.10.2007		RD 1428/03	048.		(1)
140048272390	P GARCIA	29007002	CAUDETE	14.11.2007	120,00	RD 1428/03	052.1	4	
140402311571	S LARA	27522049	ALMERIA	11.08.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140048270549	MAQUINARIA DEL SURESTE S C	F04225694	HUERCAL DE ALMERIA	09.10.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140048289054	V RUS	X6846723Z	ROQUETAS DE MAR	16.10.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
149450290798	PRODUCCIONES TIERRA DE NAD	B62956123	BARCELONA	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450301176	I RADU	X2405068G	BARCELONA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048004710	F IGLESIAS	30985237	BARCELONA	05.07.2007	150,00	RD 1428/03	143.1	4	
140048059565	J CARRILLO	38105087	BARCELONA	26.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048286351	D LUQUE	39039600	CASTELLAR DEL VALLES	26.10.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	4	
140047963225	D MORILLAS	30999428	CORNELLA DE LLOB	16.09.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140047573319	A PAZ	38784796	DOSRIUS	27.10.2007		RD 1428/03	094.2		(1)
140048275330	J SANCHEZ	75613388	ESPARREGUERA	02.09.2007		RD 1428/03	090.1		(1)
140048180652	SIDEL IBERICA SL	B59770883	GRANOLLERS	05.11.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
149402253281	A MARTIN	37375537	L HOSPITALET DE LLOB	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450296752	C LOPEZ	31682566	LLICA D AMUNT	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048006925	M TAPIAS	34001113	MANRESA	01.10.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140402271690	F FERNANDEZ	28408350	MOLINS DE REI	14.09.2007		RD 1428/03	052.		(1)
149402207210	J GOMEZ	46030798	MONTCADA I REIXAC	10.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402314869	PALETS PALMA E HIJOS SL	B60587599	MONTMEL I	14.08.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140402309321	SEGURA LLUNELL SA	A08337446	POLINYA	04.10.2007		RD 1428/03	048.		(1)
149450273132	D SANCHEZ	27853562	S COLOMA GRAMANET	10.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048284081	F MORENO	30970771	S MARGARIDA I MONJOS	28.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4	
149450296715	M OLLER	46225298	S PERE DE RIBES	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450300779	J RUBIO	53062542	S PERPETUA DE MOGODA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450297823	EXPANSIONA SER INT DE EXP	B63654628	SABADELL	17.12.2007	400,00	RDL 339/90	072.3		
140047938152	C DUMITRU	X3775409M	SABADELL	15.09.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
140047938164	C DUMITRU	X3775409M	SABADELL	15.09.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
140048289078	D MANUEL	34733324	SABADELL	16.10.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
149450300901	F MOYA	44988663	SABADELL	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048006810	J COMINO	38391622	VILADECANS	19.09.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
149402239168	J LUQUE	52193830	VILADECANS	10.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402233658	C CRESPO	52216238	VILANOVA I LA GELTRU	10.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048192680	A TUDOR	X5443888H	ALMENDRALEJO	18.11.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
149402258369	C ALONSO	74844195	ALMENDRALEJO	05.12.2007	600,00	RDL 339/90	072.3		
149450291092	TINMAR SPORT SL	B06240915	BADAJOS	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450289243	J ROYANO	08833077	BADAJOS	05.12.2007	400,00	RDL 339/90	072.3		
140047959519	T MUÑOZ	08877682	BADAJOS	21.06.2007	150,00	RD 2822/98	009.5		
149402241199	F ROJAS	30816894	JEREZ DE CABALLEROS	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450290430	DIGARCI SLU	NO CONSTA	MERIDA	17.12.2007	760,00	RDL 339/90	072.3		
140048201060	H HUERTAS	09161062	MERIDA	16.11.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
149402233506	J ABALOS	75622911	MATIENA ABADIANO	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402204920	J PINTADO	20170147	GALLARTA ABANTO	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402236416	F FERNANDEZ	29031242	BASAURI	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048278937	I HERMOSO	45621984	BASAURI	19.09.2007	150,00	RD 772/97	016.4		
149450291195	F GUERRERO	13295947	MIRANDA DE EBRO	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048092842	J FERREIRO	33195733	RIBEIRA	13.09.2007	70,00	RD 1428/03	090.1		
140402307488	F FERNANDEZ	31833567	ALGECIRAS	04.10.2007	380,00	RD 1428/03	052.	6	
149450298086	F JIMENEZ	75844733	ARCOS DE LA FTRA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450294858	ANTONIO DOMEQ S L	B11723160	JEREZ DE LA FTRA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402229618	V GALLEGO	31557266	JEREZ DE LA FTRA	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402205651	N DIEZ	32049097	LA LINEA CONCEPCION	10.12.2007	400,00	RDL 339/90	072.3		
140402348806	J CUENCA	31217800	PUERTO REAL	13.10.2007		RD 1428/03	052.		(1)
149402244358	CONSTRUCCIONES SIXTO ROTA	A11219292	ROTA	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402226848	A CAYAS	01467472	SAN FERNANDO	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402300690	M CAMPOS	30488914	SANLUCAR BARRAMEDA	31.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140048188055	D JIMENEZ	53577719	MIAJADAS	30.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.4	3	
140048186939	D JIMENEZ	53577719	MIAJADAS	30.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140048183100	Y BEKKARI	X1196353P	NAVALMORAL DE MATA	28.10.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
149402262105	J RIDER	34016191	CEUTA	14.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048277970	CONSTRUCCIONES ADAMUCEYAS	B14439665	ADAMUZ	17.09.2007		RD 1428/03	113.1		(1)
140047994374	R MANOSALBAS	45735768	ADAMUZ	15.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140048045335	M VIJAU	NO CONSTA	AGUILAR DE LA FRONTERA	14.11.2007	60,00	RD 2822/98	032.1		
140402277022	A LOPEZ	30951876	AGUILAR DE LA FRONTERA	08.08.2007	380,00	RD 1428/03	052.	6	
140048022931	M CORDON	50610854	AGUILAR DE LA FRONTERA	13.10.2007	310,00	RD 2822/98	001.1		
140048022943	M CORDON	50610854	AGUILAR DE LA FRONTERA	13.10.2007	310,00	RD 772/97	001.2		
140048407919	M PRIETO	80126601	AGUILAR DE LA FRONTERA	25.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140048022979	G CARMONA	80142093	AGUILAR DE LA FRONTERA	24.10.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048187257	HORMIGONES SURBETON S L	B14305155	ALMODOVAR DEL RIO	15.11.2007		RD 1428/03	054.1		(1)
140402316167	G TORRES	30019145	ALMODOVAR DEL RIO	03.09.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140048297336	F PINEDA	30413290	ALMODOVAR DEL RIO	09.10.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140402347103	F TORRES	30446097	ALMODOVAR DEL RIO	16.10.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140048096082	F RODRIGUEZ	30523445	ALMODOVAR DEL RIO	17.09.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140048188572	F HERMOSO	30529617	ALMODOVAR DEL RIO	02.11.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
140402316027	M MARTINEZ	30792953	ALMODOVAR DEL RIO	31.08.2007		RD 1428/03	052.		(1)
149402258205	J ALCARAZ	30810664	ALMODOVAR DEL RIO	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048086260	R VARGAS	30819487	ALMODOVAR DEL RIO	03.10.2007	90,00	RD 1428/03	167.		
140048294372	R VARGAS	30819487	ALMODOVAR DEL RIO	05.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
149402238670	P GOMEZ	30824999	ALMODOVAR DEL RIO	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048188274	E MORENO	43082459	ALMODOVAR DEL RIO	05.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140048186150	R CORTES	43516359	ALMODOVAR DEL RIO	15.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140047873868	J CAMPILLOS	45747298	ALMODOVAR DEL RIO	08.09.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140048292818	R CASTILLO	45945659	ALMODOVAR DEL RIO	30.09.2007	150,00	RD 1428/03	118.1		
140402311510	F BALLESTEROS	80118734	ALMODOVAR DEL RIO	10.08.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140048180482	S MONTERO	26966171	BAENA	02.11.2007	10,00	RD 772/97	001.4		
140048279450	S MONTERO	26966171	BAENA	18.09.2007	150,00	RD 2822/98	018.1		
140048007243	M CARRILLO	26967112	BAENA	16.10.2007	310,00	RD 772/97	001.2		
140047989536	J FERNANDEZ	26970807	BAENA	25.08.2007	10,00	RD 772/97	001.4		
140048007255	S MORAL	26971709	BAENA	17.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2		

140047865227	S MORAL	26971709	BAENA	17.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140048009318	F DE LAS MORENAS	26972966	BAENA	15.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
140048009320	F DE LAS MORENAS	26972966	BAENA	15.09.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
140048009343	F DE LAS MORENAS	26972966	BAENA	15.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
140047988386	S FAJARDO	26975334	BAENA	18.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140048009240	J ARRABAL	26977032	BAENA	13.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
149047998650	M ORDOÑEZ	30813208	BAENA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048184281	A VERGARA	30939994	BAENA	29.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
140048142791	J ALARCON	30960843	BAENA	05.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
140048007164	F MORENO	30970771	BAENA	24.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140047980223	M GOMEZ	34000559	BAENA	23.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
149402240468	M PERALVAREZ	34000607	BAENA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048180470	M FERNANDEZ	34001064	BAENA	02.11.2007	150,00		RD 2822/98	012.4		
140047932125	F PEYA	34002460	BAENA	23.09.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
140042353267	F CORTES	34026321	BAENA	18.10.2007			RD 1428/03	050.		(1)
140048007425	L MIRANDA	80113715	BAENA	29.10.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
140042350746	J CASTRO	80119321	BAENA	26.10.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140048096306	F ROLDAN	30541002	EL HOYO	25.09.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
140048287264	J CIVICO	25313756	BENAMEJI	29.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
140042308353	J PINO	34025124	BENAMEJI	16.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
140048408493	J CASTAYO	34027582	BENAMEJI	04.09.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
140048182480	A MARIN	30433843	BUJALANCE	08.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
140042353176	J OSUNA	30448673	BUJALANCE	18.10.2007			RD 1428/03	050.		(1)
140048290536	A RAMIREZ	30988989	BUJALANCE	22.09.2007	60,00		RD 1428/03	010.2		
140047582369	M BALLESTER	30993930	BUJALANCE	23.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140045825214	M BALLESTER	30993930	BUJALANCE	22.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140046026726	M BALLESTER	30993930	BUJALANCE	22.10.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
140048045773	J ROMERO	31002408	BUJALANCE	20.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140402353413	I LARA	45736205	BUJALANCE	22.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
140047448598	A STREINA	NO CONSTA	CABRA	09.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140048070949	A ALCANTARA	26969979	CABRA	15.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140048220900	F SOLDADO	26973048	CABRA	11.11.2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
149046331841	F CUEVAS	26976832	CABRA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048021732	F CUEVAS	26976832	CABRA	01.09.2007			RD 1428/03	143.1		(1)
140048021744	F CUEVAS	26976832	CABRA	01.09.2007			RD 1428/03	118.1		(1)
140048048324	A FERRER	45745503	CABRA	21.10.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
140048070482	C REYES	47745808	CABRA	27.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140048070494	C REYES	47745808	CABRA	27.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140402315321	A MARIN	48866507	CABRA	17.08.2007			RD 1428/03	048.		(1)
140402315310	A BUJALANCE	80112390	CABRA	17.08.2007			RD 1428/03	048.		(1)
140048285218	M HERRERO	80128536	CABRA	09.11.2007	150,00		RD 1428/03	106.2		
140047979221	VIUDA DE VICTORIANO GOMEZ	A14004063	CORDOBA	14.11.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
140047996322	MANUFACTURAS DERIVADOS DEL	A14019970	CORDOBA	21.09.2007			RD 1428/03	054.1		(1)
149047902657	SUMINITROS ELEC CORDOBESES	A14028351	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450301528	GRANOSA S A	A14058051	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
14942213301	PLASTIENVASE S A	A14061733	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450294056	CIVICAR AUTOMOVILES S A	A14352421	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047927701	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	26.09.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
140047927713	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	26.09.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
140047927725	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	26.09.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
140047927737	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	26.09.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
140047927749	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	26.09.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
140047927750	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	26.09.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
140047361481	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	26.09.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
140047361493	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	26.09.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
140047361500	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	26.09.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
140048211399	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	31.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140047939144	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	09.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140048269535	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	01.10.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
140047520005	ESCUDERO ELECTRODOMESTICOS	B14028153	CORDOBA	26.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140402327505	FRIO NUEVO S L	B14031504	CORDOBA	01.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
140402347218	GRADOSUR SL	B14044135	CORDOBA	16.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
140402353073	TRANSBER CORDOBA S L	B14280366	CORDOBA	17.10.2007			RD 1428/03	050.		(1)
140048098560	CERICAS AZUALCA S L	B14284343	CORDOBA	27.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
149450290993	CADELSUR S L	B14292015	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047889268	SOLUCIONES DIGITALES DE LA	B14296933	CORDOBA	25.09.2007	150,00		RD 2822/98	011.2		
149450298840	METROLOGIA APLICADA SLL	B14327860	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149048396693	TERUEL SEIS SL	B14337778	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149047942199	VILCASEN S L	B14350979	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402330280	INDUSTRIAS LESIL S L	B14386015	CORDOBA	27.09.2007			RD 1428/03	052.		(1)
149047925440	EXPRESS VEINTICUATRO SL	B14422265	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048200304	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE	B14422455	CORDOBA	14.11.2007	150,00		RD 2822/98	012.4		
149402227828	ALCO CLIMA S L	B14442412	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402212539	COMERCIAL LUMUMBA SL	B14468482	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450287192	TALLERES ENPECA SL	B14469902	CORDOBA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402261496	AZAHARA SUR SL	B14475255	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402317159	ESPEJO INGENIEROS ASOCIADO	B14487441	CORDOBA	06.09.2007			RD 1428/03	052.		(1)
149402254753	ARSAPUA SL	B14490510	CORDOBA	17.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
140048139160	ASESORIA ANDALUCIA AMBIENT	B14534689	CORDOBA	03.11.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
149450303112	TECNICAS CLIMATICAS DE COR	B14543441	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450296843	TECNICAS CLIMATICAS DE COR	B14543441	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047890520	TAHUSTELEC SL	B14549570	CORDOBA	17.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
149402266550	CERRATO BERCHEZ CONSTRUCCI	B14560668	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402246290	HIJOS DE PORCEL Y GONZALEZ	B14624266	CORDOBA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048051244	AGRO GUADIATO SL	B14625297	CORDOBA	03.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
149402281380	NIVELACIONES MARTIN SL	B14647556	CORDOBA	05.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
149402262361	MARA ASESORIA CONSULTORIA	B14668545	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402281010	EKF SUR PROYECTOS Y OBRAS	B14694392	CORDOBA	05.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
149048407307	CONSTRUCCIONES ARROYO BODO	B41923491	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047879238	ASOC TRABAJADORES AUTONOMO	G14441570	CORDOBA	06.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140047552237	CORDOBAUTOS LOPEZ S L	NO CONSTA	CORDOBA	13.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140048126335	A ARGENTINA	X1110076G	CORDOBA	21.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140048269626	G GUSO	X1114880R	CORDOBA	13.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140047890258	M LY	X1392775X	CORDOBA	12.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140047890271	M LY	X1392775X	CORDOBA	12.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140048184992	B EL AMANI	X1650366R	CORDOBA	18.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140402308596	A TSOI	X1798641H	CORDOBA	03.09.2007			RD 1428/03	048.		(1)
140048134447	H SILEYE	X1956837C	CORDOBA	10.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140048185418	A WATCH	X1957701X	CORDOBA	05.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140048295157	A WATCH	X1957701X	CORDOBA	05.11.2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	

140048099666	A CERQUEIRA	X2132836T	CORDOBA	02.10.2007	10,00	RD 772/97	001.4		
140048281134	G CARDILLO	X2685984K	CORDOBA	05.10.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
140048014168	F ZITAN	X2930705E	CORDOBA	23.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140048097190	A PAUCHA	X3591401C	CORDOBA	20.09.2007	150,00	RD 1428/03	049.1		
140047887624	L CRUZ	X3639772E	CORDOBA	25.10.2007	610,00	RDL 8/2004	002.1		
140048059097	J ARBELAEZ	X4320129Q	CORDOBA	05.10.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140047584664	E ORTIZ	X5070397R	CORDOBA	01.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140402314080	H ARVARIO	X5433143Z	CORDOBA	15.08.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140048053976	F MORENO	X5918439X	CORDOBA	16.10.2007	310,00	RD 772/97	001.2		
140048184270	V GUTUI	X6272792W	CORDOBA	27.10.2007	90,00	RD 1428/03	167.		
140048121982	X RIZZO	X7248161X	CORDOBA	23.10.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
149048458996	C CURELEA	X7336514C	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048282199	P CARPACI	X7986615A	CORDOBA	03.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140402273764	J ANGUIA	05903769	CORDOBA	20.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140402326112	M IZQUIERDO	06244978	CORDOBA	22.09.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140047599254	J FLORES	08951156	CORDOBA	26.09.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048099903	O RUIZ	09038507	CORDOBA	09.10.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
149047907643	F BRAVO	10809339	CORDOBA	10.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048047812	F HERNANDEZ	11703145	CORDOBA	19.10.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1		
149047956010	L DOMINGUEZ	14565205	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047434502	J FAJARDO	25905647	CORDOBA	30.10.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1		
140402313154	J MURIANA	26037831	CORDOBA	12.08.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140048052881	M TORRES	28778543	CORDOBA	20.10.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140047899171	R MOLINA	28821414	CORDOBA	01.10.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140048185455	L DOMINGUEZ	29858433	CORDOBA	06.11.2007	90,00	RD 1428/03	167.		
140046846924	F VILCHES	29907480	CORDOBA	19.11.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
149048405700	A SERRANO	29933182	CORDOBA	10.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402323494	A LOZANO	29933740	CORDOBA	24.09.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140048292272	G UREYA	29933890	CORDOBA	03.10.2007	90,00	RD 2822/98	049.1		
140048125884	R CASTILLO	29950128	CORDOBA	27.09.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
140048275341	P SUAREZ	29974968	CORDOBA	02.09.2007		RD 1428/03	090.1		(1)
140402353516	M CABALLERO	29976582	CORDOBA	22.10.2007		RD 1428/03	052.		(1)
149450305005	M MARTINEZ	30018831	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048054130	J FERNANDEZ	30049385	CORDOBA	01.10.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
149450302570	M CORRAL	30059459	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402254741	S GIL	30059797	CORDOBA	17.12.2007	900,00	RDL 339/90	072.3		
149450298761	R MILLA	30063861	CORDOBA	17.12.2007	600,00	RDL 339/90	072.3		
140048116202	R GARCIA	30067394	CORDOBA	29.10.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140450312919	C CORDOBA	30072087	CORDOBA	04.10.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140046786460	R RODRIGUEZ	30204270	CORDOBA	21.09.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140046786472	R RODRIGUEZ	30204270	CORDOBA	21.09.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
149048401172	R BUENO	30394163	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048271943	F GIMENEZ	30401145	CORDOBA	30.10.2007	10,00	RD 772/97	001.4		
149402261551	A RODRIGUEZ	30403094	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402314778	A ALVAREZ	30404255	CORDOBA	15.08.2007		RD 1428/03	048.		(1)
140402313117	A BELTRAN	30405709	CORDOBA	10.08.2007		RD 1428/03	048.		(1)
149402265910	P LOPEZ	30413218	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047891767	M FERNANDEZ	30417185	CORDOBA	09.11.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140048098674	M DELGADO	30418153	CORDOBA	09.10.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140402283502	J ALCARAZ	30421211	CORDOBA	09.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140047877497	R JIMENEZ	30426183	CORDOBA	02.10.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
149402267670	J ELIAS	30432849	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149048454917	J JIMENEZ	30437163	CORDOBA	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047861672	I RODRIGUEZ	30439524	CORDOBA	02.10.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140048294049	L JIMENEZ	30441730	CORDOBA	05.10.2007	90,00	RD 1428/03	167.		
149450294615	F CARRILLO	30442150	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149047952673	A CARRILLO	30444888	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402314109	D SACO	30447038	CORDOBA	15.08.2007		RD 1428/03	052.		(1)
149402265234	M DE LA ROSA	30447244	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048055390	M MOYANO	30454859	CORDOBA	08.11.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1		
140047999657	A NAVARRO	30457105	CORDOBA	24.09.2007	450,00	RD 2822/98	001.1		
140048096173	A NAVARRO	30457105	CORDOBA	03.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
149047928683	A NAVARRO	30457105	CORDOBA	17.12.2007	900,00	RDL 339/90	072.3		
140402347498	J DIEGUEZ	30459203	CORDOBA	16.10.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140048296769	B SUAREZ	30460372	CORDOBA	16.10.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140402316441	P CRESPIN	30461547	CORDOBA	03.09.2007		RD 1428/03	048.		(1)
149450300585	J SANCHEZ	30462276	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047962944	J ADAME	30465396	CORDOBA	29.09.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140402323834	J MOLINE	30470833	CORDOBA	30.09.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140402314298	M TORO	30473903	CORDOBA	15.08.2007		RD 1428/03	052.		(1)
149402261710	A ROMAN	30474040	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402265659	P VELEZ	30474563	CORDOBA	10.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402324012	M LLAMAS	30474924	CORDOBA	07.09.2007		RD 1428/03	048.		(1)
140048048464	I MARIN	30478206	CORDOBA	05.11.2007	90,00	RD 2822/98	049.1		
140048054531	J GALINDO	30479727	CORDOBA	12.10.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
149402267693	J MARTIN	30480883	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402213350	R SANCHEZ	30482845	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047964709	A PERALTO	30483403	CORDOBA	02.09.2007	450,00	RD 1428/03	020.1	4	
140048095480	B MENDEZ	30483720	CORDOBA	19.10.2007	150,00	RD 1428/03	080.1		
149402211614	M COTO	30486818	CORDOBA	17.12.2007	900,00	RDL 339/90	072.3		
149402260339	E DEL PINO	30493658	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047599230	G PONFERRADA	30500607	CORDOBA	02.11.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048210772	F JURADO	30501409	CORDOBA	05.11.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
140048210760	F JURADO	30501409	CORDOBA	05.11.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
140402346202	M GOMEZ	30502063	CORDOBA	14.10.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140047888008	B MOLINA	30503104	CORDOBA	25.09.2007	1.250,00	RDL 8/2004	003.A		
140047891720	S LOPEZ	30505287	CORDOBA	17.10.2007	150,00	RD 2822/98	021.1		
140048054804	J RAMIREZ	30507399	CORDOBA	06.11.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048053757	I GOMEZ	30507854	CORDOBA	07.11.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140048117127	I GOMEZ	30507854	CORDOBA	07.11.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048052820	I URBANO	30508000	CORDOBA	20.10.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048059954	J SOTELO	30508446	CORDOBA	27.09.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140048056953	I LOPEZ	30508764	CORDOBA	13.09.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048295261	A ALIAS	30508910	CORDOBA	01.10.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
140402354454	R MUÑOZ	30509255	CORDOBA	23.10.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140048055742	A DIAZ	30509325	CORDOBA	06.10.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140047899912	E ESCUDERO	30512417	CORDOBA	20.09.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140048061572	E JIMENEZ	30512648	CORDOBA	07.11.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048148240	J MORENO	30513439	CORDOBA	29.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
149402243597	A BLANCO	30513741	CORDOBA	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		

140048106981	M MOLINA	30514009	CORDOBA	09.08.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
140047861714	J MORENO	30515672	CORDOBA	15.09.2007	10,00	RD 772/97	001.4		
149402226307	J MOLINA	30515929	CORDOBA	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402319200	F ORTI	30516961	CORDOBA	21.09.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140048195760	D RAMOS	30517721	CORDOBA	15.11.2007	90,00	RD 1428/03	167.		
140048125537	F PUNTAS	30518828	CORDOBA	25.10.2007	10,00	RD 772/97	001.4		
149402239521	E MARTINEZ	30520605	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450290865	L RODRIGUEZ	30521377	CORDOBA	17.12.2007	400,00	RDL 339/90	072.3		
140047403128	A CARRILLO	30523000	CORDOBA	02.09.2007	150,00	RD 1428/03	117.2	3	
140402294299	E DIAZ	30526469	CORDOBA	30.07.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
149047941547	J RAYA	30526480	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402331788	F REVUELTO	30527807	CORDOBA	02.10.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140048194389	M CHOFLES	30527856	CORDOBA	14.11.2007		RD 1428/03	151.2		(1)
140048050379	A MARQUEZ	30528168	CORDOBA	17.10.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048098649	R NIETO	30530055	CORDOBA	06.10.2007	60,00	RD 1428/03	014.2		
149402235771	M BARRIOS	30531215	CORDOBA	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048188614	M FLORES	30539101	CORDOBA	07.11.2007	90,00	RD 1428/03	154.		
140047864533	R LEON	30540583	CORDOBA	02.10.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140048186174	F LUQUE	30540966	CORDOBA	15.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140402348405	A ORTIZ	30541788	CORDOBA	22.10.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
140402274770	F JIMENEZ	30544881	CORDOBA	25.08.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	
149402245934	O JURADO	30549636	CORDOBA	26.11.2007	400,00	RDL 339/90	072.3		
149450294240	M ALVAREZ	30786864	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048048040	J FLORES	30787434	CORDOBA	01.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140048188201	M MORAL	30790040	CORDOBA	01.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140048297804	R CASTUERA	30791013	CORDOBA	31.10.2007	90,00	RD 1428/03	167.		
140048133819	J PLANTON	30793302	CORDOBA	09.11.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1		
140048133820	J PLANTON	30793302	CORDOBA	09.11.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048061407	J PLANTON	30793302	CORDOBA	24.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
149402227932	D SERRANO	30794121	CORDOBA	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402243925	D SERRANO	30794121	CORDOBA	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048123383	J HERNANDEZ	30794810	CORDOBA	08.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
149402261850	I ESPARTERO	30801635	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402253890	M BONILLA	30803799	CORDOBA	10.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048415280	G VALLEGA	30806981	CORDOBA	21.09.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048186186	J CORDOBA	30807437	CORDOBA	15.11.2007	150,00	RD 1428/03	082.2		
149402265532	M GALAN	30807824	CORDOBA	10.12.2007	400,00	RDL 339/90	072.3		
140048278780	J GARCIA	30810597	CORDOBA	06.09.2007		RD 1428/03	117.1		(1)
140047873947	E JIMENEZ	30812769	CORDOBA	03.11.2007	310,00	RD 772/97	001.2		
140402272942	R NOGUERAS	30814288	CORDOBA	08.07.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3	
140402308560	F JURADO	30814759	CORDOBA	03.09.2007		RD 1428/03	048.		(1)
140047882547	E BERMUDEZ	30820683	CORDOBA	25.09.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
140048055596	J PORRAS	30822081	CORDOBA	10.09.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
149402239673	J BELMONTE	30824260	CORDOBA	05.12.2007	400,00	RDL 339/90	072.3		
140048117413	M GUTIERREZ	30824973	CORDOBA	07.11.2007	1.250,00	RDL 8/2004	003.A		
140048124272	D BUENO	30826135	CORDOBA	02.10.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
149047926443	J MELGAR	30826873	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402249678	M ALCAIDE	30827605	CORDOBA	10.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402265039	M TORRES	30828072	CORDOBA	10.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048276278	M CAÑUELO	30828235	CORDOBA	07.09.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140047884180	E GARRIDO	30828804	CORDOBA	04.09.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
149450293295	D RODRIGUEZ	30830629	CORDOBA	17.12.2007	400,00	RDL 339/90	072.3		
149450298785	D RODRIGUEZ	30830629	CORDOBA	17.12.2007	600,00	RDL 339/90	072.3		
140402315990	J MARTINEZ	30831111	CORDOBA	31.08.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140048059073	L GOMEZ	30831594	CORDOBA	03.10.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140047968594	J ROMERO	30833970	CORDOBA	11.09.2007	60,00	RD 1428/03	103.		
140047884234	A ORDOYEZ	30835660	CORDOBA	09.09.2007	150,00	RD 772/97	016.4		
140402312186	A SANCHEZ	30836390	CORDOBA	24.08.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140048293501	F SEPULVEDA	30837346	CORDOBA	22.10.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
149450291717	M BAREA	30837423	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047889359	A GONZALEZ	30935685	CORDOBA	14.11.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048055717	A GONZALEZ	30935685	CORDOBA	14.11.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140048279309	M VAZQUEZ	30944051	CORDOBA	13.09.2007	10,00	RD 772/97	001.4		
140048085175	M VAZQUEZ	30944051	CORDOBA	13.09.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3	
140048090365	F GONZALEZ	30945859	CORDOBA	04.09.2007	150,00	RD 1428/03	117.2	3	
140048060671	I MORENO	30951772	CORDOBA	17.10.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140047206920	A CASADO	30952109	CORDOBA	08.11.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
149450295360	R SANTIAGO	30953720	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047434678	M CORTES	30955089	CORDOBA	14.11.2007	610,00	RDL 8/2004	002.1		
140048051050	L BERNAL	30955336	CORDOBA	24.08.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048079825	J CABELLO	30956521	CORDOBA	15.09.2007	10,00	RD 772/97	001.4		
140048142717	T CORDOBA	30956545	CORDOBA	03.11.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
140048133807	R FLORES	30956652	CORDOBA	09.11.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1		
140048050434	J FERNANDEZ	30957521	CORDOBA	02.10.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140047402689	J VARGAS	30957901	CORDOBA	15.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4	
140048278860	D BRAVO	30959272	CORDOBA	12.09.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140048288505	P AVILA	30959629	CORDOBA	11.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140048089480	P AVILA	30959629	CORDOBA	06.09.2007		RD 1428/03	084.1		(1)
140048124788	E RODRIGUEZ	30959752	CORDOBA	10.09.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
149450303380	R CUADRO	30960741	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048009252	J CORDOBA	30963582	CORDOBA	12.09.2007	10,00	RD 772/97	001.4		
140048278263	J CORDOBA	30963582	CORDOBA	24.09.2007		RD 1428/03	003.1		(1)
140048056783	M BODOQUE	30965553	CORDOBA	08.11.2007	150,00	RD 772/97	016.4		
140047474780	F BANCALERO	30965993	CORDOBA	21.11.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140402323846	A ROMERO	30966214	CORDOBA	30.09.2007		RD 1428/03	052.		(1)
149402197071	M CORDERO	30967578	CORDOBA	10.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149047922693	A JIMENEZ	30968863	CORDOBA	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402300809	J PRIETO	30969059	CORDOBA	27.08.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140048183240	D REYES	30969713	CORDOBA	14.11.2007	150,00	RD 1428/03	146.1	4	
140048121600	I PERALES	30972340	CORDOBA	03.10.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140047989342	P SANCHEZ	30974396	CORDOBA	13.09.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140048124077	M SERRANO	30974946	CORDOBA	08.11.2007	310,00	RD 772/97	001.2		
140048186290	D ESTRADA	30975529	CORDOBA	27.10.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6	
140047988234	F CAMACHO	30979695	CORDOBA	27.09.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
149402119564	C CACHINERO	30981157	CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048113584	G FERNANDEZ	30982156	CORDOBA	09.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4	
140047561196	J SECILLA	30985273	CORDOBA	22.10.2007	310,00	RD 772/97	001.2		
140047860540	F ROMERO	30986546	CORDOBA	04.11.2007	10,00	RD 772/97	001.4		
140047967942	E ABRIL	30987638	CORDOBA	15.09.2007	150,00	RD 2822/98	018.1		
140048060166	M MEDINA	30990841	CORDOBA	04.09.2007	150,00	RD 2822/98	021.1		

140047860485	M MORENO	30993365	CORDOBA	07.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140048095843	I MORENO	30993748	CORDOBA	29.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140047554830	J EXPOSITO	30995514	CORDOBA	09.10.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
140048120710	J GONZALEZ	30996222	CORDOBA	28.09.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
140047860503	G GARCIA	31000112	CORDOBA	08.11.2007	150,00		RD 2822/98	015.5		
140047597671	S MARTIN	31003785	CORDOBA	22.10.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
140047896509	S FUENTES GUERRA	31004516	CORDOBA	16.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140048279334	A AVELLAN	31006299	CORDOBA	14.09.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
140046837820	J AGUILAR	31007826	CORDOBA	07.09.2007	400,00		RD 772/97	001.2		
140048106828	P TORRES	31011129	CORDOBA	06.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140048292909	C CORTES	31013661	CORDOBA	07.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140048278007	M PARDO	32332492	CORDOBA	19.09.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
140048123954	P MORALES	32824325	CORDOBA	22.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
140048092659	R DELGADO	34021055	CORDOBA	06.10.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
149450288627	J PENA	34955212	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450292850	I VILLALONGA	42996042	CORDOBA	17.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
149047902645	R GAVILAN	44351133	CORDOBA	10.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047584676	A MARTINEZ	44352705	CORDOBA	05.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
140048059164	A MARTINEZ	44352705	CORDOBA	11.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140402346068	E GOMEZ	44353323	CORDOBA	14.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
140048295637	A ORTIZ	44353970	CORDOBA	26.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
140402330814	P ROSSI	44355543	CORDOBA	28.09.2007			RD 1428/03	052.		(1)
140047572613	A GARCIA	44356324	CORDOBA	22.08.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
140402316349	R CAYADAS	44356856	CORDOBA	03.09.2007			RD 1428/03	052.		(1)
140048060695	J PEREZ	44357616	CORDOBA	18.10.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
140402294147	I LOPEZ DE LERMA	44359535	CORDOBA	30.07.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
140047891652	S HEREDIA	44365506	CORDOBA	20.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
149402265258	A ESCRIBANO	44366618	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402324632	M MARTINEZ	44368655	CORDOBA	16.10.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
140047832507	R TRENAS	44369121	CORDOBA	09.09.2007	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
140048181528	F MARTOS	44369209	CORDOBA	09.11.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
140048106683	A LOPEZ	44369858	CORDOBA	18.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140402290178	M ROMERO	45047962	CORDOBA	20.07.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140047991701	A TORRES	45735528	CORDOBA	04.09.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
140402300731	R PEREZ	45735830	CORDOBA	31.08.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
140048265797	A GARCIA	45736072	CORDOBA	09.09.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
140048092957	C MORALES	45736114	CORDOBA	23.09.2007	150,00		RD 2822/98	015.4		
140048121453	M HERRERA	45736869	CORDOBA	29.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140048126190	L HERNANDEZ	45737592	CORDOBA	07.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140047888604	A DORADO	45740188	CORDOBA	16.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140048098273	H GUIZADO	45740410	CORDOBA	29.09.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
140047988398	A GOMEZ	45740918	CORDOBA	19.10.2007	60,00		RD 1428/03	170.G		
140047348075	R NUFEZ	45742726	CORDOBA	27.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
149402236982	J CORTES	45743534	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048269146	S VAZQUEZ	45744165	CORDOBA	28.10.2007			RD 1428/03	003.1		(1)
140048124028	D FLORES	45744419	CORDOBA	18.09.2007	450,00		RD 2822/98	001.1		
140048408171	M PEREZ	45745127	CORDOBA	19.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140047403347	P AMADOR	45745428	CORDOBA	21.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140048123978	J FLORES	45745560	CORDOBA	18.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140046846870	J FLORES	45745560	CORDOBA	09.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
140047896431	J FERNANDEZ	45747399	CORDOBA	07.09.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
149047906936	R MEDINA	45747691	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047887995	G PLAZA	45748008	CORDOBA	22.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140048055183	G PLAZA	45748008	CORDOBA	22.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140047448562	J PICON	45749356	CORDOBA	21.10.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
140048099228	M GUERRA	45888283	CORDOBA	01.10.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
140047348312	A HERNANDEZ	45989447	CORDOBA	12.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
149402247001	Y DIVOLS	47660272	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047865203	M CAMACHO	49741862	CORDOBA	13.09.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
140047984060	F AMADOR	50615193	CORDOBA	03.11.2007	610,00		RDL 8/2004	002.1		
140048186526	A GARCIA HIDALGO	51891096	CORDOBA	01.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
149402263055	J CALZADO	52540649	CORDOBA	05.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450299315	M AGUILAR	74570897	CORDOBA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048187828	C HERNANDEZ	74677401	CORDOBA	12.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
140048288347	P PEREZ	74823131	CORDOBA	05.10.2007	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
140047938190	A DELGADO	75674246	CORDOBA	19.09.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
140047938206	A DELGADO	75674246	CORDOBA	19.09.2007	310,00		RD 772/97	032.2		
140048115374	A GARCIA	80085066	CORDOBA	04.11.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
140048269201	M AMEZCUA	26482200	ALCOLEA	07.11.2007	60,00		RD 1428/03	127.2		
140048280002	J CUESTA	30544007	ALCOLEA	28.09.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
140048124030	D BERMUDO	30945722	ALCOLEA	08.11.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
140048124041	D BERMUDO	30945722	ALCOLEA	08.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
140048124053	D BERMUDO	30945722	ALCOLEA	08.11.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
149402235989	R HERNANDEZ	30951411	BDA LA GOLONDRINA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048291073	R SANCHEZ	29967924	EL HIGUERON	25.09.2007	450,00		RD 2822/98	001.1		
140048295078	F REPULLO	30804298	EL HIGUERON	26.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
140048093482	A REQUENA	45740165	EL HIGUERON	18.09.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
149402212930	A DIAZ	30404341	EL HIGUERON CORDOB	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402294779	F LOPEZ	45740418	EL HIGUERON CORDOB	22.08.2007	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	
140402345404	F MUÑOZ	30532607	ENCINAREJO DE CORD	17.10.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140048030642	A PEREZ	14637191	FUENTE CARRETEROS	17.09.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
149402257389	M PUERTO	30824730	MAJANEQUE	10.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048279383	R FERNANDEZ	30993568	MAJANEQUE	14.09.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
140048210565	F DIAZ	44360871	MAJANEQUE	28.10.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
140048187038	J LOPEZ	15403643	MESAS DE GUADALORA	04.11.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
140048187040	J LOPEZ	15403643	MESAS DE GUADALORA	04.11.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
140048190025	J LOPEZ	15403643	MESAS DE GUADALORA	01.11.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
140048181530	A DIAZ	14615623	VILLARRUBIA	09.11.2007	90,00		RD 1428/03	098.1		
140402346998	L FERNANDEZ	24189481	VILLARRUBIA	16.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
149402213982	A CASTRO	30483785	VILLARRUBIA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047890490	A MACIAS	30548079	VILLARRUBIA	21.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140402352536	M LUQUE	30964779	VILLARRUBIA	16.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
149402245582	V GARCIA	44372073	VILLARRUBIA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048085620	J GONZALEZ	30423472	VILLARRUBIA CORDOB	31.08.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
140047956737	M GOMEZ	30819278	VILLARRUBIA DE COR	08.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
140047975173	M GOMEZ	30819278	VILLARRUBIA DE COR	08.09.2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
140402347164	M RODRIGUEZ	30944408	VILLARRUBIA DE COR	16.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
140048093111	J MORENO	44363963	VILLARRUBIA DE COR	06.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
140048093123	J MORENO	44363963	VILLARRUBIA DE COR	06.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
140048273526	J MUÑOZ	30210688	DOS TORRES	01.11.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	

140048274518	J MUYOZ	30210688	DOS TORRES	01.11.2007	150,00	RD 772/97	016.4		
140048297520	V VIDAL	75655954	EL CARPIO	24.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140048095387	A CASTRO	80139550	MARJANAS	15.09.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	4	
140047469991	S RAZVAN	X6819187D	ENCINAS REALES	13.11.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140048286624	J BARRERA	34015990	ENCINAS REALES	05.11.2007	150,00	RD 1428/03	151.2	4	
140402350448	M DOBLADO	34016927	ENCINAS REALES	16.10.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140048061122	F BERRAL	30400835	FERNAN NUÑEZ	25.07.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140047999050	A JIMENEZ	30452723	FERNAN NUÑEZ	04.09.2007	90,00	RD 1428/03	167.		
140402327402	J NUÑEZ	30948031	FERNAN NUÑEZ	01.10.2007		RD 1428/03	052.		(1)
149402259453	P BENOIT	X3484143B	FUENTE PALMERA	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048097517	D ACHIM	X6911918G	FUENTE PALMERA	17.09.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140048097529	D ACHIM	X6911918G	FUENTE PALMERA	17.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140048096446	G PALMA	30812428	FUENTE PALMERA	01.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140048293306	A ALVAREZ	30990086	FUENTE PALMERA	26.09.2007	150,00	RD 1428/03	169.B	4	
140048295133	F RAMOS	43024621	FUENTE PALMERA	05.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140048295145	F RAMOS	43024621	FUENTE PALMERA	05.11.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
140048185390	F RAMOS	43024621	FUENTE PALMERA	05.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140048146759	J JIMENEZ	52564212	FUENTE PALMERA	11.11.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048030411	A FLORES	14637897	VILLAR	19.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140048079450	AZULEJOS ACUARELA SL	X06354492	GUADALCAZAR	19.09.2007	150,00	RD 2822/98	012.		
140048059607	L MORENO	28876283	GUADALCAZAR	06.09.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048115611	J PLANTON	30209832	HINOJOSA DEL DUQUE	09.11.2007	800,00	RDL 8/2004	002.1		
140048120734	R PLANTON	75707329	HINOJOSA DEL DUQUE	08.10.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140048194353	F DURAN	30509246	HORNACHUELOS	14.11.2007		RD 1428/03	151.2		(1)
140048186137	R RUBIO	30970625	HORNACHUELOS	10.11.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3	
140048295388	A DE LA TORRE	17473297	BEMBEZAR DEL CAUDI	17.10.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3	
149402212035	J JEWITT	X6950937S	IZNAJAR	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402167674	M ROSALES	52488531	IZNAJAR	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047880927	MONCOTUR SA	A14221816	LA CARLOTA	23.08.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140047992377	M IACOBESCU	X7551309H	LA CARLOTA	06.09.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140047992389	M IACOBESCU	X7551309H	LA CARLOTA	06.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140048416258	M MARTINEZ	30435280	LA CARLOTA	11.09.2007	310,00	RD 772/97	001.2		
140048416271	M MARTINEZ	30435280	LA CARLOTA	11.09.2007	150,00	RD 1428/03	118.1	3	
140048052510	J URBANO	30501521	LA CARLOTA	04.10.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140048293987	J ORTIZ	30792001	LA CARLOTA	20.10.2007	150,00	RD 2822/98	012.4		
140048210632	M MARIN	44372127	LA CARLOTA	04.11.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	4	
140048040258	D SANTIAGO	75244760	LA CARLOTA	09.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140048040143	R ARAGONES	80151202	LA CARLOTA	26.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2		
140048182284	M FERNANDEZ	45242743	EL ARRECIFE	20.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140047888720	J GALAN	71882011	EL ARRECIFE	10.09.2007	10,00	RD 772/97	001.4		
140048040490	C MARTINEZ	43167279	FUENCUBIERTA	12.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4	
140047939648	J ZAFRA	30496230	LA CHICA CARLOTA	18.10.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
140047939650	J ZAFRA	30496230	LA CHICA CARLOTA	18.10.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
140048280749	D ROBLES	45886587	LA RAMBLA	24.09.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048284160	R ALCAIDE	80133983	LA RAMBLA	08.11.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
140048286806	LUCECAR S A	A14112023	LUCENA	11.11.2007		RD 1428/03	094.2		(1)
140048073653	EMPRESA CARRERA S L	B14023113	LUCENA	28.09.2007	150,00	RD 2822/98	012.		
140048073630	EMPRESA CARRERA S L	B14023113	LUCENA	28.09.2007	150,00	RD 2822/98	012.		
140048073641	EMPRESA CARRERA S L	B14023113	LUCENA	28.09.2007	450,00	RD 2822/98	010.1		
140048211170	EMPRESA CARRERA S L	B14023113	LUCENA	12.11.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048273897	LACTELUC SL	B14541072	LUCENA	08.11.2007	150,00	RD 2822/98	012.		
140048073173	SERVICIO INTEGRAL DE LUCEN	B14716583	LUCENA	18.09.2007	90,00	RD 2822/98	049.1		
140048297543	SOFA Y DECORACION DE FUENS	B23421290	LUCENA	25.10.2007		RD 1428/03	018.2		(1)
149402253827	N ASOC BENEFICIA MIGUEL VACA	G14464218	LUCENA	10.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048100383	M STEFAN	X2380794H	LUCENA	14.09.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140402330929	L ANDIA	X5728112P	LUCENA	01.10.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140048286156	N FARAS	X7427475Q	LUCENA	09.11.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
140048286340	L TRAPIELLO	09683820	LUCENA	23.10.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
140402305250	J LUQUE	25324959	LUCENA	01.09.2007		RD 1428/03	048.		(1)
140402319442	F HURTADO	30062919	LUCENA	20.09.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140048289145	R LOPEZ	30474535	LUCENA	29.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140048074918	M CONTRERAS	48867765	LUCENA	15.09.2007		RD 1428/03	003.1		(1)
140402326987	M CONTRERAS	48867765	LUCENA	22.09.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140402337614	A JIMENEZ	48868004	LUCENA	09.10.2007		RD 1428/03	048.		(1)
140402318206	J PEYALVER	50600005	LUCENA	20.09.2007	200,00	RD 1428/03	052.		3
140048284408	M RAMIREZ	50601192	LUCENA	27.10.2007	90,00	RD 1428/03	154.		
140402305388	J JIMENEZ	50608422	LUCENA	02.09.2007		RD 1428/03	048.		(1)
140048100218	J ARJONA	50617159	LUCENA	29.10.2007	310,00	RD 772/97	001.2		
140048286818	J ESPEJO	50617866	LUCENA	15.11.2007	150,00	RD 1428/03	118.1		
140047572935	J CASTRO	52362184	LUCENA	26.09.2007		RD 1428/03	094.2		(1)
149402220470	M MAJON CABEZA	52487752	LUCENA	26.11.2007	600,00	RDL 339/90	072.3		
140402350461	J PINO	75641659	LUCENA	16.10.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140048281936	M ZAFRA	80128153	LUCENA	23.09.2007	150,00	RD 1428/03	104.1	2	
140048281845	R PEREZ	80128500	LUCENA	18.09.2007	60,00	RD 1428/03	118.1		
149402258280	A JIMENEZ	30416621	LUQUE	05.12.2007	760,00	RDL 339/90	072.3		
140048286090	PREFABRICADOS DE HORMIGON	B14467914	MONTEMAYOR	17.11.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048393271	V FLORES	06257892	MONTEMAYOR	05.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4	
140045530512	F FUENTES	31010939	MONTEMAYOR	16.09.2007	90,00	RD 2822/98	049.1		
140047999359	C BUJOR	X7097465X	MONTILLA	19.09.2007	150,00	RD 2822/98	032.3		
140048097803	E CABAYAS	15452824	MONTILLA	29.09.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140402352755	M PEDRAZA	29991777	MONTILLA	16.10.2007		RD 1428/03	048.		(1)
140402271032	J LOPEZ	30048424	MONTILLA	04.08.2007	140,00	RD 1428/03	050.	2	
140048286508	A PARRA	30479455	MONTILLA	01.11.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6	
140048289170	A PARRA	30479455	MONTILLA	01.11.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140047224866	A GARRIDO	30481619	MONTILLA	05.07.2007	150,00	RD 1428/03	074.1		
140048282904	J CRUZ	30988525	MONTILLA	28.10.2007	100,00	RD 2822/98	018.1		
140402313014	J PERONA	52351001	MONTILLA	10.08.2007		RD 1428/03	048.		(1)
140402324875	R RAYA	52352645	MONTILLA	16.10.2007	100,00	RD 1428/03	052.		
140048447243	A HORCAJADA	70569440	MONTILLA	31.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
140048407580	F SORIANO	80148102	MONTILLA	06.10.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048180810	F ROMERO	30499900	SANTA CRUZ DE MONT	29.10.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
140047899201	M MAYORGA	30825522	MONTORO	11.09.2007	150,00	RD 772/97	016.4		
140048290007	V BOGDAN	X8473825G	MORILES	30.10.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140046173930	J RODRIGUEZ	30442006	MORILES	07.11.2007		RD 1428/03	154.		(1)
140048180550	A AREVALO	26972871	NUEVA CARTEYA	28.10.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
140048069601	A JIMENEZ	30942766	NUEVA CARTEYA	16.09.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
140048069613	A JIMENEZ	30942766	NUEVA CARTEYA	16.09.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
140402311388	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	B14560544	PALMA DEL RIO	10.08.2007		RD 1428/03	052.		(1)
140047580543	J CARRILLO	NO CONSTA	PALMA DEL RIO	16.10.2007	310,00	RD 772/97	001.2		
140048033620	M DINU	X3926185Q	PALMA DEL RIO	15.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2		

140450312920	H AULAR	X8356100Q	PALMA DEL RIO	04.10.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140402325648	J RUIZ	14617539	PALMA DEL RIO	22.08.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140047580853	J LOPEZ	15403643	PALMA DEL RIO	22.10.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
140047580592	G OLIVA	15455488	PALMA DEL RIO	17.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
140048034003	G OLIVA	15455488	PALMA DEL RIO	22.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
140402315874	J ALVAREZ	30455476	PALMA DEL RIO	17.08.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140402319338	C EXPOSITO	30470538	PALMA DEL RIO	19.09.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140402311546	J CUENCA	30496224	PALMA DEL RIO	10.08.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140402319405	J MUYOZ	30520739	PALMA DEL RIO	19.09.2007		RD 1428/03	052.	(1)
149402257420	R CANO	30812608	PALMA DEL RIO	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048034374	E NAVARRO	31003452	PALMA DEL RIO	06.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4
140046594959	E NAVARRO	31003452	PALMA DEL RIO	16.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4
140048033552	F BENITEZ	31007814	PALMA DEL RIO	30.10.2007	310,00	RD 772/97	001.2	
140048034143	A ENRIQUEZ	38775358	PALMA DEL RIO	07.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4
140047992470	F CHACON	45743683	PALMA DEL RIO	11.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140048279127	E REYES	52244528	PALMA DEL RIO	31.10.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
149450290890	J DIAZ	52249897	PALMA DEL RIO	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402212898	R CAAMAYO	80137622	PALMA DEL RIO	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047640199	M JIMENEZ	80140467	PALMA DEL RIO	05.09.2007	150,00	RD 1428/03	129.2	
140047640205	M JIMENEZ	80140467	PALMA DEL RIO	05.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
140048278792	J FERNANDEZ	80151416	PALMA DEL RIO	08.09.2007		RD 1428/03	003.1	(1)
140048278809	J FERNANDEZ	80151416	PALMA DEL RIO	08.09.2007		RD 1428/03	143.1	(1)
140048183148	P VELASCO	80151705	PALMA DEL RIO	02.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140048277337	N FRANCO	80152852	PALMA DEL RIO	08.09.2007		RD 1428/03	003.1	(1)
140402274252	L BERENGUENA	75707240	PEYARROYA PUEBLONUEV	23.08.2007	200,00	RD 1428/03	052.	3
140048030435	F OSTOS	14617682	POSADAS	21.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
140048181140	F DE LA ROSA	30807952	POSADAS	09.11.2007	150,00	RD 1428/03	113.1	
140048193117	F DE LA ROSA	30807952	POSADAS	09.11.2007		RD 1428/03	052.2	(1)
140402315904	I LEDESMA	30956684	POSADAS	17.08.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140047991658	R LUCENA	45748592	POSADAS	01.09.2007		RD 1428/03	118.1	(1)
140046367657	SOLAR DEL VALLE S L	B14209365	POZOBLANCO	21.08.2007		RD 1428/03	018.2	(1)
140048025129	J FISICA	75703325	POZOBLANCO	15.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
140048272170	J FERNANDEZ	80142841	POZOBLANCO	25.10.2007	60,00	RD 1428/03	014.2	
140048289133	HORMIGONES LOZANO S L	B14319685	PRIEGO DE CORDOBA	24.10.2007	150,00	RD 2822/98	012.5	
140048285152	C GALISTEO	30490114	PRIEGO DE CORDOBA	03.11.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	4
140402305145	M COBOS	44266763	PRIEGO DE CORDOBA	31.08.2007		RD 1428/03	048.	(1)
149402216491	D COMINO	50600640	PRIEGO DE CORDOBA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140043648222	J TORRES	79219789	PRIEGO DE CORDOBA	14.06.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
140048074517	J HEREDIA	80147467	PRIEGO DE CORDOBA	04.09.2007	150,00	RD 772/97	016.4	
140048282746	J YEBENES	34019293	SILERAS PRIEGO COR	23.10.2007	90,00	RD 1428/03	154.	
140048211892	YESOS Y COMPLEMENTOS SA	A14627475	PUEENTE GENIL	08.11.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	
140047901554	I MONTILLA	NO CONSTA	PUEENTE GENIL	12.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
140048072478	A LOPEZ	26971545	PUEENTE GENIL	22.09.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	
140047901591	F GUTIERREZ	30446895	PUEENTE GENIL	07.09.2007	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140048223274	M HIERRO	30467242	PUEENTE GENIL	18.11.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140402322726	A PEREZ	30488817	PUEENTE GENIL	18.09.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
140048407816	R LINARES	34020397	PUEENTE GENIL	20.09.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140047901761	J JIMENEZ	34020734	PUEENTE GENIL	14.10.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
149402253580	F TENLLADO	34021570	PUEENTE GENIL	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149402206837	M RIVAS	34021949	PUEENTE GENIL	05.12.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
140048280750	A MUYOZ	34022863	PUEENTE GENIL	24.09.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	
140402309825	F NIETO	44366073	PUEENTE GENIL	08.10.2007		RD 1428/03	052.	(1)
149402261058	E MORENO	46988307	PUEENTE GENIL	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048283891	F CEJAS	48868804	PUEENTE GENIL	31.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4
140047467830	R PADILLA	50604643	PUEENTE GENIL	13.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
140048407671	M JIMENEZ	50610423	PUEENTE GENIL	03.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
140048284100	D CORTES	50610495	PUEENTE GENIL	02.11.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140047469700	J GARCIA	50612013	PUEENTE GENIL	31.08.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047469711	J GARCIA	50612013	PUEENTE GENIL	31.08.2007	10,00	RD 772/97	001.4	
140047467817	M JIMENEZ	50612214	PUEENTE GENIL	03.09.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
140047467751	A JIMENEZ	50615263	PUEENTE GENIL	28.08.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
140047937639	A GUTIERREZ	75603504	PUEENTE GENIL	14.09.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
149402258035	J CANTOS	80156218	PUEENTE GENIL	05.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048210139	M MARIUS	NO CONSTA	RUTE	21.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
140047203371	M MARIUS IULIAN	NO CONSTA	RUTE	26.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
140047203401	M MUSTAFA	NO CONSTA	RUTE	26.10.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
140048072831	F SERRANO	52484608	RUTE	21.09.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
140048072843	F SERRANO	52484608	RUTE	21.09.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047984605	S CABALLERO	52489020	RUTE	16.10.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048210383	A BUJALANCE	46747872	LLANOS DE DON JUAN	21.10.2007	600,00	RD 1428/03	020.1	6
140048045359	M IACOBESCU	X7551309H	SANTAELLA	19.09.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140048447164	HNOS CASTILLO MOHEDANO SL	B14573034	LA GUIJARROSA	02.09.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
140048182820	C GRANADOS	30069105	LA GUIJARROSA	22.10.2007	90,00	RD 2822/98	025.1	
140402349756	A ALCAIDE	30480133	SEBASTIAN BALLESTERO	17.10.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140402315588	ATLANTICO COMERCIALIZACION	B14712491	VILLA DEL RIO	17.08.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140048415382	J LLORENTE	30444921	VILLA DEL RIO	28.08.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
140048297154	F ALBA	30513400	VILLA DEL RIO	26.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140048191560	A LOPEZ	30797160	VILLA DEL RIO	04.11.2007	90,00	RD 1428/03	167.	
140048184165	M GOMEZ	30942562	VILLA DEL RIO	29.10.2007	150,00	RD 1428/03	018.2	3
140402310300	R LARA	78684334	VILLA DEL RIO	08.08.2007	100,00	RD 1428/03	048.	
140048278342	J AGUILAR	80144223	VILLA DEL RIO	03.10.2007	60,00	RD 1428/03	015.6	
140047937445	D CONDE	31002404	VILLAFRANCA CORDOBA	31.08.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047937421	D CONDE	31002404	VILLAFRANCA CORDOBA	31.08.2007	10,00	RD 2822/98	026.1	
140048152723	A ARROYO	30200242	VILLANUEVA CORDOBA	03.11.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
140048028260	A ARROYO	30200242	VILLANUEVA CORDOBA	24.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	4
140048013826	J ONZALEZ	30990044	VILLANUEVA CORDOBA	17.10.2007	70,00	RD 1428/03	152.	
140048013840	J ONZALEZ	30990044	VILLANUEVA CORDOBA	17.10.2007	450,00	RD 772/97	001.2	
140048194584	J HERRERA	75692598	VILLANUEVA CORDOBA	12.11.2007	610,00	RDL 8/2004	002.1	
140048271128	S VIVEROS	75697224	VILLANUEVA CORDOBA	25.10.2007	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140048028544	F RAMIREZ	80141324	VILLANUEVA CORDOBA	01.09.2007	150,00	RD 2822/98	021.1	
140048266509	V CASTILLEJOS	30190888	VILLANUEVA DEL REY	03.11.2007		RD 1428/03	099.1	(1)
140048200067	V CASTILLEJOS	30190888	VILLANUEVA DEL REY	03.11.2007	90,00	RD 2822/98	049.1	
140048269602	A SANCHEZ	30209072	VILLANUEVA DEL REY	11.10.2007	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140047962956	J JEREZ	05598942	ABENOJAR	01.10.2007		RD 1428/03	167.	(1)
149450301115	B MONTIEL	06230756	CINCO CASAS	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450301668	TRESA AUTOMOCION S A	A13123328	CIUDAD REAL	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450299571	OBRS LAUREANO SANCHEZ SL	B13328612	CIUDAD REAL	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140048417585	A TAPIADOR	05631547	CIUDAD REAL	18.09.2007	150,00	RD 2822/98	010.1	
149402261241	R HIDALGO	05661112	CIUDAD REAL	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402288962	A DIAZ ROPERO	06256626	CIUDAD REAL	07.07.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2

140402314766	S GARCIA	70802705	EL ESCORIAL	15.08.2007			RD 1428/03	048.	(1)
140048283817	GESTION Y TRANSPORTE DE ME	A28047918	FUENLABRADA	16.10.2007			RD 1428/03	099.1	(1)
149450301565	R FLORES	09452885	FUENLABRADA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149402249162	S MARTIN	52505056	GETAFE	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450290300	J JIMENEZ	20256295	HUMANES DE MADRID	05.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
140048277295	M FIALLO	01616310	LAS ROZAS DE MADRID	04.09.2007	90,00		RD 1428/03	154.	
149450303227	J FABREGAS	07220657	LAS ROZAS DE MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140048277283	M RAMOS	01357982	URB MONTE ROZAS	04.09.2007	90,00		RD 1428/03	154.	
149402203708	INGENIERIA Y ECONOMIA DEL	A28220168	MADRID	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450299730	COMERCIO EXTERIOR AUXILIAR	A28635233	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450299066	LUARI FOODS SA	A28730711	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140402314468	EXPLORACION DE PISOS Y SOL	A28842193	MADRID	15.08.2007			RD 1428/03	052.	(1)
149450290464	TRANVIAS DE SEVILLA S A	A41002981	MADRID	10.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450293040	INVERSORA GENERAL RUSTICA	A78604956	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450297161	NEGOCIOS RIOJA S A	A78789799	MADRID	17.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
149402243860	G MODELO EUROPA S A	A80684111	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149402209024	SEGURITAS SISTEMAS DE SEGU	A82929951	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149402243378	INMOPARK NOVENTA Y DOS ALI	B53647442	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140402350357	EXCLUSIVAS VASSPA SL	B81379802	MADRID	10.10.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140048266844	CORDOBA SPOR PUBLICIDAD E	B81469827	MADRID	23.09.2007	90,00		RD 2822/98	049.1	
149450304402	ZANCOMER SL	B81674186	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140047937755	CONBIFESA SL	B82411992	MADRID	20.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
149450294100	CLEAR MUSIC SL	B83352658	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140048210279	GESTION DE TRASLADOS INTRA	B83485946	MADRID	16.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
140048210280	GESTION DE TRASLADOS INTRA	B83485946	MADRID	16.10.2007	150,00		RD 2822/98	012.	
149450300883	INVERSIONES NOVOSTEL SL	B84165950	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450297525	GEORIDE CONSTRUCCIONES SL	B84174135	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140048125860	G HUANG	M 302972	MADRID	19.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
149450294913	G BOYE	X1667833B	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450293982	E CORREIA	X1868450E	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450299108	J RODRIGUEZ	00382483	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140402312320	M SEVILLANO	01490690	MADRID	27.08.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140402313294	I MOYIZ	02281421	MADRID	12.08.2007			RD 1428/03	048.	(1)
149450296132	J PANEA	02893059	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140402303320	S NIETO	02902398	MADRID	15.08.2007			RD 1428/03	052.	(1)
149450298281	P CALVO	04843670	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140402312459	L GOMEZ	04847491	MADRID	27.08.2007			RD 1428/03	052.	(1)
149450302727	M DE LA VIYA	05251844	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450299558	L VEGA	05276859	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149402231133	J CAYAS	05368874	MADRID	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450303793	M RUBIO	07232331	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140402346871	J ALBA	22274163	MADRID	15.10.2007			RD 1428/03	052.	(1)
149450297069	A GOMEZ MONEDERO	27388907	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140402313701	G NAVARRO	27822548	MADRID	14.08.2007			RD 1428/03	052.	(1)
149450296557	J TORO	31848880	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450301267	J JEAN	33510411	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450293131	J ALONSO	33520134	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450305078	F JIMENEZ	50090799	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450298037	J PARDO	50107405	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140402270696	J LOPEZ	50118758	MADRID	29.07.2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4
149450298177	O MARTINEZ	50211443	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140402276480	A ARRANZ	50289022	MADRID	01.08.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
149450300172	C DIAZ	50865628	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140402300846	M VELASCO	50954536	MADRID	27.08.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140048275584	M CAYIZALES	50989096	MADRID	01.09.2007	60,00		RD 1428/03	031.	
149450299856	J RUBIO	51420965	MADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140402312368	O VILLASANTA	51988622	MADRID	27.08.2007			RD 1428/03	052.	(1)
149450295516	F MARTINEZ	52877507	MADRID	10.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450240874	RIVER NUTRICION SL	B82947433	MAJADAHONDA	27.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450293180	VIVICARS SL	B81909533	MOSTOLES	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450294706	G MIFTAH	X2158427S	MOSTOLES	17.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
149450289723	L GOMEZ	07218964	MOSTOLES	05.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
149450297513	M LAHANI	X3089715X	PARLA	17.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
149402265726	F REVENGA	00370185	PARLA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140402315497	J OSTOLAZA	00958839	PARLA	17.08.2007			RD 1428/03	052.	(1)
149450300147	M MORILLO	53425912	PARLA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450297124	J PAREJO	01821263	RIVAS VACIAMADRID	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149402246185	SURAUTO MOTOR SL	NO CONSTA	ROBLEDO DE CHAVELA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140402325016	M FERNANDEZ	02218963	SAN MARTIN DE VEGA	18.08.2007			RD 1428/03	052.	(1)
149450294597	F DORADO	53566497	TORREJON DE ARDOZ	10.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450287465	F DORADO	53566497	TORREJON DE ARDOZ	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149402265453	F GARCIA	11809332	TORREJON DE VELASCO	10.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149450295127	A ADAKOUJ	X2021494R	TORRELAGUNA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140402305157	PROMOCIONES Y CONSTRUCCION	A92081892	ANTEQUERA	31.08.2007			RD 1428/03	048.	(1)
140048071929	F RODRIGUEZ	25305244	ANTEQUERA	12.09.2007	450,00		RD 2822/98	010.1	
140048284962	F PERLADO	51096043	ANTEQUERA	20.10.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4
149402225728	P DIAZ	01051682	BENALMADENA COSTA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149402246811	IRACHE ILUSTRACIONES SL	B92421825	MALAGA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
149402257195	H MOUKANE	X2709578V	MALAGA	05.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
140048084663	I SPASOV	X8387246C	MALAGA	13.08.2007	150,00		RD 1428/03	056.	4
140402272954	J VILCHES	24870208	MALAGA	08.07.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140402309035	C RAYA	25073830	MALAGA	08.09.2007			RD 1428/03	048.	(1)
149402167030	I SANTOS	26810446	MALAGA	26.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
140048405870	R GOMEZ	26811928	MALAGA	18.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
140402274239	R GARCIA	30465485	MALAGA	23.08.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3
140048283362	J SEPULVEDA	44592472	MALAGA	21.10.2007	150,00		RD 1428/03	102.1	2
140048393295	F SUAREZ	53694677	MALAGA	15.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
140048201564	J MUÑOZ	74856364	MALAGA	11.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	
140402308857	J AMATE	74859117	MALAGA	05.09.2007			RD 1428/03	048.	(1)
149450286151	M FERIA	75737690	MALAGA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140047937123	M RODRIGUEZ	78973403	SAN PEDRO DE ALCAN	02.09.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4
140402306903	M GALVEZ	52483963	MIJAS COSTA	02.10.2007	520,00	1	RD 1428/03	052.	6
140402308810	FRANCISCO NAVARRO ZURITA S	B92227925	LA CALA DEL MORAL	05.09.2007			RD 1428/03	048.	(1)
140402350588	INMOBILIARIA OROZCO DE INV	B29471794	RONDA	16.10.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140402271238	F REYERO	25049641	VELEZ MALAGA	04.08.2007			RD 1428/03	048.	(1)
140048073513	J CARMONA	53366910	VELEZ MALAGA	02.09.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6
140048072022	J CARMONA	53366910	VELEZ MALAGA	02.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
149402206904	A CARMONA	53374749	VELEZ MALAGA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140402348752	M SERRANO	45284364	MELILLA	13.10.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140402347152	N TOMAS	74464320	CIEZA	16.10.2007			RD 1428/03	052.	(1)

149402232733	M FERNANDEZ	22479312	MURCIA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048186605	J CANO	48486403	PTE TOCINOS	12.11.2007	60,00		RD 1428/03	015.6		
149450291791	A LAMERIYAS	16021196	PAMPLONA	10.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450298517	E PEREZ	34949950	OURENSE	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402247633	J ALVAREZ	51911946	MAGALUF CALVIA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402292539	A MEDINA	24294525	BIVISSA	26.07.2007			RD 1428/03	052.		(1)
140048200286	I VICO	25906743	LLOSETA	11.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
149402229655	M RODRIGUEZ	28898112	PALMA MALLORCA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402276613	J PEREZ	44369044	PALMA MALLORCA	02.08.2007	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
140047361468	M VAZQUEZ	30944051	CAN PICAFORT	14.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140402308640	R AGUILERA	30420421	SANTA EULALIA RIO	03.09.2007			RD 1428/03	048.		(1)
140048190049	F PARETS	43028298	SANTA MARIA DEL CAMI	04.11.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
149402212965	A GONZALEZ	30475636	SON SRVERA	05.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450290348	GALICIA FROZEN FISH S L	B36813673	VIGO	10.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450300500	CAPE DEL MERCADO SL	B39535851	SANTANDER	17.12.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
140402348958	L CAMPELO	13712188	SANTOYA	13.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
140048291589	A HERNANDEZ	13785137	SANTOYA	18.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
140048103141	J CUERVO	72150713	TANOS	13.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140048221514	P RODRIGUEZ	14315646	ALCALA DE GUADAIRA	09.11.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
140048274749	J FERNANDEZ	20062837	ALCALA DE GUADAIRA	11.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
140048211272	I MUÑOZ	44955358	ALCALA DE GUADAIRA	24.10.2007	150,00		RD 2822/98	032.3		
140402309370	M ROMERO	34071787	ALMENSILLA	05.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
149450300561	R GARCIA	52225413	BOLLULLOS MITACION	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402313142	C MOLINA	52268107	BORMUJOS	12.08.2007			RD 1428/03	052.		(1)
140402302211	J GOMEZ	77536831	BRENES	07.09.2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
140048269936	J MUÑOZ	28700710	CAMAS	17.10.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
149402235898	M GUARDIOLA	28744367	CAMAS	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402229722	A MORENO	31718743	CAMAS	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450290403	M GARRIDO	25295130	CASARICHE	17.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
140402352810	J RODAS	28683158	CASARICHE	16.10.2007			RD 1428/03	048.		(1)
140046785340	T NAVARRO	28565212	DOS HERMANAS	29.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
149402235837	M MUÑOZ	28675719	DOS HERMANAS	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450289565	J JIMENEZ	28678684	DOS HERMANAS	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450292412	V LOPEZ	52224149	DOS HERMANAS	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402176780	A GALINDO	52230409	DOS HERMANAS	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450301024	V CAMPOS	50971630	QUINTO DOS HERMANA	17.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450289267	R DIAZ	27610419	ECIJA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450292552	A FERNANDEZ	30457381	ECIJA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048289376	M SANCHEZ	48869013	ECIJA	25.10.2007	150,00		RD 2822/98	032.3		
140047992870	F GARCIA	52246760	ECIJA	18.10.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
149402205456	C RODRIGUEZ	79190635	ECIJA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047205008	E NACHID	X0251524L	EL CORONIL	04.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
140048180822	A MORENO	28911312	EL VISO DEL ALCOR	12.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
140048285371	M OULD SIDIYE	X6612422Z	ESTEPA	09.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140048072995	M OULD SIDIYE	X6612422Z	ESTEPA	09.11.2007	150,00		RD 1428/03	084.1		
140048295479	C FERNANDEZ SHAW	02487925	GELVES	26.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
140048295480	C FERNANDEZ SHAW	02487925	GELVES	26.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
149402232502	A LOPEZ	20042882	GINES	10.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402348910	A MERINO	25997615	GINES	13.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
149450286795	M SANCHEZ	52298633	LA PUEBLA DEL RIO	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048093986	F CASADO	77540166	SAN JOSE DE LA RIN	18.10.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
140402293970	P JIMENEZ	31567711	LEBRIJA	27.07.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
140402316179	L HIPONA	34043514	LORA DEL RIO	03.09.2007			RD 1428/03	052.		(1)
140048183513	J LOPEZ	47201005	LORA DEL RIO	22.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
140048095533	F BARRAGAN	79207260	LORA DEL RIO	13.08.2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
140047937160	C MORENO	14618067	EL PRIORATO	03.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
140047937172	C MORENO	14618067	EL PRIORATO	03.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
140047937469	C MORENO	14618067	EL PRIORATO	03.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
140047937470	C MORENO	14618067	EL PRIORATO	03.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
140048188328	AIRES SIERRA NORTE SL	B91146233	MAIRENA DEL ALJARAFE	06.11.2007	150,00		RD 2822/98	012.4		
149450288305	J DE LA TORRE	28724084	MAIRENA DEL ALJARAFE	17.12.2007	310,00		RD 339/90	072.3		
140048052480	M PONZI	NO CONSTA	MORON DE LA FRONTERA	09.09.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
140047882535	L BELLIDO	48855668	MORON DE LA FRONTERA	17.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140047506975	M PEREZ	46743936	OSUNA	07.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
149450296065	F CUEVAS	47011362	OSUNA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402317408	A OSUNA	14621591	PEÑAFLOL	07.09.2007			RD 1428/03	052.		(1)
140048123176	BIOTECNOLOGIA S A	A41143397	SEVILLA	11.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140047937007	ARTRES EXPOSICIONES SL	B91356667	SEVILLA	02.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140047939028	TRANSPORTES LACTEOS Y GANA	B91402743	SEVILLA	02.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140402316726	EL LASTON CB	E91446351	SEVILLA	05.09.2007			RD 1428/03	052.		(1)
149450309266	J SOS	20121240	SEVILLA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048188160	J LOSADA	24850190	SEVILLA	31.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
140047974582	F GUARDIOLA	27556998	SEVILLA	09.07.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
140048183677	M ALCALDE	28268436	SEVILLA	06.11.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140402352550	E PORTILLO	28419214	SEVILLA	16.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
149450287507	J FLORES	28527897	SEVILLA	10.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402281050	M LOPEZ	28613689	SEVILLA	13.07.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
149402234754	H PERONA	28622565	SEVILLA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402330371	J MARCH	28679593	SEVILLA	27.09.2007			RD 1428/03	052.		(1)
149402265740	M GUERRERO	28772942	SEVILLA	10.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
140048051335	M JIMENEZ	28827009	SEVILLA	25.10.2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
149450295735	A TORO	28890672	SEVILLA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402294457	M DE GOROSTIDI	29423838	SEVILLA	30.07.2007	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
140047979415	R MARTINEZ	31497665	SEVILLA	18.09.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
149450292564	I VIDAL	38104602	SEVILLA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402237706	E BLANCH	44202558	SEVILLA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450294159	D VALENZUELA	45661081	SEVILLA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402348922	J CARRETERO	75497878	SEVILLA	13.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
140402349781	AVIONES DE FUMIGACION AGRI	A41080565	TOMARES	17.10.2007			RD 1428/03	052.		(1)
140047573370	A AGUILAR	27282999	TOMARES	31.10.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
149402254431	J ROMERO	28330650	TOMARES	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048056801	G MUÑOZ	34742512	AGREDA	17.10.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
149450302946	M LOMBARDI	X2041915K	ARONA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402217276	A SANTANA	12326438	CARRANQUE	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450294822	G GODINEZ DE PAZ	03886211	TOLEDO	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450286710	J GARCIA	20830934	ALZIRA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450288445	VAYVEN HISPANA SL	B97319149	BENETUSER	05.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
149402165525	M CABALLO	22579265	BENIMODO	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450296247	F GASCO	48438614	BURJASOT	17.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450287064	Y ZHAN	X2185415R	GANDIA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

149402211766	W BENTLEY	X5379525D	LLIRIA	26.11.2007	760,00	RDL 339/90	072.3		
140048092933	I MOLDOVAN	X5919101M	ONTINYENT	19.09.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
140048278949	I MOLDOVAN	X5919101M	ONTINYENT	19.09.2007	10,00	RD 2822/98	026.1		
140402311662	A MONTANER	52734263	PUEBLA DE VALLBONA	11.08.2007		RD 1428/03	052.1		(1)
149402230440	F SIMO	53091791	TORRENT	26.11.2007	400,00	RDL 339/90	072.3		
149450292953	L PEREZ	X3567846V	VALENCIA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047578032	C ABULARACH	X5936839X	VALENCIA	08.09.2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
149402191184	P ABRIL	18437512	VALENCIA	26.11.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048047782	G GUERRERO	26744237	VALENCIA	08.10.2007	150,00	RD 2822/98	010.1		
149450286606	M GODOY	52632005	XIRIVELLA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402271410	J GOMEZ	44908749	VALLADOLID	08.09.2007		RD 1428/03	052.1		(1)
140402312563	BUSTUNZURI S A	A01015551	VITORIA GASTEIZ	04.09.2007		RD 1428/03	048.1		(1)
140402203191	R VIVET	72757786	VITORIA GASTEIZ	13.08.2007	100,00	RD 1428/03	048.1		
149450298074	M TEJERO	25185891	ZARAGOZA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450299376	J SAZ	25186851	ZARAGOZA	17.12.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		

Córdoba, 15 de febrero de 2008.— El Jefe Provincial de Tráfico, Ramiro Marcello Marín.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales Núm. 1.913

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa Porcelanas Épora, S. Coop. Ltda., sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimientos a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación es el requerimiento de pago de deuda del contrato de préstamo, otorgado por el extinguido F.N.P.T., formalizado en escritura pública el día 1-10-1985 entre el Estado y la entidad Porcelanas Épora, S. Coop. Ltda., expediente n.º 12-PSC.03.CO-84, y declarar exigible a la misma la cantidad de 49.839,94 euros, de los que 33.656,68 euros corresponden a principal, 16.183,26 euros a intereses de préstamo, sin perjuicio de posterior liquidación que pueda efectuarse en base a la información que faciliten al respecto las distintas Unidades Administrativas que han tenido competencias sobre el referenciado préstamo, así como por concepto de intereses de demora. El presente requerimiento de pago de deuda se realiza a los efectos de, una vez abonada la totalidad de la misma, poder extinguir la obligación contractual, así como, en su defecto, producir la interrupción de prescripción de las acciones establecidas en el artículo 1.973 del Código Civil.

Córdoba, 13 de febrero de 2008.— El Subdelegado del Gobierno Accidental, José Antonio Caballero León.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales Núm. 1.914

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa Maquinaria Herymon, S.A.L., sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimientos a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación es el requerimiento de pago de deuda del contrato de préstamo, otorgado por el extinguido F.N.P.T., formalizado en escritura pública el día 2-4-1985 entre el Estado y la entidad S.A.L. Maquinaria Herymon, expediente n.º 2-PSL.01.CO-84, y declarar exigible a la misma la cantidad de 9.242,92 euros, de los que 6.955,17 euros corresponden a principal, 2.287,75 euros a intereses de préstamo, sin perjuicio de posterior liquidación que pueda efectuarse en base a la información que faciliten al respecto las distintas Unidades Administrativas que han tenido competencias sobre el referenciado préstamo, así como por concepto de intereses de demora. El presente requerimiento de pago de deuda se realiza a los efectos de, una vez abonada la totalidad de la misma, poder extinguir la obligación contractual, así como, en su defecto, producir la interrupción de prescripción de las acciones establecidas en el artículo 1.973 del Código Civil.

Córdoba, 13 de febrero de 2008.— El Subdelegado del Gobierno Accidental, José Antonio Caballero León.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales Núm. 1.915

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa Sociedad Coop. Limitada Industrial de la Madera (Aguifron),

sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimientos a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación es el requerimiento de pago de deuda del contrato de préstamo, otorgado por el extinguido F.N.P.T., formalizado en escritura pública el día 21-3-1985 entre el Estado y la entidad Sociedad Coop. Limitada Industrial de la Madera (Aguifron), expediente n.º 37-PSC.05.CO-84, y declarar exigible a la misma la cantidad de 54.993,28 euros, de los que 35.760,22 euros corresponden a principal, 19.233,06 euros a intereses de préstamo, sin perjuicio de posterior liquidación que pueda efectuarse en base a la información que faciliten al respecto las distintas Unidades Administrativas que han tenido competencias sobre el referenciado préstamo, así como por concepto de intereses de demora. El presente requerimiento de pago de deuda se realiza a los efectos de, una vez abonada la totalidad de la misma, poder extinguir la obligación contractual, así como, en su defecto, producir la interrupción de prescripción de las acciones establecidas en el artículo 1.973 del Código Civil.

Córdoba, 13 de febrero de 2008.— El Subdelegado del Gobierno Accidental, José Antonio Caballero León.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales Núm. 1.916

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa Bodegas Montulia, S.A., sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimientos a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación es el requerimiento de pago de deuda del contrato de préstamo, otorgado por el extinguido F.N.P.T., formalizado en escritura pública el día 9-9-1982 entre el Estado y la entidad Bodegas Montulia, S.A., expediente FEPE-23/82, y declarar exigible a la misma la cantidad de 511.736,66 euros, de los que 360.607,26 euros corresponden a principal, 111.706,18 euros a intereses de préstamo y l. moratoria por importe de 39.423,22 euros, sin perjuicio de posterior liquidación que pueda efectuarse en base a la información que faciliten al respecto las distintas Unidades Administrativas que han tenido competencias sobre el referenciado préstamo, así como por concepto de intereses de demora. El presente requerimiento de pago de deuda se realiza a los efectos de, una vez abonada la totalidad de la misma, poder extinguir la obligación contractual, así como, en su defecto, producir la interrupción de prescripción de las acciones establecidas en el artículo 1.973 del Código Civil.

Córdoba, 13 de febrero de 2008.— El Subdelegado del Gobierno Accidental, José Antonio Caballero León.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales Núm. 1.917

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa José Gámez Guerrero, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimientos a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación es el requerimiento de pago de deuda del contrato de préstamo, otorgado por el extinguido F.N.P.T., formalizado en escritura pública el día 3-11-1982 entre el Estado y don Jose Gámez Guerrero, expediente FEPE-41/82, y declarar exigible a la misma la cantidad de 25.190,06 euros, de los que 19.232,40 euros corresponden a principal, 5.957,66 euros a intereses de préstamo, sin perjuicio de posterior liquidación que pueda efectuarse en base a la información que faciliten al respecto las distintas Unidades Administrativas que han tenido competencias sobre el referenciado préstamo, así como por concepto de intereses de demora. El presente requerimiento de pago de deuda se realiza a los efectos de, una vez abonada la totalidad de la misma, poder extinguir la obligación contractual, así como, en su defecto, producir la interrupción de prescripción de las acciones establecidas en el artículo 1.973 del Código Civil.

Córdoba, 13 de febrero de 2008.— El Subdelegado del Gobierno Accidental, José Antonio Caballero León.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales

Núm. 1.918

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la empresa Cesáreo Aranda Zafra, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación es el requerimiento de pago de deuda del contrato de préstamo, otorgado por el extinguido F.N.P.T., formalizado en escritura pública el día 21-12-1982 entre el Estado y don Cesáreo Aranda Zafra, expediente FEPE-60/82, y declarar exigible a la misma la cantidad de 62.975,11 euros, de los que 48.080,97 euros corresponden a principal, 14.894,14 euros a intereses de préstamo, sin perjuicio de posterior liquidación que pueda efectuarse en base a la información que faciliten al respecto las distintas Unidades Administrativas que han tenido competencias sobre el referenciado préstamo, así como por concepto de intereses de demora. El presente requerimiento de pago de deuda se realiza a los efectos de, una vez abonada la totalidad de la misma, poder extinguir la obligación contractual, así como, en su defecto, producir la interrupción de prescripción de las acciones establecidas en el artículo 1.973 del Código Civil.

Córdoba, 13 de febrero de 2008.— El Subdelegado del Gobierno Accidental, José Antonio Caballero León.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 1.447

Ref.: 14015-1108-2007-01

A N U N C I O

Jose Muñoz Molina, con domicilio en av. de la constitución, nº 1, 14810 – Carcabuey (Córdoba), tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para obras consistentes en la reparación de muro de contención en la finca de su propiedad situada en el paraje La Grana, Parcela 219 del polígono 3, que linda en su zona Oeste con el arroyo La Grana, así como la reposición de una caseta próxima al muro, en el T.M. de Carcabuey (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la Comisaría de Aguas, Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, planta 1ª, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) y en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Sevilla, 18 de enero de 2008.— El Jefe de Área de Gestión Medioambiental e Hidrología, Fdo. Miguel Angel Fernández Fernández.

Ministerio de Fomento Dirección General de Carreteras DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL Unidad de Carreteras

CÓRDOBA

Núm. 1.438

A N U N C I O

Refª Proyecto: 19-CO-5180

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto:»»Drenaje y Reposición de servicios afectados, adecuación estética y funcional del enlace de Aguilar de la Frontera (N) y seguridad vial. Provincia de Córdoba.»

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Depósitos Previos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Depósitos Previos.

LUGAR: Ayuntamiento de Monturque

FECHA: viernes, 14 de marzo de 2008

FINCA:Nº NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

HORA

14-430.0009	GARCIA PANIAGUA, AMELIA	12:30
14-430.0010	GARCIA LUQUE, JOSE	12:30
14-430.0011	GARCIA LUQUE, DOLORES	12:30
14-430.0012	HIERRO ZURERA, FRANCISCO	12:30
14-430.0013	PEREZ VARO, JOSE	13:00
14-430.0014	MAESTRE LUQUE, FRANCISCO MAESTRE JIMENEZ, FRANCISCO	13:00
14-430.0015	ROSA GALISTEO, FRANCISCA	13:00
	GARCIA CANO, FRANCISCO	
14-430.0016	JIMENEZ AMAT, FRANCISCA	13:00

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios

Córdoba, febrero de 2008.— El Representante de la Administración, Fdo. Javier Arenas Morales.

Ministerio de Fomento Dirección General de Carreteras DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL Unidad de Carreteras

CÓRDOBA

Núm. 1.439

A N U N C I O

Refª Proyecto: 19-CO-5180

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto:»Drenaje y Reposición de servicios afectados, adecuación estética y funcional del enlace de Aguilar de la Frontera (N) y seguridad vial. Provincia de Córdoba.»

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Depósitos Previos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Depósitos Previos.

LUGAR: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

FECHA: viernes, 14 de marzo de 2008

FINCA:Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR	HORA
14-020.0001	VARO GALISTEO, AURORA	11:30
14-020.0001-AR	CARMONA CRUZ, FLORENTINA	11:30
14-020.0002	RUBIO BERLANGA, RAFAEL	11:30

RUBIO BERLANGA, ANGELITO; RUBIO BERLANGA, CARMEN; RUBIO BERLANGA, FRANCISCO; RUBIO BERLANGA, JOSE Mª RUBIO BERLANGA, JUAN; RUBIO BERLANGA, Mª JESUS BERLANGA ARENAS, ANGELA; RUBIO BERLANGA, Mª CARMEN RUBIO POLONIO, MANUELA; RUBIO BERLANGA, TERESA RUBIO LUQUE, CARMEN; RUBIO LUQUE, FRANCISCA RUBIO POLONIO, ANGELA; RUBIO POLONIO, CARMEN RUBIO POLONIO, MANUEL; RUBIO BERLANGA, MANOLO.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios

Córdoba, febrero de 2008.— El Representante de la Administración, Fdo. Javier Arenas Morales.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Unidad de Carreteras

CÓRDOBA

Núm. 1.540

A N U N C I O

Refª Proyecto: 12-CO-5210

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Autovía A-45de Málaga. Tramo: Fernan Núñez – Montilla. Enlace con la Carretera A-386»

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

LUGAR: Ayuntamiento de Montemayor

FECHA: viernes, 14 de marzo de 2008

FINCA:Nº	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR	HORA
14-400.0326	JIMENEZ CORTES, JERÓNIMO	10:00
	CARMONA MORENO, PEDRO	

AGUILAR TORRES, ANTONIA

AGUILAR MARIN, ANGELES

14-400.0330 INRIGUSA, S.L.

10:00

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar **Nota Simple actual del Registro de la Propiedad** relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios
- Nota simple actual del Registro de la Propiedad.

Córdoba, 1 de febrero de 2008.— El Representante de la Administración, Fdo. Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.845

Negociado de Sanciones

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido COMUNICACIÓN SOBRE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN, a Dª RAQUEL MERINO LOPEZ con D.N.I.: 52.699.962, con domicilio en Córdoba C/ Plaza Aguayo nº 4 2ªA y, que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial. Córdoba, 15 de enero de 2008.- El Director de la Oficina de Prestaciones. Fdo.: José López Vacas.

Córdoba, 15 de febrero de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo. Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.846

Negociado de Sanciones

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido COMUNICACIÓN/ES DE PROPUESTA DE TRES MESES DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/

ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

Apellidos y nombre.— DNI.— Fecha no Renovación.— Fecha Baja Cautelar.— Causa Devolución.
SANCHEZ DELGADO, FERNANDO; 27.337.851; 26/12/2007; 26/12/2007; AUSENTE
SERRANO GONZALO, ANTONIO; 30.947.319; 20/09/2007; 20/09/2007; AUSENTE

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de TRES MESES de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la **no renovación** de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda (**VER RELACIÓN PRECEDENTE**).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3, del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), modificado por las Leyes 45/2002, de 12 de diciembre y 62/2003, de 30 de diciembre.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del número 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de TRES meses del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (**VER RELACIÓN PRECEDENTE**), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. cuarenta y dos punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de trece de enero, y en la Orden de catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba, 15 de febrero de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial CÓRDOBA

Núm. 1.847

Negociado de Sanciones

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido COMUNICACIÓN/ES DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

Apellidos y nombre.— DNI.— Fecha de la Sanción.—Fecha Baja Cautelar.— Causa Devolución.
BOUTAIB, ADIL; E3.383.916; 14/01/2008; 01/02/2008; AUSENTE
FINDLAY, THOMAS GEORGE; E4.465.968; 02/11/2007; 02/11/2007; AUSENTE
GONZALEZ GONZALEZ, TRINIDAD; 52.489.968; 26/12/2007; 01/01/2008; DESCONOCIDO
IULIACA, DANCEA; E5.381.736; 08/10/2007; 01/11/2007; DESCONOCIDO
MARTINEZ PELAEZ, JOSE M.; 02.234.232; 27/12/2007; 01/01/2008; DESCONOCIDO
MIORA, FAINA; E5.381.705; 08/10/2007; 01/11/2007; AUSENTE
REPULLO LOPEZ, JESÚS; 44.351.357; 24/12/2007; 01/01/2008; DESCONOCIDO

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de UN MES de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la **no renovación** de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la **no comparecencia** a requerimiento del SPEE (**VER RELACIÓN PRECEDENTE**).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3, del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), modificado por las Leyes 45/2002, de 12 de diciembre y 62/2003, de 30 de diciembre.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del número 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (**VER RELACIÓN PRECEDENTE**), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redac-

ción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba, 15 de febrero de 2008.— El Director Provincial del INEM, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.927
ANEXO

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido RESOLUCIÓN SOBRE EXCLUSIÓN DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN, a D^a ROSA M^a SANCHEZ ORTIZ con D.N.I.: 30.832.501-N y con domicilio en Córdoba C/ Luis Ponce de León nº 6 1^º y, que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 20 de noviembre de 2007.- El Director Provincial. Fdo.: D. Rogelio Borrego Martínez.

Córdoba, 6 de febrero de 2008.— El Director Provincial del INEM, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CORDOBA
Núm. 1.849

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE del 27/02), ha resuelto formalizar la BAJA DE OFICIO a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan con las fechas de efecto que asimismo se indican, ya que al día de hoy los citados trabajadores no han atendido el trámite de audiencia que esta Administración les ha dirigido a fin de comprobar la continuidad en el ejercicio de su actividad y demás condiciones determinantes para quedar encuadrados en dicho Régimen Especial.

Nº AFILIACION: 310028022116
NOMBRE: FRANCISCO RUIZ VALERO
FECHA DE BAJA: 30/11/2007

Contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del día 27).

Intentadas sin efecto las notificaciones en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 22 de febrero de 2008.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 1.851

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE.— DESTINATARIO.— PROCEDIMIENTO.— DOCUMENTO.— DOMICILIO.— CPOS.— LOCALIDAD.

28 13 0200030568; MERINO BENITO, JESUS; EMB. SALARIO-PENSION; CL VALLE DE TOBALINA NAVE 13 42; 28021; MADRID.

1403 0500289579; SERRANO CAMACHO, JORGE; NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE; CL PINTOR VELAZQUEZ 22 1 DCH; 14800; PRIEGO DE CORDOBA.

1403 0600816642; EXPOSITO BARBA, ALEJO ANTONIO; NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE; CL ALONSO GARCIA 9; 14850; BAENA.

1403 0790005442; BAKKAL — MHAMED; REQUERIMIENTO BIENES; CL ANDALUCIA 13 2; 14920; AGUILAR.

1403 0800003516; NOWAKOWSKI — RAFAL; REQUERIMIENTO BIENES; ALDEA LAS NAVAS; 14800; PRIEGO DE CORDOBA.

1403 0800003617; MALINSKI — LUKASZ; REQUERIMIENTO BIENES; ALDEA LAS NAVAS; 14800; PRIEGO DE CORDOBA.
1403 0800003718; SATEJA — PIOTR; REQUERIMIENTO BIENES; ALDEA LAS NAVAS; 14800; PRIEGO DE CORDOBA.

1403 9300129680; JIMENEZ FERNANDEZ, CRISTOBAL; EMB. SALARIO-PENSION; MANUEL VARO, 31; 14500; PUENTE-GENIL.

Lucena, miércoles, 13 de febrero de 2008.— El Recaudador Ejecutivo, José M^a Pañero Pañero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 15/05
SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña)

Núm. 1.920

Don Manuel José Martín Luaces, Recaudador Ejecutivo de la U.R.E. 15/05, domiciliada en calle San Pedro de Mezonzo, 17-bajo, municipio de Santiago de Compostela, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos en los expedientes de apremio que se relacionan.

En virtud de lo anterior informo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante este órgano responsable de su tramitación, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

N.I.F.— Deudor.— Domicilio.— C.P.— Población.— Expediente.— C.C.C.— Acto Administrativo Apremio.— N^o Documento.
30536443X; Alonso Ramírez Antonio; Av. Cádiz, 67 2^o Pta. 39; 14013; Córdoba; 15050300266102; 150107733428; Rqto. Personación a efectos de recaudación; 150107733428000000.

Santiago de Compostela a 30 de enero de 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Manuel José Martín Luaces.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA

Núm. 1.921

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Unidad de Recaudación Ejecutiva se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Unidad de Recaudación Ejecutiva de fecha 15/01/2007 al Trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ESTEVEZ MARTINEZ CONCEPCION, con C.C.C./ N.A.F. 280380806331, N^o Aplazamiento 62 14 07 00000295, con domicilio en C/ Los Maristas, 2-2-2-C - 14900 de LUCENA (CORDOBA).

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Unidad de Recaudación Ejecutiva, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de

27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con arreglo a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- Por Resolución de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 15/01/2007, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 08 2004 AL 09 2005 por importe de 4077,40 euros.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado séptimo de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto por: NUEVA DEUDA.

TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: Ha dejado de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social con posterioridad a la concesión del aplazamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004 (B.O.E. de 14 de agosto), según modificación introducida por la Resolución de 4 de julio de 2005 (B.O.E. del 20 de julio).

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Artículos 32,33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de día 25).

En atención a lo que antecede, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social RESUELVE:

DECLARAR SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 15/01/2007 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento ejecutivo que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, iniciándose sin más trámite el procedimiento de deducción (o dictándose, en su caso, providencia de apremio) respecto de la deuda en vía voluntaria, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas. Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso, cuando la deuda incluida en el aplazamiento comprendiese períodos posteriores a junio de 2004. Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992. Córdoba, a 21 de enero de 2008».

Córdoba, 13 de febrero de 2008.— El Director Provincial, p.d. de firma, circular 5-040 de 21-10-93 DGRGSS, el Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA

Núm. 1.922

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 21/03/2006 al Trabajador del Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena, NAVARRO PASCUAL MARIA ISABEL, con C.C.C./ N.A.F. 141003075855, Expediente Número 1401/1060/06, con domicilio en Los Mochos, nº 395 - 14729 de LOS MOCHOS (CORDOBA).

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente RESOLUCIÓN:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- Por Resolución de esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 21/03/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0103 1105 por importe de 1149,18 euros.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado SEXTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...» .

TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Ha dejado de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social, con posterioridad a la concesión del aplazamiento. -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de SEPTIEMBRE 07.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96).

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04).

RESOLUCION:

SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 21/03/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, 30 de enero de 2008».

Córdoba, 13 de febrero de 2008.— El Director Provincial, p.d. de firma, circular 5-040 de 21-10-93 DGRGSS, el Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

JAÉN

Núm. 1.923

Don Pedro Pablo García Merino, Secretario Suplente del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Jaén, certifica:

Que por esta Dirección Provincial, se ha intentado la notificación de la Resolución que a continuación se extracta:

María Luisa Llorente Rosillo, Avd. de Cervantes, 12, 8 Tº 2, 6.º 2, 14008 Córdoba. Certificada con acuse de recibo. INSS Jaén Registro General n.º salida 20070000057153 fecha 10-12-2007. Régimen General. Subsidios. RFMSHT n.º 2004/39. FP/mh. Resolución de reintegro de ingresos indebidos efectuados en el expediente de Responsabilidad Empresarial por falta de medidas de Seguridad e Higiene en el trabajo, iniciado a instancia de Inspección de Trabajo, por el accidente sufrido en su empresa el 22-01-03 por el trabajador don Luis Campos Moreno, con motivo de la minoración efectuada por el Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, en sentencia firme dictada en Autos núm. 2005/401-2, en el incremento reconocido en el citado expediente sobre todas las prestaciones derivadas del mismo con cargo exclusivo a esa empresa, disponiendo de un plazo de 30 días para interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, estando la resolución íntegra a su disposición en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sita en Avd. Madrid, 70 en Jaén. El Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, don Pedro Pablo García Merino.

Y para que conste y surta efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, expide y firma la presente certificación con el visto bueno del señor Director Provincial, en Jaén, a 13 de febrero de 2008.— El Secretario Suplente, Pedro Pablo García Merino.— Visto bueno: El Director Provincial, Andrés Blázquez Orozco.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 1.193

PROPUESTA-RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente : AT 59/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Ebaflor S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Acometida subterránea en Media Tensión y centro de transformación de 400 KVA a 25 KV para suministro eléctrico a un edificio de 25 viviendas, trasteros y garajes situado en C/ María Pineda de Priego de Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 4 de enero de 2008, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Trasmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica:

Origen: Línea Circunvalación de Priego
Final: Línea Circunvalación de Priego
Tipo: Subterránea.
Tensión de Servicio: 25 KV
Longitud en Km.: 2 x 0,020
Conductores: AL-150

Centro de transformación:

Emplazamiento: C/ María Pineda, s/n
Municipio: Priego de Córdoba(Córdoba).
Relación de transformación: 25.000/400-230 V
Tipo: Interior.
Potencia (KVA): 400

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005): El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba, 31 de enero de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.198

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y

EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(EXPEDIENTE AT 380/06)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: D^a. Genoveva María González Molina y otros solicitan la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de una línea aérea de media tensión y un centro de transformación de 50 kVA de potencia en el Paraje «Cortijo El Pino» en el término municipal en Almedinilla (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 19 de noviembre de 2007, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Trasmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo -535989 Línea Alcalá La Real.
Final: Centro de transformación.
Tipo: Aérea.
Tensión de Servicio: 25 KV.
Longitud en Km.: 0,154.
Conductores: LA-56.

Centro de transformación:

Emplazamiento: Paraje «Cortijo El Pino».
Término municipal: Almedinilla.
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación: 25.000/400-230 V.
Potencia KVA: 50.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones,

nes, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005): El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba, 31 de enero de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.201

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 173/06)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Promociones Las Terrazas del Carmen S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de red subterránea de distribución en media tensión y C.T. en sector PERI-6 de Puente Genil (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 16 de enero de 2008, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica:

Origen: Línea Endesa en C/ Burgos.

Final: Línea Endesa en C/ Burgos.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,530.

Conductores: AL-150.

Centro de transformación:

Emplazamiento: C/ Nueva Apertura, s/n.

Municipio: Puente Genil.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Tipo: Interior.

Potencia (KVA): 630 + 630.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005): El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba, 31 de enero de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.511

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELECTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 63/03

ANTECEDENTES:

PRIMERO: INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES S.A., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LÍNEA ELECTRIFICA DE M.T. A 15 KV (POZOBLANCO-ELVISO) DE 212 METROS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN DOS TORRES (CÓRDOBA), asignándosele el número de expediente AT 63/03.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expe-

diente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 17 de fecha 1 de febrero de 2007, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: En fecha 23 de enero de 2008 ha sido emitido por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES S.A. con CIF nº A-14.000.939 para la construcción de las instalaciones incluidas en el PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LÍNEA ELECTRIFICA DE M.T. A 15 KV (POZOBLANCO-ELVISO) DE 212 METROS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN DOS TORRES (CÓRDOBA), cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

- Origen: Derivación CT José Fernández, de la línea aérea Pozoblanco-El Viso.

- Final: Derivación CT La Peña, de la línea aérea Pozoblanco-El Viso.

- T. Municipal: Dos Torres (Córdoba).

- Longitud: 212 m.

- Tensión de servicio: 15 kV.

- Tipo: Aérea

- Conductor: LA-80.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Energía y Minas, Fdo: R. Angel Berbel Vecino

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Fdo.: Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.512

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELECTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 149/07

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 31 de mayo de 2007, D. Antonio Angel Moreno Moreno, actuando en nombre y representación de INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES S.A., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN PARAJE «HAZA DE LAS ABUBILLAS», LÍNEA DE M.T. A 15 KV, DE 45 METROS Y C.T. DE 50 KVA DE INTEMPERIE, T.M. DE TORRECAMPO (CÓRDOBA), asignándosele el número de expediente AT 150/07.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 197 de fecha 29 de octubre de 2007, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: En fecha 23 de enero de 2008 ha sido emitido por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Regla-

mento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES S.A. con CIF nº A-14.000.939 para la construcción de las instalaciones incluidas en el PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN PARAJE «HAZA DE LAS ABUBILLAS», LÍNEA DE M.T. A 15 KV, DE 45 METROS Y C.T. DE 50 KVA DE INTEMPERIE, T.M. DE TORRECAMPO (CÓRDOBA), cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

- Origen: Apoyo nº 9 de la línea aérea El Guijo-Torrecampo.
- Final: Centro de transformación proyectado.
- T. Municipal: Torrecampo (Córdoba).
- Longitud: 45 m.
- Tensión de servicio: 15 kV.
- Tipo: Aérea
- Conductor: LA-56.

Centro de transformación.

- Emplazamiento: Paraje Haza de las Abubillas.
- Término municipal: Torrecampo (Córdoba).
- Tipo: Intemperie.
- Relación de transformación: 15-20.000/230-400V.
- Potencia: 50 kVA.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Energía y Minas, Fdo: R. Angel Berbel Vecino

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Fdo.: Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 1.513

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELECTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 150/07

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 31 de mayo de 2007, D. Antonio Angel Moreno Moreno, actuando en nombre y representación de INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES S.A., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN PARAJE «LOS MOLEDOROS», LÍNEA DE M.T. A 15 KV, DE 25 METROS Y C.T. DE 50 KVA DE INTEMPERIE, T.M. DE TORRECAMPO (CÓRDOBA), asignándosele el número de expediente AT 150/07.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 197 de fecha 29 de octubre de 2007, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: En fecha 22 de enero de 2008 ha sido emitido por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre rees-

tructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 20/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES S.A. con CIF nº A-14.000.939 para la construcción de las instalaciones incluidas en el PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN PARAJE «LOS MOLEDORES», LÍNEA DE M.T. A 15 KV, DE 25 METROS Y C.T. DE 50 KVA DE INTEMPERIE, T.M. DE TORRECAMPO (CÓRDOBA), cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

- Origen: Apoyo nº 9 de la línea aérea El Guijo-Torrecampo.
- Final: Centro de transformación proyectado.
- T. Municipal: Torrecampo (Córdoba).
- Longitud: 25 m.
- Tensión de servicio: 15 kV.
- Tipo: Aérea
- Conductor: LA-56.

Centro de transformación.

- Emplazamiento: Paraje Los Morteruelos.
- Término municipal: Torrecampo (Córdoba).
- Tipo: Intemperie.
- Relación de transformación: 15-20.000/230-400V.
- Potencia: 50 kVA.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Energía y Minas, Fdo: R. Angel Berbel Vecino

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Fdo.: Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.584

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que D. LUIS RODRÍGUEZ PEVIDA, en nombre y representación de la entidad mercantil RÍO NARCEA NICKEL, S.A., solicita un Permiso de Investigación con el nombre de «DON DAVID», para recursos de la Sección C), cobre, plata, oro, níquel y otros, en el término municipal de Fuente Obejuna en la provincia de Córdoba, y Granja de Torrehermosa y Azuaga en la Provincia de Badajoz, con una extensión superficial de 78 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.057.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

PERÍMETRO EXTERNO

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
Pp	5º 28' 20"	38º 14' 40"
1	5º 28' 20"	38º 13' 40"
2	5º 27' 20"	38º 13' 40"
3	5º 27' 20"	38º 11' 20"
4	5º 29' 20"	38º 11' 20"
5	5º 29' 20"	38º 12' 00"
6	5º 31' 20"	38º 12' 00"
7	5º 31' 20"	38º 14' 20"
8	5º 31' 40"	38º 14' 20"
9	5º 31' 40"	38º 14' 40"

PERÍMETRO INTERNO (EXCLUIDO)

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
1	5º 29' 00"	38º 14' 00"
2	5º 29' 00"	38º 12' 20"
3	5º 29' 40"	38º 12' 20"
4	5º 29' 40"	38º 12' 40"
5	5º 30' 40"	38º 12' 40"
6	5º 30' 40"	38º 14' 00"

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y se expone en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del R.G.R.M., con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DÍAS a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, nº 1, 1ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 28 de enero de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.625

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(EXPEDIENTE: A T 250/06)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Junta de Compensación del Plan Parcial SR-6 «El Cahíz» de las Normas Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Proyecto de urbanización del Plan Parcial SR-6 «El Cahíz» en Lucena (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a la Junta de Compensación del Plan Parcial SR-6 «El Cahíz» de las Normas Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Ctra. del Calvario Línea Endesa Distribución Eléctrica S.L.
Final: Ctra. del Calvario Línea Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV

Longitud en Km.: 2 x 0,265

Conductores: Al 240

Dos centros de transformación.

Emplazamiento: Plan Parcial SR-6 «El Cahíz»

Término municipal: Lucena.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): CT-1 (630 + 630) y CT-2 (630 + 630).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organis-

mos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.678

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA. (Expte.: AT 140-89)

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada a empresa distribuidora que se indica a continuación:

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: DIELENOR, S.L.

Domicilio: C/ Cañuelo, 6.

Localidad: 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba).

CEDENTE: D. Juan Higuera Coletto.

CARACTERÍSTICAS:

Expediente: AT 140/89.

Ubicación de la instalación: Carretera de circunvalación.

Término Municipal: Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Instalación:

a) Línea aérea de media tensión a 20 kV con conductores LA - 30, de 20 m de longitud.

b) centro de transformación intemperie de 25 kVA, 20 kV/ 420 V

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.681

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN (EXPEDIENTE AT 306/07) ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 4 de octubre de 2007, D. Francisco J. Arellano Barroso, actuando en nombre y representación de DIELENOR S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN TIPO INTERIOR A 20 KV. DE 400 KVA. EN CALLE REAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA), asignándosele el número de expediente AT 306/07.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 216 de fecha 23 de noviembre de 2007, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: En fecha 22 de enero de 2008 ha sido emitido por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por DIELENOR S.L., con CIF nº B-14.427.686 para la construcción de las instalaciones incluidas en el PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN TIPO

INTERIOR A 20 KV. DE 400 KVA. EN CALLE REAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA), cuyas principales características son:

Centro de transformación.

- Emplazamiento: Calle Real.
- Término municipal: Villanueva de Córdoba (Córdoba).
- Tipo: Interior.
- Relación de transformación: 20.000/230-400V.
- Potencia: 400 kVA.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Energía y Minas, Fdo: R. Angel Berbel Vecino

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Fdo.: Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.683

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y

APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN (EXPEDIENTE AT 311/07).

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 10 de octubre de 2007, D. Rafael Lovera Escallada, actuando en nombre y representación de DIELESUR S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el PROYECTO DE SUBESTACIÓN 66/20 KV DE 2x20 MVA EN PAGO LA BANDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RAMBLA (CÓRDOBA), asignándosele el número de expediente AT 311/07.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 216 de fecha 23 de noviembre de 2007, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: En fecha 22 de enero de 2008 ha sido emitido por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por DIELESUR, S.L., con CIF nº B-14.421.390 para la construcción de las instalaciones incluidas en el PROYECTO DE SUBESTACIÓN 66/20 KV DE 2x20 MVA EN PAGO LA BANDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RAMBLA (CÓRDOBA), cuyas principales características son:

Subestación constituida por dos posiciones de 66kV. tipo exterior, corte en SF6 simple barra, dos posiciones de transformación exterior convencional de 66/20 kV. y 20 MVA ONAN, dos posiciones de 20 KV., tipo interior blindadas en SF6 doble barra, posición de servicios auxiliares y posición de control.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: R. Angel Berbel Vecino.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005): El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

Córdoba, 26 de enero de 2008.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.689

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 1/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Matilde Márquez Romero y otro con domicilio en C/ Paseo de la Victoria, número 23-2º en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Viso de las Huertas» en el término municipal de Espejo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica a 25 KV aérea de 211 m de longitud, con conductor LA-56 y centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
CÓRDOBA
Núm. 1.989
A N U N C I O

Información pública

Se somete a Información Pública el Proyecto del «DEPÓSITO DE REGULACIÓN DE ABASTECIMIENTO EN PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA). CLAVE: A5.314.903/0411», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/2006, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. OBJETO DEL PROYECTO

Se trata de resolver el actual problema de regulación del abastecimiento que presenta la localidad de Palma del Río (Córdoba) y que se traduce en el diseño y dimensionamiento de un nuevo depósito con sus conexiones a la ETAP existente, de la estación de bombeo necesaria y de la conexión con la red urbana en las inmediaciones de la planta de tratamiento.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

- Depósito de 14.950 m³ (en dos vasos de 7.475 m³) de hormigón armado ejecutado «in situ» en el paraje «El Baldío», cerca de la actual ETAP.

- Conexiones:
 - Con las instalaciones existentes, mediante tubería de impulsión de 655 m de longitud, fundición dúctil y DN 500 m/m.
 - Con red de suministro, mediante tubería de igual material y diámetro, siendo su longitud de 732 m.
 - Se dispondrán ventosas y desagües en los puntos que sea necesario, alojados en arquetas de registro ejecutadas en hormigón armado. Así mismo, se instalarán 3 válvulas de corte y una válvula reductora de presión, alojadas todas en una arqueta también de hormigón armado, para control y regulación del suministro urbano.

- Estación de bombeo:

Necesaria para la conexión del nuevo depósito con las instalaciones existentes. Se ubicará junto a los depósitos reguladores actuales y dispondrá de (1+1) bombas de 150 l/seg y 50 m.c.a., así como de un calderón hidroneumático de 5.000 l.

- Automatización y control del sistema:

Se realizará vía radio, con estaciones remotas en la estación de bombeo y depósito, y un centro de control para recibir, procesar y almacenar la información, que se ubicará en las oficinas que el explotador municipal posee en la propia ETAP.

3. PROPIETARIOS AFECTADOS

La relación de afectados por las obras del presente proyecto es la siguiente:

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (m ²)		
			OC. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXP. DEFINITIVA
1	10 a	AGRICOLAS EL LINO S.L.	8.784	3.686	200
1	10 b	AGRICOLAS EL LINO S.L.	5.330	3.258	200
1	8 a	BALDIRUIT S.L.	173	99	10.551

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la

provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Palma del Río o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, a 14 de febrero de 2008.— El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
LOS PEDROCHES
ALCARACEJOS (Córdoba)
Núm. 1.664
A N U N C I O

No habiéndose producido reclamaciones en el periodo de información pública al expediente número 1 de modificación de créditos mediante transferencia que afecta al Presupuesto del ejercicio 2007, por el presente se pone de manifiesto la aprobación definitiva del mismo, cuyos datos son los siguientes:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida: 0112100620.

Denominación: Adquisición de vehículo.

Importe en Euros: 39.999,57.

TOTAL SUPLEMENTOS: 39.999,57.

El anterior importe queda financiado por transferencia de las partidas siguientes:

Partida.— Denominación.— Importe en Euros.

0112100140; Retribuciones Personal; 27.159,71.

0131300160; Cotización S. Social; 12.839,86.

TOTAL TRANSFERENCIAS: 39.999,57.

Alcaracejos, a 7 de febrero de junio de 2008.— El Presidente, Luciano Cabrera Gil.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 13.353

A N U N C I O

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 2.007, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

«6.- **PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA E.D. «VALDELOMAR Y PINEDA»**.- Se da lectura a una propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

«Por Decreto de esta Alcaldía de seis de julio de 2.007 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle «Valdelomar y Pineda», promovido por Urbanización Bellavista, S.L., debiendo subsanar, no obstante, con carácter previo a la aprobación definitiva las observaciones contenidas en los informes técnico-jurídicos obrantes en el expediente.

Considerando que tras el periodo de información pública preceptiva de veinte días, abierto mediante la inserción de anuncio en el BOP de 6 de agosto, Diario Córdoba de 12 de julio de 2007, tablón municipal de anuncios y notificación individual a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación, indicados por el promotor, se han formulado cuatro alegaciones según certificación de la Secretaría municipal de esta misma fecha.

Considerando que se ha presentado por parte del promotor nuevo documento de estudio de detalle, sin visado colegial preceptivo, en el que se recogen la subsanaciones indicadas en el acuerdo de aprobación inicial.

Visto el informe favorable a la aprobación definitiva emitido por el arquitecto municipal con esta misma fecha, en el que se infor-

man igualmente las alegaciones presentadas y que es del siguiente tenor literal:

«INFORME TÉCNICO

ESTUDIO DE DETALLE VALDELOMAR Y PINEDA «ED-VP»
TEXTO MODIFICADO Y ALEGACIONES.

PROMOTOR: URBANIZACIÓN BELLAVISTA S.L..

REDACTOR: F. Javier Muñoz Aguilar. Arquitecto colegiado nº 318 del COACo.

1.- OBJETO.

El presente informe tiene como objeto analizar el documento de aprobación definitiva y las alegaciones presentadas en el trámite de exposición pública.

2.- ANTECEDENTES.-

El presente Estudio de Detalle se aprobó inicialmente el 16-6-2007 por este ayuntamiento y se han presentado cuatro alegaciones que se incluyen parcialmente en el texto que se presenta para su aprobación definitiva según se indicará más adelante.

3.- ALEGACIONES.-

Alegación nº 1 y 4

D. Rafael Villareal Lucena plantea dos alegaciones diferentes la primera contiene cuatro asuntos: el primero referido al límite de su propiedad que entendemos se debe dilucidar en el proyecto de reparcelación; el segundo asunto respecto a la anchura de las calles C y E que se recoge en el texto presentado para aprobación definitiva entendiéndose que no incide esencialmente en la ordenación del sector por lo que se informa favorablemente; el tercero respecto a la dificultad de colmar los aprovechamientos en las manzanas 2 y 3 para lo que el documento de aprobación definitiva plantea una ligera disminución del aprovechamiento en la manzana 2 a favor de la manzana 3 (57,86 m²), lo que no tiene incidencia urbanística dada la escasa edificabilidad que se transfiere y que informamos favorablemente tanto en el sentido de la alegación como en el propio del documento presentado para su aprobación definitiva; y el cuarto asunto se refiere a la posible agregación con un resto de parcela de las que se incluyen en el Estudio de Detalle para su posible agregación, lo que entendemos que será posible posteriormente a la reparcelación de esta Unidad de Ejecución mediante una agregación de dichas parcelas. La alegación nº 4 presentada por el mismo alegante se refiere a este último asunto ya contestado.

Alegación nº 2

D. Antonio Pulido Martínez se refiere a dos cuestiones diferentes: la primera se trata de una cuestión que afecta directamente a la reparcelación y en este sentido se indica que la división que se presenta en el Estudio de Detalle es meramente orientativa por lo que se deberá dilucidar en el referido proyecto de reparcelación; respecto del segundo asunto del chaflán entre las calles Ay B consideramos que la solución adoptada es la mejor para el tráfico de acceso al sector desde la prolongación de la calle del Aceite en su bajada por lo que no informamos desfavorablemente la alegación en este aspecto.

Alegación nº 3

D. Rafael Jurado Albendín no está de acuerdo con la ordenación por no tener acceso desde su finca de la Calle Valdelomar y Pineda nº 10 acceso a calle como venía disfrutando de «manera pacífica» ya que aunque la ordenación orientativa del Plan General vigente daba a entender que pudiera tener acceso las fincas con fachada a la Calle Valdelomar y Pineda a una calle de nueva apertura, de acuerdo con la legislación vigente los Estudios de Detalle pueden alterar el trazado de la calle siendo coherente con la ordenación general del sector. En este sentido nos reiteramos en el informe emitido en 28 de Mayo de 2007 en el sentido de que la ordenación cumple con las determinaciones previstas por el Plan General de Ordenación Urbanística de Baena y de la legislación autonómica y estatal en materia de urbanismo.

4.- ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.

La documentación aportada para la aprobación definitiva es la misma en el contenido de la memoria salvo por el hecho de que se incorpora un nuevo punto 3.2 Trámite de exposición pública en el que se menciona el hecho de haber incorporado los aspectos de las alegaciones mencionadas anteriormente y también se suprime el plano nº 10 de alzados seccionados de calles del anterior documento de aprobación inicial por ser meramente informativo y poder crear confusión en los futuros proyectos. La planimetría es la misma presentada para la aprobación inicial suprimiendo el

plano nº 10 y con las correcciones sobre anchuras de calles y edificabilidad mencionadas.

El resultado final del estudio de edificabilidades por manzanas se puede resumir como sigue:

Superficie del sector 9.358,72 m² < 9.370,00 m² previsto por el PGOU.

Superficie de parcelas 6.593,69 m²

Superficie de viales 2.765,03 m² > 2.467,00 m² previsto por el PGOU.

CUADRO DE SUPERFICIES DEL SECTOR

Manzan	Superficie suelo	Edificabilidad	coef. de edif.
1	1.768,85 m ²	5.390,23 m ² techo	3,0473 m ² /m ² s
2	994,33 m ²	2.976,84 m ² techo	2,9938 m ² /m ² s
3	3.830,51 m ²	9.882,44 m ² techo	2,5799 m ² /m ² s
TOTAL parcelas	6.593,69 m ²	18.249,50 m ² techo	2,7677 m ² /m ² s
Viales	2.765,03 m ²	0,00 m ² techo	0,0000 m ² /m ² s
TOTAL	9.358,72 m ²	18.249,50 m ² techo	1,9500 m ² /m ² s

En documento anexo enviado por fax el 2-7-2007 se incluye relación detallada de los propietarios con descripción de las fincas completando a la documentación aportada en el Estudio de Detalle.

5.- CONCLUSIÓN.-

El documento presentado para aprobación definitiva del Estudio de Detalle ED-VP cumple las determinaciones previstas por el Plan General de Ordenación Urbanística de Baena y de la legislación autonómica y estatal en materia de urbanismo, incluye las alegaciones informadas favorablemente y las indicaciones del informe de 28 de Mayo de 2007 entendiéndose que procede su aprobación definitiva.

Se deberá aportar en su momento el documento visado por el colegio profesional correspondiente. Baena 24 de Septiembre de 2.007. El Arquitecto Mpal, Fdo: Manuel Albendín Castro».

Considerando que el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril dispone que Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2

Considerando que de conformidad con el art. 21.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación la atribución para la adopción del presente acuerdo por poner fin a la tramitación municipal de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría simple, (art. 47), no siendo delegable, se propone a S.S. la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Asumir en su integridad el informe del Arquitecto municipal transcrito estimando las alegaciones formuladas en el sentido que del mismo se desprenden, desestimando el resto, y aprobar definitivamente el E.D. «Valdelomar y Pineda», si bien, la aprobación quedará condicionada a la presentación del documento debidamente visado.

SEGUNDO.- Ordenar, una vez subsanadas las observaciones indicadas en el punto anterior, el depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de un ejemplar debidamente diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el BOP del presente acuerdo y del articulado de las Normas del E.D. aprobado, conforme al art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 70 LRBR, con expresa mención de haberse procedido previamente al depósito del mencionado E.D. en el Registro Municipal. «

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo transcrito, se hace público con la indicación de que el estudio de detalle ha quedado inscrito en el Libro de Estudios de Detalle, del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, con el número ED-018, asiento nº 1, conteniendo el siguiente articulado:

«2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

2.1. FINES Y OBJETIVOS

Los objetivos perseguidos por el presente Estudio de Detalle son los siguientes:

- Ordenación de varias manzanas del ensanche, cuyas características principales son:
 - Recaer a viales de nueva apertura
 - Poseer una de ellas un fondo considerable
 - Constituir una de ellas el límite formal del espacio libre del PlanParcial Pedro Muñoz

- Creación un vial principal que une las calles Juan Torrico Lomeña y prolongación calle Del Aceite, calles B y C.

- Definición de los viales de conexión con el Plan Parcial Pedro Muñoz, calles A, D y E.

- Señalamiento de alineaciones y rasantes en base al diseño de los viales.

- Definición de volúmenes edificatorios en base a la ordenanza de Ensanche.

Todo ello recoge los objetivos y condicionantes marcados en la ficha de planeamiento, superándolos ampliamente, tanto en objetivos, como en la cesión de viales y la previsión de ejecución de obras externas a la unidad.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

Los principales puntos de actuación del presente Estudio de Detalle, de acuerdo con los objetivos marcados, son:

- Creación un vial principal que une las calles Juan Torrico Lomeña y prolongación calle Del Aceite (calles B y C), con sendas comunicaciones a este y oeste con otros viales del Plan Parcial Pedro Muñoz (calles A y D). Dichos viales de conexión no venían recogidos en los objetivos marcados para esta unidad, sin embargo, en conversaciones con el Sr. Arquitecto Municipal, se acordó que para una mejor integración con el Plan Parcial Pedro Muñoz se procedería a su apertura. Así mismo, la definición del viario ha supuesto una simplificación de la topografía, que permite unas pendientes más cómodas, así como una adecuada relación de la unidad con la zona verde del Plan Parcial Pedro Muñoz, lo que supone una intervención externa a la unidad que mejora la funcionalidad de la propia zona verde.

- Formalización de un frente de edificación al Espacio Libre del Plan Parcial Pedro Muñoz, recogiendo como obras de urbanización externas a la unidad el rebaje del promontorio que los separa, ubicando una senda peatonal que bordee dicho perímetro. Así mismo se han definido unas alineaciones interiores que permitan configurar la manzana de mayor tamaño y fondos. Estas alineaciones se han definido de manera que el espacio libre resultante se pueda configurar, bien anexo al vial, a la manera de una plaza privada, bien separada una crujía de éste, a la manera de una plaza o jardín interior.

- En definitiva creemos que la ordenación confiere una mejor funcionalidad al ámbito de intervención y a todo su entorno, organizando una adecuada trama viaria de conexión.

2.3. ALINEACIONES

Las recogidas en el plano de alineaciones y según se describe:

1. Alineación en planta baja a los viales existentes y de nueva apertura.

2. Alineaciones específicas para plantas altas con señalamiento de vuelos, según recoge el art. 13.5.3-1.b) del PGOU.

3. Alineaciones interiores de la manzana 3, que configuren un espacio libre interior, pudiendo éste estar anexo al vial, separado por un cierre transparente, o bien separado del mismo una crujía, la cual podrá tener 1 ó 2 alturas, pudiéndose definir en planta baja como transparente mediante el porticado de la misma.

4. En caso de distinta cota de referencia por dos lados opuestos de una edificación que originen distintas alturas de plantas, la mayor altura podrá tener como fondo hasta 3 m de retranqueo respecto a la de menor altura.

5. Al noreste se ha recogido la alineación marcada por el PGOU para la calle Juan Torrico Lomeña, haciéndose coincidir con el mismo. La alineación a dicho vial de la manzana 2 se ha diseñado rectilínea, para mayor claridad de dicho alzado.

2.4. DISTRIBUCIÓN DE USOS

Los usos dominantes previstos son los siguientes:

1. Residencial Unifamiliar: manzana 1.

2. Residencial Plurifamiliar: manzanas 1, 2 y 3.

El uso plurifamiliar en la manzana 1 coincidirá con la división de parcela más próxima al límite recogido en planimetría, que a este efecto se considerará aproximado, siempre y cuando no lo sobrepase en más de 8,70 m.

Los usos compatibles previstos son los siguientes:

1. Aparcamiento: plantas sótano y baja (con residencial plurifamiliar y unifamiliar).

2. Industria 1ª categoría: (con residencial plurifamiliar y unifamiliar).

3. Equipamiento comunitario, excepto cementerio y tanatorio: (con residencial plurifamiliar y unifamiliar).

4. Terciario: (con residencial plurifamiliar y unifamiliar).

5. Servicios técnicos e infraestructuras urbanas, sólo transformadores en planta baja: (con residencial plurifamiliar y unifamiliar).

2.5. ORDENANZA TIPOLOGICA

Será de aplicación la ordenanza de la Zona de Ensanche (E), que se define en el PGOU:

Artículo 1.- Definición y objetivos.

Comprende las áreas de extensión del casco antiguo y del ensanche de la ciudad que se han desarrollado tradicionalmente en manzana cerrada, bien con viviendas unifamiliares o con viviendas plurifamiliares, ambas entre medianeras, donde la calle ha sido el elemento ordenador fundamental. La edificación se dispone alineada a vial, configurando manzanas de tipos muy diferentes según el parcelario y las condiciones de ocupación internas, de ahí que, para atender a esta diversidad morfológica, se establezca una subzonificación dentro de la ordenanza. La Ordenanza de esta Zona, reconoce y consolida dicho proceso edificatorio, manteniendo los parámetros ordenadores heredados del planeamiento anterior.

Artículo 2.- Delimitación y subzonificación.

Comprende esta zona las áreas representadas por (E) en el Plano de Clasificación y Calificación del Estudio de Detalle. No se prevén subzonas.

Artículo 3.- Condiciones de ordenación.

1.- Parcelación.

a) Se define la parcela como unidad de actuación edificatoria. Se entienden por parcelas las recogidas como tales en el Parcelario del Ministerio de Hacienda, prevaleciendo siempre la realidad existente y constatable sobre los posibles errores de dicho parcelario.

b) En parcelas de superficie superior a 1.000 m² no será necesario realizar, previamente al proyecto de edificación un Estudio de Detalle donde se recojan las alineaciones exteriores y se fijen las interiores, puesto que se realiza en el presente.

c) Se fija una parcela mínima edificable que habrá de cumplir las siguientes condiciones, según el artículo 13.2.1.5 del PGOU:

- Parcela mínima: se considerara como parcela mínima aquella de superficie igual a 70 m² y fachada de 6 m.

2.- Edificabilidad.

No se fija edificabilidad neta, de forma que la superficie de techo edificable será el menor de:

- la resultante de la aplicación de los parámetros y normas de composición expresados a continuación.

- la edificabilidad máxima recogida para cada parcela en el proyecto de reparcelación.

3.- Profundidad máxima edificable.

a) Para las manzanas en las que no se definan alineaciones interiores será:

- En las viviendas plurifamiliares el fondo edificable máximo exterior será de 14 m y el fondo edificable máximo interior será de 10 m. En el fondo edificable exterior se podrá edificar el número de plantas señalado en los planos, así como en el fondo edificable interior.

- Cuando por las dimensiones de la parcela no pueda inscribirse una plaza o jardín interior y por lo tanto no sean posibles los fondos edificables interiores, se permitirá un fondo edificable exterior de 19 m.

- Se autoriza la construcción como máximo de dos viviendas en todas aquellas zonas en las que se determina la tipología de vivienda unifamiliar, entendiéndose que ha de mantenerse en cuanto a tipología arquitectónica y condiciones de diseño y estéticas la de vivienda unifamiliar aunque alberguen dos viviendas como máximo. En éste caso le serán de aplicación las condiciones volumétricas fundamentalmente en cuanto a fondo edificable de las viviendas plurifamiliares.

4.- Alineaciones.

Serán las recogidas en el plano de Alineaciones y descritas en el punto 2.3.

5.- Tipología de viviendas.

La tipología de la edificación en la Zona del Ensanche es la de manzana cerrada. Las tipologías a incluir en las manzanas cerradas serán las de vivienda unifamiliar entre medianeras, vivienda plurifamiliar y vivienda plurifamiliar con plaza o jardín interior.

Artículo 4.- Condiciones de la edificación

1.- Altura máxima y número de plantas.

El número de plantas máximo es el definido en el plano de Alturas del Estudio de Detalle. Podrán edificarse menor número de plantas.

En cuanto a las alturas, estas se regularán según se establece en los artículos 13.2.8, 13.2.9. y 13.2.10. del PGOU. Sólo se permite una planta de sótano ó semisótano. Excepcionalmente se admitirán más plantas de sótano con usos exclusivos de aparcamientos. Para la autorización de semisótanos con huecos a vía pública, el ayuntamiento valorará su adecuación o no a vía pública y a la composición del edificio y su entorno.

2.- Profundidad de la altura máxima.

La profundidad de la altura máxima, se regulará 13.2.9. del PGOU:

- En solares con fachada a calles con distinto número de plantas, se podrá alcanzar, con cualquiera de ellas, hasta el comienzo del fondo edificable máximo exterior de la contraria (Para este caso se contemplará lo dicho en el punto 2.3.4 de este Estudio de Detalle).

- En las lindes en que se produzcan cambios en el número de plantas, el edificio de mayor altura se retranquera 2 m. con respecto a la linde en aquellas plantas que sobrepasen el número máximo de plantas de la parcela colindante en la profundidad del fondo edificable exterior, para así permitir abrir huecos sobre su propio solar, tratándose como fachada el paramento resultante.

En parcelas de esquina o que den a calles de distinto número de plantas, se estará a lo dicho en el artículo 13.2.10. del PGOU.

3.- Vuelos y elementos salientes.

Del plano de fachada solo podrán volar sobre la vía pública:

- En calles de menos de 10 m.: 0,40 m. máximo
- En calles de menos de 15 m.: 0,70 m. máximo
- En calles de más de 15 m. : 1,00 m. máximo

El total del ancho de los vuelos no podrá sobrepasar el 75% del ancho de la fachada,

separándose de las lindes de parcelas colindantes una distancia igual al vuelo. Los cuerpos volados y miradores no podrán superar el 50% de la anchura total de vuelo permitida.

4.- Patios de Luces.

Los patios de luces se regularán según el punto 6, artículo 13.2.28, y las plazas o jardines interiores según el artículo 13.2.19. del PGOU.

5.- Cubiertas.

Se autoriza cubierta inclinada de teja y cubierta plana, tanto para viviendas unifamiliares como para las plurifamiliares.

6.- Tratamiento de fachadas.

Cierres: los cierres de seguridad en los locales y portales quedarán remetidos del plano de fachada del edificio.

Portadas y escaparates: La longitud de los escaparates nunca será superior al 75% de la longitud de la fachada.

7.- Anuncios.

Los rótulos comerciales, de publicidad informativa de los locales, se diseñarán de forma integrada con el edificio y sin ocultar sus elementos arquitectónicos. Cumplirán con las siguientes condiciones:

a) Anuncios que no sobresalgan del plano de fachada más de su espesor y nunca más de 20 cm. Se regula su colocación en función de su situación en el edificio:

En planta baja:

- No luminosos: se situarán preferentemente, en los huecos de los edificios. Se autorizan en todos los edificios de la Zona Ensanche a excepción de los edificios Catalogados con nivel de protección Integral o estructural. En el caso de su colocación en edificios catalogados de ambiental, estarán conformados únicamente por letra suelta de tamaño máximo de 30 cm de altura.

- Luminosos: no se permitirán en edificios Catalogados con nivel de protección Integral o Estructural. En los edificios de protección Ambiental, se permitirán únicamente cuando éste pertenezca a una calle de uso comercial preferente en los bares y comercios, en cuyo caso el anuncio estará constituido a base de cinta de neón limpia o letra suelta cajeada con iluminación interior. Los anuncios no constituidos por letra suelta o cinta de neón solo se permitirán en las calles de uso comercial preferente.

En plantas altas:

- No luminosos: se limita su colocación en antepechos de balcones con letra suelta y las mismas dimensiones del párrafo anterior. Se excluye su colocación en los edificios Catalogados con nivel de protección Integral o Estructural.

- Luminosos: se autorizan únicamente en 1ª planta, siempre a base de cinta de neón limpia o letra cajeada suelta, en calles de uso comercial preferente y en los bares y comercios.

Como coronación de edificios: No se autorizan en esta Zona.
b) Banderines o anuncios que se colocan perpendiculares al plano de fachada.

- Solo se autoriza su colocación en planta baja. La altura mínima del banderín sobre la rasante de la calle y acera será de 2,75 m. La dimensión máxima en altura será de 1 m. con un saliente máximo de 0,50 m.

- No luminosos: se autorizan en toda la zona.

Artículo 5.- Condiciones de composición y entorno de edificios protegidos

No es de aplicación por no existir en el ámbito ni su entorno.

Artículo 6.- Condiciones de uso

La distribución de usos se recoge en el plano a tal fin, quedando descrito en el punto 2.4.

2.6. ESTUDIO DE LA EDIFICABILIDAD ORIGINADA

Se ha comprobado que de la definición de las manzanas y la aplicación de la ordenanza de zonificación, incluidos los artículos referentes a edificabilidad sobre la altura máxima permitida y el de vuelos, se puede agotar la edificabilidad máxima permitida, resultando una edificabilidad máxima de 18.249,50. Los coeficientes de edificabilidad netos recogidos en planimetría tienen carácter de orientativos, recogiendo la edificabilidad asignada a cada parcela resultante en el correspondiente proyecto de reparcelación.

2.7. COHERENCIA CON EL PLANEAMIENTO SUPERIOR

Es coherente con las determinaciones recogidas en la ficha de planeamiento, así como con las condiciones de los usos y las generales y particulares de edificación y de uso previstas en el Plan General de Ordenación, salvo en las que son susceptibles de definir por este instrumento de planeamiento.

3. ESTUDIO COMPARATIVO

3.1. CUADRO COMPARATIVO DE EDIFICACIÓN RESULTANTE

Se detallan a continuación las especificaciones del Estudio de Detalle en comparación con las especificadas en la ficha de planeamiento:

	ESTUDIO DE DETALLE	FICHA DE PLANEAMIENTO
Ámbito / tipo de suelo	Unidad de Ejecución / Suelo Urbano No Consolidado	Unidad de Ejecución / Suelo Urbano No Consolidado
Denominación	Valdelomar y Pineda	Valdelomar y Pineda
Hoja nº orden	H-8	H-8
Instrumento de Ordenación	Estudio de Detalle	Estudio de Detalle
Superficie (m² suelo)	9.358,72	9.370,00
Edificabilidad bruta (m²/m²)	1.950'00	1.950'00
Techo máximo edificable (m² techo)	18.249,50	18.271,00
Usos globales	Residencial Plurifamiliar y Unifamiliar	Residenciales Plurifamiliar y Unifamiliar
Ordenanza de aplicación	Ensanche (E)	Ensanche (E)
Aprovechamiento medio (AM)	1,95	1,95
Sistema de actuación	Compensación	Compensación
Iniciativa	Privada	Privada
Programa de actuación	1er. Cuatrienio	1er. Cuatrienio
Viales (m² suelo)	2.765,03	2.467'00
Cesión de aprovechamiento	10% AM	10% AM

Existen diferencias entre el Estudio de Detalle y la ficha de planeamiento, principalmente en la superficie comprobada que es algo menor, siendo además mayor la cesión de viales.

En Baena, a 4 de diciembre de 2007.— La Delegada de Urbanismo, P.D. según Decreto de la Alcaldía de 16/06/07, Fdo.: D^a M^a Jesús Serrano Jiménez.

Núm. 1.950
A N U N C I O

La Alcaldía de este Ayuntamiento con fecha 08 de Febrero de 2008, aprobó las Bases Reguladoras de los criterios selectivos a tener en cuenta para los contratos laborales de carácter temporal, con el siguiente detalle:

BASES REGULADORAS DE LOS CRITERIOS SELECTIVOS A TENER EN CUENTA PARA LOS CONTRATOS LABORALES DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre el objetivo último del Ayuntamiento de Baena, compartido por todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación, está el interés general. Nadie duda que para desarrollar sus cometidos la administración precisa de un personal a su servicio.- En este sentido la reciente Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 55 que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales (artículos 23.2 y 103.3) de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo con lo previsto en dicho Estatuto y resto del ordena-

miento jurídico. A estos principios se refieren también los artículos 19 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y artículos 91.2 y 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, añadiendo además el principio de «convocatoria pública».

Pero siguiendo lo indicado en el artículo 55 del citado Estatuto Básico, en el apartado 2, establece que las administraciones públicas, entidades y organismos a que se refiere el art. 2 de dicha norma, seleccionaran a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

El problema surge en las CONTRATACIONES DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL. En la forma de seleccionarlo y en este aspecto, la característica del procedimiento de selección es la carencia de norma alguna que lo establezca, puesto que el artículo 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el 91, al que remite, solo establecen la exigencia del respeto a los principios constitucionales ya citados, sin que la disposición adicional 2ª del Real Decreto 896/91 de 7 de junio (por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local), se haga alusión alguna al personal laboral temporal, ni tampoco la aplicación supletoria del art. 35 del Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (aprobado por Real Decreto 364/95 de 10 de marzo), nos alumbró procedimiento a seguir, en cuanto remiten a los criterios de selección que se determinen por el Ministerio para las Administraciones Públicas, criterios que en este caso habrán de fijarse por la Corporación.

El Delegado que suscribe conoce el funcionamiento de la Administración Autonómica en este sentido y además ha contactado con algunos Ayuntamientos de nuestro entorno y especialmente con el de Córdoba capital. Muchos de ellos dentro de sus facultades de autoorganización han aprobado sistemas de «Bolsas de Empleo» o «Listas de espera», fórmulas estas con las que disentimos por varias razones. La primera, por la falta de medios y de recursos municipales para gestionar Bolsas de este tipo que nos podría desbordar en cuanto a peticionarios (véase caso de Córdoba capital con más de 17000 solicitudes). La segunda razón, porque suplantamos o asumimos competencias y funciones de otras instituciones (SAE.-Servicio Andaluz de Empleo-SPEE –Servicio Público de Empleo Estatal)). Y la tercera, porque no garantiza una actualización en cuanto a su demanda de las personas interesadas. En bastantes ocasiones estas bolsas quedan desfasadas ya que muchos de los en ellas inscritos han encontrado trabajo o han accedido a algún empleo y otras personas no se inscriben en ellas porque desconocen esa vía de acceso o forma de hacerlo. Por ello se considera como adecuada y lógica la COLABORACIÓN CON EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE) para desarrollar cualquier procedimiento transparente y objetivo en la selección de personal laboral temporal en aras de respetar siempre los principios constitucionales antes indicados.

En base a lo anterior se elabora la siguiente:

PROPUESTA DE BASES

Artículo 1º.- OBJETIVOS.- Desde el respeto a los principios constitucionales indicados en la exposición de motivos de las presentes bases, pretenden las mismas en su desarrollo el establecimiento de unos criterios selectivos mínimos para seleccionar al personal laboral de carácter temporal de una forma justa y equitativa entre todos los ciudadanos, que en todo momento conocerán de los requisitos, méritos y conocimientos exigidos

por el Ayuntamiento de Baena para ocupar determinados puestos. Con los criterios reseñados se pretende mejorar la calidad de las prestaciones que reciben nuestros ciudadanos y, en especial, agilizar los procesos selectivos para cubrir los puestos temporales citados, bajas de funcionarios o para cubrir las necesidades temporales de personal de carácter no permanente.

Al margen de los procesos que se rijan por estos criterios es intención del Ayuntamiento de Baena poner también en marcha los procesos selectivos de interinidad oportunos para cubrir las vacantes de plantillas y desarrollo de las Ofertas de Empleo Público y Planes de Empleo oportunos tras un estudio detenido y pormenorizado que determine las necesidades reales de personal en cada servicio.

Se tiene también en cuenta en la elaboración de estas Bases ciertos criterios de discriminación positiva para el caso de que ante aspirantes con igualdad de puntos, establecer un orden de preferencia para acceder a la cobertura de una necesidad temporal de empleo, teniendo en cuenta para ello los sectores de población con más dificultades para el acceso al empleo en la actualidad, tales como: minusválidos, desempleados mayores de 45 años, mujeres, titulares de familias monoparentales, desempleados de larga duración y jóvenes que accedan al primer empleo.

Artículo 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.- Las presentes bases servirán para la contratación temporal del personal laboral del Ayuntamiento de Baena a cuyo efecto se clasifican en tres grandes grupos:

- Personal Técnico.
- Personal Administrativo
- Personal de oficios

Artículo 3º.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES. Dentro de este artículo debemos distinguir dos posibles situaciones:

- a. Contratos con duración superior a un mes
- b. Contratos con una duración inferior.

a.- Contratos con duración superior a un mes.- Cuando un servicio precise de la contratación de personal por más de un mes será requisito inexcusable la confección de un EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PREVIO que se iniciará con la PROPUESTA del Delegado/correspondiente. En la misma se concretará:

- Funciones a realizar.
- Categoría profesional.
- Tiempo de duración del contrato.
- Retribuciones.

Atendiendo a lo indicado en la exposición de motivos de estas Bases y para garantizar los principios constitucionales ya indicados dicho expediente administrativo contará con los siguientes TRÁMITES:

- Propuesta motivada del Delegado correspondiente con las indicaciones ya citadas.
- Informe de la Intervención de fondos.
- Oferta Genérica al SAE con indicación de los requisitos del puesto.
- Relación de aspirantes facilitada por dicho Servicio y documentación aportada por cada aspirante.
- Acta-Justificante de prueba realizada, en su caso, por el órgano de selección. En la misma se concretará relación de aspirantes que han superado la misma y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN en función de puntuación.
- Decreto de la Alcaldía autorizando la contratación.
- Formalización del contrato y cumplimentación de altas en seguridad social y demás documentación laboral necesaria.

Para garantizar que el citado expediente administrativo de contratación se hace con todas las garantías procedimentales la propuesta de contratación del Delegado correspondiente deberá estar en posesión del Negociado de Recursos Humanos con una antelación mínima de QUINCE DÍAS.

Realizado el consiguiente procedimiento administrativo conforme a los trámites indicados en el punto anterior, por razones de economía, celeridad y eficacia, este tendrá una vigencia para nuevas contrataciones de TRES meses si se dan las siguientes situaciones:

- 1.- Que se precisen nuevos contratos para puestos de categoría igual al realizado.
- 2.- Que en la propuesta del órgano de selección hayan candidatos aptos en puntuación para ocupar dichos puestos.

De acudir a esta contratación continuada del procedimiento citado deberá justificarse en el expediente.

b.- Contratos con una duración inferior.- Este tipo de contratos por razones de economía y celeridad se proveerán de la relación que obrará en el Área de Servicios Sociales y que se confeccionará con los criterios que apruebe la Comisión Municipal de Contratación indicada en el artículo 4 de estas Bases.

Artículo 4.- COMISIÓN MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE SELECCIÓN.-

a.- De la Comisión Municipal de Contratación.- Para la aplicación, selección e interpretación de las presentes Bases se configura una COMISIÓN MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN de personal temporal. Dicha Comisión estará formada por:

- PRESIDENTE: Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

- VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal.

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento.

- Un representante de cada uno de los órganos de representación de los funcionarios y personal laboral: Junta de Personal y Comité de Empresa.

- SECRETARIO:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Para conocer sobre el desarrollo de los procesos selectivos esta Comisión se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al semestre. Extraordinariamente podrá ser convocada por el Presidente cuando lo estime oportuno.

Dicha Comisión tendrá como FUNCIONES aquellas que le delegue el Pleno o la Alcaldía. No obstante con carácter específico se le asignan las siguientes:

- La aplicación, selección e interpretación última de las presentes bases, resolviendo las reclamaciones que pudieran formularse contra actos del órgano de selección a que se hace referencia en el punto siguiente.

- La aprobación de los criterios por los que la Delegación correspondiente nombrará los ÓRGANOS de SELECCIÓN para las pruebas que se celebren a lo largo del ejercicio.

b.- De los Órganos de Selección: Los órganos de selección se designarán por el Delegado/a según la naturaleza del contrato y puesto a desempeñar y siguiendo los criterios marcados por la Comisión de Contratación a que se hace mención en el punto anterior.- Estos órganos serán siempre colegiados y su composición, nunca será inferior a tres miembros y deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, si ello fuera posible. Gozarán de discrecionalidad técnica en el desarrollo de sus cometidos. En este sentido valorarán libremente si en el proceso selectivo, en función del número de aspirantes presentados y su cualificación, es necesario recurrir a la realización de prueba o ejercicio práctico en la forma indicada en el artículo 6.

Artículo 5.- VALORACIÓN DE MERITOS y, en su caso, REALIZACIÓN DE PRUEBA PRÁCTICA. DETERMINACIÓN DE LA PUNTUACIÓN TOTAL.

a) Valoración de Méritos.- Recibida la relación de personas aspirantes al puesto o puestos a contratar conforme a lo dispuesto en el art. 3 a)., se constituirá el órgano de selección referido. Se excluirán de dicha lista las personas aspirantes a que se refiere el punto 5 de este artículo. En la valoración individualizada se hará sobre el documento de autobaremación presentado por el aspirante con la documentación complementaria pertinente y con los criterios reseñados en el ANEXO II de estas Bases. En todo caso se deberá tener en cuenta:

1. Que la valoración de méritos de cada uno de los aspirantes se hará en función de la documentación aportada por cada uno y con los criterios establecidos en el anexo II de estas bases.

2. Que el órgano de selección tendrá libertad para determinar si es necesario realizar prueba selectiva (teórica o práctica) en función de los aspirantes presentados bien sea por su número o porque los mismos ya hayan superado pruebas similares en este Ayuntamiento.

3. En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate:

a) Personas con una minusvalía igual o superior al 33%

b) Desempleados mayores de 45 años.

c) Mujer.

d) Titular de familias monoparentales.

e) Desempleados de larga duración.

f) Jóvenes que accedan al primer empleo.

g) Colectivos con dificultades de integración social.

4. Se utilizará como factor corrector en caso de que se dé entre los aspirantes el mismo criterio de desempate: La mayor antigüedad como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

5. Los contratos de trabajo realizados conforme a estas bases no podrán tener una duración superior a dos años o veinticuatro meses en un periodo de tres años.

6. Que para garantizar la rotación y mejor distribución del empleo público la persona que haya finalizado su contrato y se vea afectada por la situación a que se hace referencia en el punto anterior SERÁ EXCLUIDA de cualquier proceso selectivo realizado con posterioridad a la extinción del último contrato. Esta limitación contractual, por las razones expuestas, tendrá una duración de un año/seis meses. Esta limitación no será aplicable a los procesos convocados para cubrir plazas interinamente o en propiedad bien sea en la plantilla laboral o de funcionarios.

7. En el supuesto de que un mismo aspirante este seleccionado para ocupar temporalmente dos o más puestos de los ofertados en el Ayuntamiento de Baena, se le permitirá optar a uno de ellos.

8. Efectuada la valoración de méritos profesionales, circunstancias personales y puntuación de cada uno de los candidatos en la prueba teórico-práctica en la forma establecida en estas bases, y obtenida la conformidad del interesado el órgano de selección elaborará PROPUESTA de CONTRATACIÓN a la Alcaldía o Delegado de Personal que tenga asumida la competencia para que formalice el oportuno contrato laboral y demás tramites pertinentes. De producirse renuncia de la persona propuesta, baja voluntaria, por enfermedad u otras causas de carácter extraordinario en los primeros quince días de contrato, por razones de celeridad, economía y eficacia no será necesario realizar nueva oferta genérica al SAE si en el expediente incoado y en proceso selectivo que dio origen a dicho contrato existe candidato apto, según orden de puntuación, para desempeñar el puesto.

Lógicamente quedan EXCLUIDOS del procedimiento indicado en los puntos anteriores aquellos contratos amparados por la fórmula selectiva establecida en el art. 3 b) de estas bases.

La valoración de los MERITOS PERSONALES de cada aspirante se hará conforme a los siguientes criterios de puntuación:

1.- Méritos profesionales: Se considerarán méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada por el solicitante mediante original o copia compulsada de documentos justificativos. La puntuación en este apartado no podrá exceder de 5 puntos.

a) Por mes trabajado o fracción superior a quince días en la Administración Pública en igual puesto (o similar cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0,25 puntos.

b) Por mes trabajado o fracción superior a quince días en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en igual puesto (o similar cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Formación: Se consideraran méritos profesionales la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.

Por cursos universitarios aprobados:

- Por cada curso de carrera grado medio aprobado 0,10 puntos.- Si se acredita la aprobación de la totalidad de cursos que conforman la carrera: 0,5 puntos

- Por cada curso de carrera grado superior aprobado 0,5 puntos.- Si se acredita la aprobación de la totalidad de cursos que conforman la carrera: 2,5 puntos.-

a) Por Cursos, Seminarios, Congresos, Ponencias, Jornadas y Experiencias Prácticas organizados por Administraciones Públicas, para la obtención de puntos se aplicará la siguiente fórmula: N° de horas X 0,005 puntos (0,10 puntos por cada 20 horas cursadas). La puntuación no podrá exceder de 7 puntos.

c) Por Cursos, Seminarios, Congresos, Ponencias, Jornadas Experiencias Prácticas organizados por Empresas y otros Organismos no Públicos, se aplicará la siguiente fórmula: N° de horas

X 0,0025 puntos (0,05 puntos por cada 20 horas cursadas). La puntuación no podrá exceder de 3 puntos.

d) Superación de pruebas en otras administraciones: 0,20 puntos por prueba superada. La puntuación máxima no podrá exceder de 2 puntos.

3. Circunstancias personales:

a) Por situación de desempleo, dentro de los últimos tres años debidamente acreditado mediante certificado del TGSS : 0,20 puntos.

b) Demandante de primer empleo. Por cada mes completo en esta situación: 0,15 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos.

c) Por cargas familiares (componentes de la unidad familiar sin ingresos): 0,5 puntos hasta un máximo de 5.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente ante el órgano de selección.

b) Realización de prueba teórico-práctica.- Esta se realizará por el Órgano de Selección en función de su criterio conforme a lo ya indicado en estas Bases.

Para el PERSONAL TÉCNICO y LABORAL la prueba práctica versará sobre aspectos teórico-prácticos referidos al puesto a cubrir que se concretarán en la Oferta genérica y publicidad correspondiente.

Para el PERSONAL ADMINISTRATIVO dicha prueba versará sobre el conocimiento del temario mínimo del programa que a continuación se indica y que se considera como básico para el desempeño de funciones de este tipo en el Ayuntamiento de Baena.

Dicha prueba consistirá en un primer ejercicio teórico obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistente en desarrollar por escrito un tema de los indicados, durante el plazo máximo de una hora. Los mismos serán elegidos al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio mediante la extracción de dos bolas a elegir una. Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

Si el órgano de selección lo considerase oportuno para obtener un mejor criterio valorativo final podrá realizar prueba práctica sobre procesador de textos o sobre las funciones del puesto o puestos que se pretendan cubrir.

El contenido los temas a desarrollar en el ejercicio teórico se ajustarán al siguiente PROGRAMA:

TEMA 1: La Constitución Española de 1978: antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2: El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 3: El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

TEMA 4: El municipio. Organización y competencias.

TEMA 5: Los recursos de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

TEMA 6: Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladores de los distintos procedimientos. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

TEMA 7: Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación mediación y arbitraje.

TEMA 8: Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El registro de documentos.

TEMA 9: Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 10: Intervención en la edificación o uso del suelo. Las licencias urbanísticas: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

a) Puntuación total: Ésta vendrá determinada por la suma de los méritos alegados y justificados por cada aspirante y la obtenida en el ejercicio/s teórico/s práctico/s ya citado o entrevista realizada.

Artículo 6º.- RETRIBUCIONES.- Las retribuciones a percibir serán las que correspondan a los puestos de trabajo de plantilla de personal del Ayuntamiento de Baena, vigente en cada momento para cada una de las diferentes categorías profesionales, salvo aquellos puestos que estén condicionados por programas específicos subvencionados, en estos casos se estará a la normativa vigente para estos programas. Cuando la categoría no tenga su reflejo en la plantilla se aplicará un criterio de similitud con otro puesto motivando tal criterio en la propuesta de contratación del Delegado/a correspondiente.

Artículo 7º.- PUESTOS AFECTADOS POR ESTAS BASES, CATEGORÍAS PROFESIONALES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS:

Categoría.— Estudios y requisitos mínimos exigidos.

TÉCNICO SUPERIOR; Licenciatura específica según el puesto a cubrir.

TÉCNICO MEDIO; Diplomatura específica según el puesto a cubrir.

ADMINISTRATIVO; Bachiller superior. FP II en la especialidad. Conocimientos básicos de programa reseñado en anexo II e informática exigida por Ayto. Baena.

AUXILIAR ADVO.; Graduado Escolar o FP I Admvo. Conocimientos de informática.

OFICIAL 1ª ALBAÑIL; Certificado escolaridad o experiencia mínima en la categoría de un año.

OFICIAL 1ª ELECTRICISTA; FP electricidad o experiencia mínima en dicha categoría de un año.

OFICIAL 1ª FONTANERÍA; FP fontanería o experiencia mínima en dicha categoría de un año.

PEÓN PARA SERVICIOS VARIOS; Certificado de escolaridad terminada la EPO o formación laboral equivalente.

PEÓN JARDINERÍA; Certificado escolaridad o experiencia mínima de seis meses en ese tipo de trabajos que deberá acreditar.

LIMPIADOR/A; Certificado de escolaridad terminada la EPO o formación laboral equivalente.

AUXILIAR BIBLIOTECA Y ARCHIVO; Estudios en Biblioteconomía, documentación y archivística.

PERSONAL PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN; Titulación en función del puesto a desempeñar.

PERSONAL EN DEPORTES Y JUVENTUD; Titulación en función del puesto a desempeñar.

PERSONAL PARA SERVICIOS DE CULTURA, TURISMO Y SERVICIOS SOCIALES; Titulación en función del puesto a desempeñar.

PERSONAL DOCENTE Y MONITORES; Según especialidad y programas formativos.

SOCORRISTA PISCINA; Graduado Escolar. Título de socorrista.

TAQUILLERO PISCINA; Graduado Escolar o experiencia mínima de 6 meses en puesto similar.

AGENTE/TÉCNICO DESARROLLO; Diplomado o Licenciado Universitario.

Artículo 8.- PUBLICIDAD, COMUNICACIONES Y RELACIÓN CON LOS DEMANDANTES.- Para un mejor desarrollo de los principios y objetivos contemplados en estas bases se fijan los siguientes criterios en aras de una mayor transparencia:

- Las ofertas genéricas al SAE se expondrán en el Tablón de Edictos de las Casas Consistoriales y página web del Ayuntamiento en sección de la misma que se habilitará al efecto.

- Las comunicaciones a los interesados en estos procedimientos selectivos se harán mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de las Casas Consistoriales y página web citada, sin perjuicio de cualquier otro tipo de comunicación vía notificación o telefónica.

- Las «listas de espera» a confeccionar por el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento con los criterios marcados por la Comisión de Contratación serán públicas en el citado departamento.

Artículo 9.- RECLAMACIONES.- Las reclamaciones contra los actos de los Órganos de Selección podrán ser recurridas ante la Comisión de Contratación citada en el plazo de cinco días.- Contra las resoluciones de esta Comisión caben los recursos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre (RJAP PAC)

DISPOSICIÓN FINAL:

Las presentes Bases entrarán en vigor tras su aprobación por el la Alcaldía y queden publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia una vez transcurrido el plazo que se fija en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el art. 65.2 de la misma Ley.

Baena, 20 de diciembre de 2007.— El Delegado de Personal, José Tarifa Contreras.

ANEXO I

AUTO BAREMACIÓN DE MERITOS ALEGADOS ACREDITADOS

Apellidos y nombre:
Teléfono (indicar preferencia en el caso de incluir más de uno):
Categoría a la que se opta:

1. MERITOS PROFESIONALES (Máximo 5 puntos)

Por cada mes trabajado o fracción superior a 15 días en igual puesto (o similar cuando la plaza objeto de selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento)

- En la Administración Pública 0,10
- (0,10 puntos)
- En Empresas Públicas o Privadas, por cuenta ajena 0,05
- 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,5)
- TOTAL MERITOS PROFESIONALES** A

2. FORMACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO A DESEMPEÑAR

Cursos, Seminarios, Congresos, Ponencias, Jornadas y Experiencias prácticas

- Organizados por Administraciones Públicas 0,005
- (0,005 por hora, con un máximo de 7 puntos)
- Organizados por Empresas y otros Organismos no Públicos (0,0025 por hora, hasta un máximo 3 puntos) 0,0025
- TOTAL FORMACIÓN RELACIONADA** B

3. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

- Situación de desempleo dentro de los últimos 3 años 0,20
- Demandante de primer empleo 0,15
- (0,15 puntos por cada mes completo en esta situación, con un máximo de 2,5 puntos)
- Por número de miembros de la unidad familiar sin ingresos 0,50
- (0,5 puntos por cada uno, hasta un máximo de 5 puntos)
- TOTAL CIRCUNSTANCIAS PERSONALES** C
- TOTAL AUTOBAREMACIÓN** (A+B+C)

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud, y con carácter obligatorio los siguientes documentos (original o copia simple):

- D.N.I.
- Informe de Vida Laboral.
- Certificado de Periodos Inscrito en el SEE.
- Asimismo deberá presentar CURRÍCULUM VITAE con fotocopia simple de los documentos que considere acreditan los requisitos y los méritos que estimen oportuno alegar conforme al baremo de la convocatoria. Estarán obligados a presentar los originales de dichos documentos, a petición de este Ayuntamiento, cuando sea convocado por elección de plaza para compulsa de los mismos. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir estos con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

A continuación se indican los documentos que sirven para la acreditación de méritos:

A. Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo. La superación de cursos académicos con el certificado universitario correspondiente.

B. Los Cursos de Formación, impartidos o financiados por cualquier administración pública, organismo de la UE, Sindicatos, o Confederación Empresarial, así como por la superación de pruebas en otras administraciones, con el certificado o diploma de asistencia del curso con indicación de número de horas lectivas.

C. La experiencia en la Administración deberá justificarse con el contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificado expedido por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal (Certificado de Servicios Previos –ANEXO III-), donde constará la denominación del puesto de trabajo que

ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

D. La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo o nóminas y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.

E. Las ponencias, seminarios, etc. se justificaran con el programa oficial de la actividad (congreso, jornadas, etc.) así como con la copia del texto presentado.

F. La situación de desempleo deberá de ser justificada con la tarjeta de demanda de empleo. El tiempo de paro alegado deberá justificarse mediante «certificado de permanencia en todos los regimenes del Sistema de la Seguridad Social», expedido por el TGSS. mediante solicitud que deberá acompañar a la solicitud de inclusión en la Bolsa de Trabajo.

G. Aquellos solicitantes que aleguen como mérito cargas familiares, será necesario la aportación de la Declaración de la Renta y la Tarjeta de demanda de Empleo de los componentes de la Unidad Familiar.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA
BAENA (Córdoba)

ANEXO III



CERTIFICADO DE SERVICIOS PREVIOS

1 DATOS PERSONALES

INSTITUTO ORIGINARIO O COMPROMISO

APPELLIDO Y NOMBRE: _____ DNI / IFF: _____

DISTRITO: _____ CIUDAD: _____ PROVINCIA: _____

2 SERVICIOS PRESTADOS

GRUPO, ESCALA O PLAZA EN QUE HA PRESTADO SERVICIOS	MÉRITO JURÍDICO (V)	SECCION			MES			AÑOS			GRUPO	
		ADP	MPS	PLA	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC			
TOTAL:												

3 CERTIFICACIÓN

CERTIFICADO que, según se desprende de los expedientes administrativos en su día tramitados, los datos arriba reflejados son ciertos.

En _____ de _____ de _____

Vº Bº de la autoridad: _____ Firma de/da la/s funcionario/s responsable

Nº: _____ Puesto: _____

Código: _____ Cargo: _____

4 MEDIOS DE PRUEBA ADMITIDOS EN DERECHO (2)

Reservar:

En _____ de _____ de _____

El/La Jefe de Personal: _____

Edu: _____

(1) D: Funcionario de Carrera; V: Funcionario de Empleo eventual; P: Funcionario de Prácticas; E: Funcionario de Estación Interina; (2) En el caso de prestación de servicios por turnos, documentalmente, se acompañará fotocopia, debidamente autorizada, de las actas de control de los turnos, indicando, además, si alguno o algunos de los documentos que se refieren al presente en la información de los turnos trabajados durante el periodo de tiempo a valorar.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Baena, 18 de febrero de 2008.— El Alcalde, p.d. el Delegado de Personal, Decreto Alcaldía 16/06/07, José Tarifa Contreras.

**Núm. 1.953
ANUNCIO**

La Alcaldía de este Ayuntamiento con fecha 13 de febrero de 2008, aprobó la Oferta de Empleo Público, del personal al servicio de este Ayuntamiento para el presente año, en la que figuran las plazas que han de ser cubiertas, con el siguiente detalle:

ANEXO

ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	Nº VACANTES	FORMA DE PROVISIÓN
ADMON. GENERAL	TÉCNICA	A	A2	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	C	C1	ADMINISTRATIVOS	8	CONCURSO-OPOSICIÓN
ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	A	A2	ARQUITECTO TÉCNICO	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	A	A1	ARQUEÓLOGO	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	A	A2	DIRECTOR TÉCNICO DEPORTIVO	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	A	A1	INTENDENTE JEFE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C	C1	POLICÍAS LOCALES	2	TURNO LIBRE

PERSONAL LABORAL

DE NOMINACION	N.º VACANTES	TITULACION EXIGIDA	FORMA DE PROVISION
CAPATAZ	1	Graduado Escolar, F.P.1º Grado o equivalente	LIBRE DESIGNACION
OFICIAL 1º CONSTRUCCION	3	Certificado Escolaridad	CONCURSO-OPOSICION
OFICIAL 2º CONSTRUCCION	2	Certificado Escolaridad	CONCURSO-OPOSICION
OFICIAL 2º SERV. GENERALES	1	Certificado Escolaridad	CONCURSO-OPOSICION
SUBALTERNOS AUXILIAR	1	Certificado Escolaridad	CONCURSO-OPOSICION
LIMPIADORA EDIFICIOS MUNICIPALES	1	Certificado Escolaridad	CONCURSO-OPOSICION
MONITOR DEPORTIVO	1	Graduado Escolar, F.P.1º Grado o equivalente	CONCURSO-OPOSICION
MONITOR MUSICAL	1	Graduado Escolar, F.P.1º Grado o equivalente	CONCURSO-OPOSICION
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	1	Bachiller Superior, FP II o equivalente	CONCURSO-OPOSICION
ADMINISTRATIVO ARCHIVO ½ JORNADA	1	Bachiller Superior, FP II o equivalente	CONCURSO-OPOSICION

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Ley 7/2007, de 12 de abril, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público.

Baena, 13 de Febrero de 2008.— El Alcalde, p.d., el Delegado de Personal, Decreto Alcaldía 16/06/07, José Tarifa Contreras.

LUCENA
Gerencia de Urbanismo
Núm. 584
A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día 16 de enero del año dos mil ocho, se ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana número 2 del Plan Especial de Reforma Interior «La Fuensanta», sito en el Area Sistemática AS-IND-T, según proyecto redactado por los Arquitectos D. Jesús Calleja Ruz, D. Rafael Castelló Pérez y D. José Antonio Izquierdo Serrato, y que tiene por objeto la ordenación de volúmenes de acuerdo con las determinaciones del Plan Especial de Reforma Interior, ajustando las alineaciones interiores propuestas por el planeamiento de desarrollo para el adecuado aprovechamiento de la parcela y las Ordenanzas de aplicación a su ámbito, que según el proyecto del Estudio de Detalle, es de 4.472 m², limitando por todos sus lados con viales de nueva apertura, excepto por el Sur.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, 1,1º.

Lucena, 16 de enero de 2008.— El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.

Núm. 1.959

ANUNCIO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO, POR TRAMITACION URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRIBUNAS DESMONTABLES PARA EL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: SU-01/08

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro e instalación de tribunas desmontables.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de enero de 2008, en su ejemplar núm. 11.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 172.640,00 euros, incluido I.V.A., a la baja.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Resolución de Alcaldía, de 13 de febrero de 2.008
- b) Contratista: Equipamientos y Materiales Deportivos S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 155.121,63 euros, incluido IVA.
Lucena, 15 de febrero de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 1.960

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL DESGLOSADO Nº1 DE LA PRIMERA FASE DEL NUEVO ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-32/07.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de ejecución del desglosado nº 1 de la primera fase del nuevo estadio municipal de Lucena (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de octubre de 2007, en su ejemplar núm. 199.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total 812.983,91 euros, incluido I.V.A., mejorable a la baja.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 27 de diciembre de 2007.
- b) Contratista: U.T.E. constituida por Ingeniería y Construcción Moymar, S.A. y Grupo Walkira, S.L..
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 275.000,00 euros, incluido IVA.
Lucena, 15 de febrero de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 1.961

ANUNCIO DE ADJUDICACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DECALLE SAN FRANCISCO

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-29/07.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de remodelación de la calle San Francisco en Lucena (Córdoba).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de noviembre de 2007, en su ejemplar núm. 217.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total 775.100,42 euros, incluido I.V.A., mejorable a la baja.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24 de enero de 2008.
- b) Contratista: Movimientos y Nivelaciones S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 616.911,73 euros, incluido IVA.

Lucena, 15 de febrero de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 1.967
A N U N C I O

Negociado de Plus-Valía

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 112 de la Ley cincuenta y ocho de dos mil tres, de diecisiete de diciembre, Ley General Tributaria, y al no haber sido posible efectuar la notificación al obligado tributario por causas no imputables a la Administración, intentada la misma por dos veces en el domicilio fiscal del mismo, o resultando desconocidos en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se citan, mediante publicación, por una sola vez para cada interesado, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los sujetos pasivos de las liquidaciones producidas por el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se relacionan a continuación, para la práctica de las citadas notificaciones mediante comparecencia ante el órgano competente de su tramitación, en este caso el Negociado de Plus Valía de este Excmo. Ayuntamiento, sito en planta baja de la Casa Consistorial, en horas hábiles de oficina, en un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba:

Relación de notificaciones pendientes:

Núm. Expte/Ejercicio: 2989/2007

Contribuyente: José Requerey Jiménez
D.N.I./C.I.F.: 30.488.031-J
Importe: 1.247,59 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 2990/2007

Contribuyente: José Requerey Jiménez
D.N.I./C.I.F.: 30.488.031-J
Importe: 1.724,58 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 3042/2007

Contribuyente: Araceli Moreno Gutiérrez
D.N.I./C.I.F.: 75.620.796-Q
Importe: 76,97 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 3043/2007

Contribuyente: Manuel Blázquez Moreno
D.N.I./C.I.F.: 50.600.653-D
Importe: 230,89 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 3134/2007

Contribuyente: José Requerey Jiménez
D.N.I./C.I.F.: 30.488.031-J
Importe: 953,31 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 3135/2007

Contribuyente: José Requerey Jiménez
D.N.I./C.I.F.: 30.488.031-J
Importe: 772,61 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 3177/2007

Contribuyente: Locamcor, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-14415707
Importe: 620,37 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 3199/2007

Contribuyente: Francisco Tienda Muñoz
D.N.I./C.I.F.: 79.218.276-C
Importe: 234,88 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 3204/2007

Contribuyente: Juan García Espejo
D.N.I./C.I.F.: 30.713.042-S
Importe: 31,36 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 3209/2007

Contribuyente: Juan García Espejo
D.N.I./C.I.F.: 30.713.042-S
Importe: 67,23 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 3226/2007

Contribuyente: Miguel García Pineda
D.N.I./C.I.F.: 50.605.449-K
Importe: 22,93 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 3227/2007

Contribuyente: Miguel García Pineda
D.N.I./C.I.F.: 50.605.449-K
Importe: 22,93 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 3228/2007

Contribuyente: Miguel García Pineda
D.N.I./C.I.F.: 50.605.449-K
Importe: 22,93 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 3231/2007

Contribuyente: M^a Gema Cubero Burgos
D.N.I./C.I.F.: 52.489.889-W
Importe: 444,56 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 80/2008

Contribuyente: Victoria Chacón Álvarez de Sotomayor
D.N.I./C.I.F.: 30.706.289-R
Importe: 3.778,50 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 142/2008

Contribuyente: José López López
D.N.I./C.I.F.: 30.713.812-A
Importe: 3.209,14 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 147/2008

Contribuyente: Gonzalo M. Galindo Quintero
D.N.I./C.I.F.: 30.404.094-A
Importe: 4.218,56 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 200/2008

Contribuyente: M^a Soledad Arjona Muñoz
D.N.I./C.I.F.: 34.010.937-D
Importe: 230,19 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 206/2008

Contribuyente: Inmaculada Arjona Bergillos
D.N.I./C.I.F.: 34.019.610-B
Importe: 844,20 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 211/2008

Contribuyente: Isabel Maillo Cortés
D.N.I./C.I.F.: 80.116.115-P
Importe: 238,73 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 215/2008

Contribuyente: Francisca Pérez Jiménez
D.N.I./C.I.F.: 75.624.458-K
Importe: 51.193,12 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 225/2008

Contribuyente: Antonio Delgado Roldán
D.N.I./C.I.F.: 30.770.879-F
Importe: 4.907,71 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 239/2008

Contribuyente: Francisco Pérez Carvajal
D.N.I./C.I.F.: 75.593.978-Q
Importe: 147,31 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 245/2008

Contribuyente: M^a Soledad Arjona Muñoz
D.N.I./C.I.F.: 34.010.937-D
Importe: 655,16 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 281/2008

Contribuyente: Juan M. Marín Pérez
D.N.I./C.I.F.: 50.605.880-S
Importe: 7,96 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 356/2008

Contribuyente: Rafael Blázquez Ramírez
D.N.I./C.I.F.: 30.710.254-X
Importe: 125,76 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 400/2008

Contribuyente: Rafael Romero Valderrama
D.N.I./C.I.F.: 52.484.349-M
Importe: 120,70 Euros

Asimismo, quedan advertidos que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Lucena, 14 de Febrero de 2.008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

LA CARLOTA

Núm. 1.117

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por JOSE MANUEL RODRIGUEZ ESPINAR Y RAFAEL RODRIGUEZ ESPINAR se ha solicitado Licencia Municipal para el establecimiento de la Actividad de NAVE PARA FABRICACION DE LADRILLOS CERAMICOS, situada en este Término Muni-

pal, Políg. 16 parc. 56 (6 DEP) Monte Orgullo, previa presentación del correspondiente Proyecto de Actuación cuyas características son las siguientes:

Expediente: 1/2006, de Anteproyecto de Instalaciones

Objeto: Instalación de la Actividad de NAVE PARA FABRICACION DE LADRILLOS CERAMICOS en Suelo No Urbanizable.

Municipio: La Carlota.

Emplazamiento: Políg. 16 parc. 56 (6 DEP) Monte Orgullo

Promotor: JOSE MANUEL RODRIGUEZ ESPINAR Y RAFAEL RODRIGUEZ ESPINAR

Solicitud: Autorización.

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 26-01-07, acordó informar favorablemente la Utilidad Pública e Interés Social de dicha actividad.

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las competencias delegadas en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a que se refiere el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias que han sido conferidas a esta Corporación Municipal por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por Resolución de 11 de Noviembre de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43º.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

ACUERDA

Someter el Expediente referenciado a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar, señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Alcaldía, sita en la Avda. de Carlos III nº 50 de La Carlota y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de 20 días.

La Carlota, 21 de febrero de 2008.— La Alcaldesa Presidenta firma ilegable.

—————
Núm. 1.873

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber que:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 febrero del presente año, expediente 2/2008 Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Publico para la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio se expone al público durante un plazo de treinta días a efectos de reclamaciones por los interesados según art.17 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Carlota, 12 de febrero de 2008.— La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

—————
Núm. 1.949

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que aprobadas, por acuerdo en Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2008, las Bases Reguladoras que rigen la Convocatoria para la concesión de Subvenciones para Rehabilitación Municipal de Viviendas, durante el año 2008, enmarcadas dentro del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y las entidades bancarias y, en cumplimiento de dicho acuerdo, se procede a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que se abra la convocatoria desde el día siguiente a su publicación hasta el 30 de diciembre de 2008, para que los interesados puedan presentar sus solicitudes al efecto.

El Literal de las bases se inserta a continuación y dice así:

«PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN MUNICIPAL DE VIVIENDAS PARA EL AÑO 2.008 ENMARCADAS DENTRO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTA-MIENTO Y LAS ENTIDADES BANCARIAS

Francisco Javier Martín Torres, Delegado de Economía y Hacienda.

EXPONE:

Que visto el convenio suscrito entre esta corporación y las entidades bancarias para financiar la rehabilitación de viviendas, mediante concesión de préstamos subvencionados.

PROPONE:

Que se apruebe la convocatoria del programa de rehabilitación de viviendas para el 2008.

Que en la presente convocatoria se incluyan las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones para financiar los intereses de los préstamos suscritos con las entidades bancarias para la rehabilitación de viviendas situadas en nuestro municipio para el año 2008.

PRIMERO.- Beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones serán personas físicas residentes en el municipio de La Carlota que suscriban un préstamo con las entidades bancarias para la realización de las actuaciones subvencionables recogidas en la presente normativa.

En el supuesto de que el interesado solicite la subvención para la rehabilitación de vivienda habitual, sólo podrán ser beneficiarios de la ayuda cuando se trate de su residencia habitual, y a su vez, sea la única vivienda que posea.

SEGUNDO.- Conceptos subvencionables.

2.1.- Rehabilitación de vivienda habitual.

2.2.- Construcción y sustitución de instalaciones eléctricas rurales.

2.3.- Construcción de colectores de desagüe en viviendas que carecen del mismo.

TERCERO.- Tipo de Subvención

Las ayudas podrán consistir en una subvención máxima de hasta el 100% del coste de los intereses correspondientes a la cantidad de 6.000€ del préstamo solicitado.

CUARTO.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de La Carlota y se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta de esta localidad.

QUINTO.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud será desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta el 30 de diciembre de 2008.

Las solicitudes se formularán en los impresos cuyo modelo figura como Anexo de la presente norma.

SEXTO.- Disponibilidad Presupuestaria

La concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente en el momento de la resolución; lo cual implica que, a pesar de poder reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención, sea denegada por falta de presupuesto.

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Instrucción del Procedimiento

El órgano instructor del procedimiento recaerá en la persona del Delegado de Economía y Hacienda.

El órgano instructor del procedimiento realizará de oficio las actuaciones necesarias para la comprobación, determinación y conocimiento de los datos. Recibidas las solicitudes de subvención, podrá requerir a los interesados la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud, en el plazo de 10 días siguientes a la notificación, advirtiéndole que de no producirse dicha subsanación decaerá en su pretensión.

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, el órgano instructor emitirá informe en el que conste que de la información que obra en su poder los beneficiarios cumplen los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos establecidos en las presentes bases

Dicho informe junto con las solicitudes se remitirán a la Comisión de Valoración formada por :

- El Alcalde-Presidente, cuyo voto será dirimente en caso de empate.

- El Asesor de Alcaldía.

- El Secretario de la Comisión que recaerá en la Secretaria de la Corporación, o en la persona en quien delegue, el cual carece de voto.

- El Delegado de Gobernación.

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes estimadas, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, la cuantía de la subvención a conceder, y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

El órgano instructor, recibido el citado informe, formulará propuesta de resolución provisional, la cual, será motivada y se notificará a los interesados a efectos de que presenten alegaciones en el plazo de 10 días hábiles, o bien reformulen las solicitudes o desestimarlas, las cuales, de no comunicarse expresamente el desistimiento o la reformulación se entenderá aceptada la concesión de la subvención propuesta.

Examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva indicando el solicitante o relación de solicitantes, criterios de evaluación seguidos y la cuantía. De no presentarse alegaciones la propuesta de resolución provisional se entenderá definitiva.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva el órgano concedente que será **Junta de Gobierno Local** deberá resolver debiendo recoger en dicho acuerdo el siguiente contenido:

A) La relación de solicitantes.

B) Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.

C) Los criterios de valoración.

D) Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de SEIS meses desde la fecha en que finaliza el plazo para presentar solicitudes, el día 30 de diciembre de 2.008. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón de Anuncios de la Entidad en cuanto el importe de cada una considerada no supere los 3000 €.

OCTAVO.- Criterios de Selección

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas.

Tendrán prioridad las solicitudes que tengan las siguientes características:

- Que los ingresos de los miembros de la unidad familiar no sobrepasen el límite de 2.5 el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

- Viviendas con una antigüedad de 15 años como mínimo.

NOVENO.- Documentación

El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia de libreta de ahorro o cuenta corriente del solicitante.

- D.N.I. o C.I.F. del solicitante.

- D.N.I. del firmante de la solicitud.

- Presupuesto de la ejecución de la obra a realizar.

- Impreso solicitud debidamente cumplimentado y firmado.

- Última declaración del I.R.P.F.,

- Autorización para que este Ayuntamiento pueda solicitar y obtener cualquier información sobre los bienes del solicitante, así como obligaciones fiscales y datos de residencia, a efectos de la tramitación de esta solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá requerir la documentación complementaria que estime conveniente para la aprobación del proyecto.

El beneficiario de estas ayudas estará obligado a permanecer un año residiendo en la vivienda para la que solicitó la subvención.

DÉCIMO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía a otorgar a cada beneficiario será la que se señale en el informe realizado por la Comisión de Valoración.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

El abono se producirá dentro del plazo de vencimiento del crédito solicitado y será aplicado en la minoración del capital pendiente.

Dicho plazo podrá ser ampliado a instancia del órgano concedente atendiendo a las disposiciones presupuestarias.

UNDÉCIMO.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará mediante la presentación del certificado expedido por parte de la entidad bancaria donde se recojan una relación de las personas beneficiadas por la subvención, así como, las cantidades concedidas y la aplicación de las mismas a la minoración de los préstamos concedidos.

El plazo de justificación de todas las subvenciones concedidas será el de 31 de diciembre del presente año o dentro de los tres meses siguientes a la percepción de los fondos por parte del interesado si dicha percepción se produce dentro de los tres últimos meses del presente ejercicio. Estos plazos podrán ser objeto de prórroga por acuerdo del órgano concedente.

El órgano concedente de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la actividad que determine la concesión o disfrute de la subvención. En este caso se podrá requerir certificado de empadronamiento de cara a comprobar la permanencia de un año en la vivienda.

DUODÉCIMO.- INFRACCIONES, SANCIONES Y REINTEGROS.

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 30 de junio de 2005 El procedimiento y las causas de reintegro serán las previstas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha del 30 de junio de 2005

DÉCIMOTERCERO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo recogido en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha del 30 de junio de 2005".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, a 13 de febrero de 2008.— La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

CARCABUEY

Núm. 1.504

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo aprobación Ordenanza Municipal para el control de vertidos de aguas residuales, que se encuentra expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos previstos en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, por espacio de treinta días, para que en dicho período y ocho días más, los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo indicado y de haberse formulado reclamaciones, o resueltas estas negativamente, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 7 de febrero del 2008.— El Alcalde, Fdo: Rafael Sicilia Luque.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Planeamiento

Núm. 1.571

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a trámite la alegación presentada por D. José Ramón Rodríguez Rojano y DESESTIMARLA por los motivos que se contienen en los informes de la entidad promotora y del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido deberá darse traslado como motivación de la resolución.

SEGUNDO.- Aprobar/Ratificar el Proyecto de Reparcelación del P.E.R.I. F-3 «Avda. de Libia» del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por PROCORDOBA, S.A., recordando al promotor la necesidad de disponer de los suelos necesarios para el cumplimiento de la condición impuesta en la Ficha del P.G.O.U., de urbanizar la superficie de acerados adyacentes a la actuación hasta los nuevos bordes de calzada definidos en la documentación gráfica del Plan General».

TERCERO.- Protocolizar notarialmente el Proyecto con el contenido expresado en el art. 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el art. 113.1 del mismo texto legal, requiriendo a la entidad promotora para que remita a esta Gerencia un ejemplar del mismo una vez inscrito en el Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan los terrenos del Municipio, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio y Contratación de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

QUINTO.- Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resultan incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

SEXTO.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística y artículo 101.1.c).5ª L.O.U.A.

SÉPTIMO.- Remitir a la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de esta Gerencia, copia del Plano de Fincas Resultantes de la reparcelación, a los efectos de la denominación de las calles de nueva apertura y de su numeración.

OCTAVO.- Notificar la presente Resolución al promotor, significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 29 de enero de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchan.

—————
**Dirección General de Gestión
 Servicio de Informática
 Unidad de Estadística**

Núm. 1.970

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don Juan Ruiz Jimenez.

Domicilio indebidamente consignado: Calle Fray Martín de Córdoba, n.º 3, 2º, A.

Córdoba, a 18 de enero de 2008.— El Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

ALCARACEJOS

Núm. 1.839

Don Luciano Cabrera Gil Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por el art.21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 en la nueva redacción de la Ley 11/99, de 21 de abril.

Esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la LBRL.

Razones de índole técnica y organizativa hacen conveniente la delegación del ejercicio de determinadas competencias en aras del interés público, en cuanto se agilizarán los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LBRL y 43,44,120 y 121 del ROF, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en Dª María Moreno López las competencias sobre Cultura, Educación.

SEGUNDO: La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión.

TERCERO: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicara en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO: El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión que realice, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Lo manda y firma, D. Luciano Cabrera Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos, a ocho de febrero de dos mil ocho.

El Alcalde, Fdo.: Luciano Cabrera Gil.— Ante mí: La Secretaria, Fdo.: Ana García.

—————
 Núm. 1.905

D. Luciano Cabrera Gil Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Art. 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre de 1.986, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a las Concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde: D Eufemio Lisedas Fernández

2º Teniente de Alcalde: D. Manuel Ayala Tena

3º Teniente de Alcalde: Dª Maria Moreno López

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el « BOLETÍN OFICIAL » de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Lo manda y firma, D. Luciano Cabrera Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos, a 8 de febrero de 2008.

El Alcalde, Fdo.: Luciano Cabrera Gil.— Ante mí: La Secretaria, Fdo.: Ana García.

MONTORO

Núm. 1.841

Por Resolución de la Alcaldía de fecha once de febrero de dos mil ocho, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Primero.- Delegar en D. Antonio Javier Casado Morente, Concejal Delegado de Desarrollo Socioeconómico de esta Corporación, la firma del Convenio de Colaboración para el Desarrollo de los Proyectos Generadores de Empleo que establece el Programa de Fomento Empleo Agrario 2007 entre la Excma. Diputación Provincial, Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, y este Excmo. Ayuntamiento de Montoro, que tendrá lugar el día doce de febrero de dos mil ocho.

Segundo.- Notificar esta resolución a D. Antonio Javier Casado Morente.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de esta Corporación..

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro 11 de febrero de 2008.— El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

BENAMEJÍ
Núm. 1.880
A N U N C I O

D. José Ropero Pedrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que, posteriormente, se relacionan, por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos en los siguientes artículos, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de este Ayuntamiento sito en Pza. de la Constitución, número 1, en el plazo de 15 días NATURALES, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

RELACION DE NOTIFICACIONES:

ACTO A NOTIFICAR: Ndole notificación inicio procedimiento sancionador por infracción de las normas de circulación.

AÑO	EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE (EUROS)
2007	100	JIMENEZ BURGUEÑO DOLORES	52489433Y	30,05
2008	6	JIMENEZ RUZ ISABEL	80123561	90,00
2007	50	CONTRERAS VILLEN MANUEL	26039750R	30,05

Benamejé, a 13 de febrero de 2008.— El Alcalde, José Ropro Pedrosa.

MONTURQUE
Núm. 1.901
A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta Local de fecha 7 de febrero de 2008, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en este Ayuntamiento, mediante sistema de acceso libre, lo que se hace público:

BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR GRUPO C SUBGRUPO C2 MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE.

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario de carrera, por el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 (equivalencia al Grupo D de la Ley 30/1984, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3ª, de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley siete de dos mil siete, de doce de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la ley treinta de mil novecientos ochenta y cuatro, de dos de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto dos de dos mil dos, de nueve de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, excepto el Capítulo III del Título VII, el Real Decreto Legislativo 896/91, de 18 de junio, las bases de la presente convocatoria, junto con los anexos que la acompañan y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en los art. 56.a) y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional de Grado Medio (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento y publicado como **Anexo I**, así como en la página web del Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento de Monturque, sito en Plaza de la Constitución, nº .3, 14930 de Monturque (Córdoba), de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en la que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, acompañada de fotocopia compulsada del DNI.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art.38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse antes de la aprobación de la lista de admitidos y excluidos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la misma Resolución el Alcalde hará constar la designación nominativa del Tribunal.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos, y se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanado, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1 El Tribunal calificador, que tendrá la categoría que le corresponda de las recogidas en el art.30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del

servicio, está integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes, nombrados por el Sr. Alcalde:

Presidencia: Un funcionario con habilitación de carácter estatal.

Vocales: En número de cuatro, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Un vocal titular y otro suplente designados por la Junta de Andalucía.

- Un vocal titular y otro suplente designados por los portavoces de los Grupos Políticos de la Oposición de entre los funcionarios de carrera de la Corporación. .

- Dos vocales, dos titulares y dos suplentes, designados libremente por el Sr. Alcalde.

Secretaría: La Secretaria-Interventora de la Corporación como titular y su suplente, con voz pero sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución del Sr. Alcalde conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art.28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Tal Resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art.28 de la ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimientos de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta la experiencia profesional, los títulos académicos conseguidos, los cursos de formación realizados, etc. Siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para

superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en la fase de concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

6.2.1. Aplicación del concurso: El baremo a que hace referencia el apartado anterior es el siguiente:

A) Méritos profesionales.

Por cada mes de trabajo en el ámbito de la Administración Local, ocupando puesto de Auxiliar Administrativo y realizando funciones propias de la plaza a la que se aspira: 0,15 puntos.

Por cada mes de trabajo en el ámbito de otras Admi-nistraciones Públicas estatal o autonómica, ocupando puesto de Auxiliar Administrativo y realizando funciones propias de la plaza a la que se aspira :0,10 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos, siempre que exista o haya existido relación funcional o contractual laboral.

La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en el ámbito de Administración Pública.

B) Titulaciones Académicas.

- Titulación de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto.

- Titulación de diplomado Universitario o equivalente: 0,60 puntos.

- Resto de titulaciones: 0,10 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 1 punto la titulación académica de superior nivel a la alegada para poder acceder a la plaza a que se opta.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento: La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que opte y estén impartidos y homologados por Universidades, Admi-nistraciones Públicas o a través de los planes de Formación continua, o impartidos por centros homologados por asociaciones de enseñanza, con arreglo al siguiente baremo:

- De 500 horas lectivas en adelante: 0,60 puntos

- De 250 a 499 horas lectivas: 0,40 puntos por cada uno.

- De 100 a 249 horas lectivas : 0,30 puntos por cada uno.

- De 30 a 99 horas lectivas: 0,20 puntos por cada uno.

Sólo se valorarán los cursos en los que se acredite su asistencia y superación y conste de forma expresa sus horas lectivas de duración.

Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autenticados, donde se expresen claramente los datos para su valoración.

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de **9 puntos**.

6.3. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 50 minutos, un cuestionario de 80 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, con deducción por respuestas erróneas o en blanco, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias indicado en el **Anexo II** de esta convocatoria. La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio

Consistirá en la realización, en un tiempo de 45 minutos, de un supuesto práctico que proponga el Tribunal, y que se desarrollará con medios informáticos. La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será igual que la del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase del concurso. El Acta resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, titulaciones y cursos, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.2.1 << Aplicación del concurso>>. Dicha Acta ha de publicarse en el tablón de anuncios

de la Corporación con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio de la oposición.

6.6. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior, debiendo exponerse además en el tablón de anuncios de la corporación. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.7. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008, publicada en el BOE de 4 de febrero.

6.8. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.9. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.10. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Alcalde de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Monturque los documentos siguientes que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

- Declaración jurada de que se dispone de capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

8.2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Legislación aplicable.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases generales y anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en

la normativa aplicable recogida en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local (Título VII), ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado (art.46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

11. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de la última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus intereses.

ANEXO II TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución ; organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 4. El Municipio concepto y elementos. El término municipal .La población y el empadronamiento

Tema 5. El Municipio: La organización y competencias. Municipales. Regímenes Especiales.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Las fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 7. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. El personal al servicio de las entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 9. Los recursos de las haciendas locales. Su clasificación. Recursos y reclamaciones en materia tributaria. La imposición y ordenación de recursos tributarios. Las Ordenanzas Fiscales. El establecimiento de recursos no tributarios

Tema 10. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración. Aprobación. Créditos del presupuesto de Gastos. Modificaciones presupuestarias. Ejecución del presupuesto. Liquidación. Control y Fiscalización.

Tema 11. La relación jurídico administrativa .Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado.

Tema 12. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 13. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 14. Especialidades del procedimiento administrativo local: El Registro de Entrada y Salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 15. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la corporación.

Tema 16. Los bienes de las entidades Públicas.

Tema 17. Contratos Administrativos de la esfera local.

Tema 18. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicios Públicos. Policía. Concesión de licencias. Especial referencia a las licencias urbanísticas.

Tema 19. La informática en la administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

Tema 20. Sistemas operativos. El tratamiento de textos. Las hojas de cálculo. Las bases de datos.

Tema 21. Internet. El correo electrónico.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA SISTEMA DE ACCESO: LIBRE GRUPO: C SUBGRUPO: C2, PUBLICADAS EN EL B.O.P. Nº DE FECHA DE 2008, Y/O B.O.J.A. Nº DE FECHA DE 2008.

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		DNI/PASAPORTE O N.I.E.	
NACIONALIDAD			
TIPO VIA	NOMBRE VIA	Nº	PISO
MUNICIPIO			
C.POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	
TITULACIÓN ACADÉMICA			

2 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos, acompañando fotocopia compulsada del DNI/N.I.E. Ena.....de.....de..... EL/LA SOLICITANTE	

SR/A ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE (CÓRDOBA).

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA SISTEMA DE ACCESO: LIBRE GRUPO: C SUBGRUPO: C2

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	DNI/PASAPORTE O N.I.E.

2 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS	
2.1. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 5 puntos)	
2.1.1 EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (0,15 puntos/mes) MESES /PUNTOS	
2.1.2. EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE CUALQUIER OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y/O AUTONÓMICA (0,10 puntos/mes) MESES /PUNTOS	
TOTAL: _____	

2.2 FORMACIÓN (Máximo 4 puntos)	
2.2.1 TITULACIÓN ACADÉMICA.(Máximo 1 punto).	
-Titulación de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente:1 punto.	
-Titulación de diplomado Universitario o equivalente:0,60 puntos.	
-Resto de titulaciones:0,10 puntos.	
TOTAL: _____	
2.2.2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo: 3 puntos)	

Siempre que se encuentren relacionados con el puesto de trabajo.

-Cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que opte y estén impartidos y homologados por Universidades, Administraciones Públicas o a través de los planes de Formación continua, o impartidos por centros homologados por Asociaciones de Enseñanza.

-De 500 horas lectivas en adelante: _____,0,60 puntos por cada uno.

-De 250 a 499 horas lectivas: _____,0,40 puntos por cada uno.

-De 100 a 249 horas lectivas : _____,0,30 puntos por cada uno.

-De 30 a 99 horas lectivas: _____,0,20 puntos por cada uno. **TOTAL: _____**

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	TOTAL BAREMO:
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario, a cuyos efectos acompaño originales o fotocopia compulsada justificativa de los méritos alegados. Ena.....de.....de..... EL/LA SOLICITANTE Fdo:.....		

Monturque, a 15 de febrero de 2008.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

DOS TORRES

Núm. 1.903

A N U N C I O

Por MANUEL FERNÁNDEZ RUBIO E HIJO S.C.P., se ha solicitado licencia municipal para PROYECTO DE EXPLO-TACION DE GANADO VACUNO DE LECHE, con empla-zamiento en Polígono 18 Parcelas 355, 356, 357 y 358 de este municipio.

Lo que se hace público por término de VEINTE DÍAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo trece del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres, a 18 de febrero de 2008.— El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

MONTILLA

Núm. 1.906

A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2007, acordó:

1º.- Aprobar definitivamente el documento de modificación puntual de las NN.SS. relativa a la inclusión de la actividad de gran industria como uso autorizable en la zona de suelo no urbanizable de denominación de origen Montilla-Moriles.

2º.- Remitir el documento a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento con carácter previo a la publicación del acuerdo.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación, o acudir directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación. En caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá acudir al Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio administrativo por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación del recurso potestativo de reposición, todo ello, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P.y P.A.C., en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dicho documento ha quedado inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, en el Libro I, Sección 1, Hoja 20, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados de Andalucía.

ORDENANZAS REGULADORAS

Queda redactado el art. 159 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montilla, como sigue:

Art. 159º. Usos Autorizables.

Serán autorizables, por el procedimiento del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística:

- Actividades extractivas.
- Actividades industriales vinculadas al medio rural.
- Gran industria.
- Otras actividades industriales.
- Dotaciones.
- Equipamientos especiales.
- Equipamientos turísticos y de relación.
- Vivienda familiar.
- Edificaciones o instalaciones de utilidad pública o interés social.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 12 de febrero de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Lucia Polonio Contreras.

Núm. 1.969

A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación acordó, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2008:

1º.- Aprobar la iniciativa, inicio del establecimiento del sistema y aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UE 8-1 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, presentados por EPSA y propietarios de suelo en dicha unidad de ejecución, sin perjuicio de la aclaración y subsanación de las deficiencias enumeradas en el informe emitido, del que se dará traslado a los promotores del expediente.

2º.- Publicar dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en un diario de la provincia por plazo de veinte días y notificarlo personalmente a los propietarios no promotores, con expresa advertencia de que, dentro de dicho plazo, deberán optar por alguna de las siguientes alternativas:

-Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación en constitución y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

-No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieren afectos a la gestión del sector o unidad de ejecución de que se trate.

El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado opción alguna dentro del plazo concedido al efecto.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, participándole que el expediente se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal-sito en C/ Conde de la Cortina, nº 24) para su consulta, a los efectos, y por el plazo indicados en el acuerdo que antecede.

Montilla, a 18 de febrero de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Rosa Lucía Polonio Contreras.

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UA-8.1 de MONTILLA

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Denominación y ámbito.

1.- La Junta de Compensación cuya regulación se contiene en los presentes Estatutos se denomina «Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UA-8.1 de Montilla» en el término municipal de MONTILLA (en adelante Junta de Compensación).

2.- El ámbito de actuación lo integran todos los terrenos comprendidos en la delimitación de la Unidad de Ejecución UA-8.1 en el término municipal de Montilla, definida en el correspondiente Estudio de Detalle aprobado definitivamente.

Artículo 2º.- Domicilio.

1.- El domicilio de la Junta de Compensación se fijará en la escritura de constitución de ésta.

2. El traslado del domicilio a otro lugar, requerirá el acuerdo del Consejo Rector, dando cuenta al Ayuntamiento y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 3º.- Naturaleza y Capacidad.

La Junta de Compensación, en su calidad de entidad urbanística colaboradora, tendrá naturaleza administrativa, y gozará de personalidad jurídica desde la inscripción del acuerdo aprobatorio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (en adelante el Ayuntamiento) en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 4º.- Objeto.

El objeto de la Junta de Compensación es la gestión y ejecución de la urbanización de La Unidad de ejecución UA-8.1 de Montilla y de todos los actos exigidos por el sistema de compensación de conformidad con sus Bases de actuación.

Artículo 5º.- Fines.

Son fines primordiales de la entidad para la consecución del objetivo propuesto los siguientes:

a) Impulsar la tramitación del Planeamiento y del Proyecto de Urbanización y sus modificaciones.

b) La ejecución de las obras de urbanización.

c) Su actuación, a todos los efectos, como entidad urbanística colaboradora.

d) La cesión de los terrenos de uso público, así como la cesión de los terrenos ya urbanizados en que se localice el aprovechamiento correspondiente por exceder del susceptible de apropiación privada al Ayuntamiento.

e) Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como en el Registro Mercantil si se emiten obligaciones o se estima conveniente.

f) Solicitar del órgano actuante el ejercicio de la vía de apremio o de la expropiación forzosa, en beneficio de la Junta de Compensación, en los supuestos que se contemplan en las Bases de actuación.

g) Aplicar el régimen de la reparcelación forzosa en los supuestos previstos en la legislación urbanística.

h) La incorporación de los terrenos a la Junta de Compensación, que no presuponen la transmisión de propiedad sino la facultad de disposición con carácter fiduciario, quedando afectos los terrenos al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas.

i) La formalización, en su caso, de operaciones de crédito para la urbanización, con la garantía de los terrenos, para lo que, si se emitieran títulos, se cumplirá lo dispuesto para la constitución de hipotecas en garantía de títulos transmisibles por endoso o al portador en el art. 154 de la Ley Hipotecaria y sus concordantes.

j) La gestión y defensa de los intereses comunes de los miembros en la Junta, ante cualquier autoridad u organismo público, tribunales y particulares.

k) El ejercicio del derecho a exigir de las entidades concesionarias o prestadoras de los servicios de abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, recogida neumática de residuos sólidos urbanos, etc., el reembolso de los gastos de instalación de cada una de las diferentes redes, salvo en la parte que, según su reglamentación, deban contribuir los usuarios.

l) La solicitud y gestión de los beneficios fiscales que les puedan ser aplicables establecidos en la legislación urbanística y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

m) Adjudicar las parcelas resultantes entre los miembros de la Junta de Compensación, incluidos, en su caso, los propietarios sujetos a reparcelación forzosa.

n) El ejercicio de cuantos derechos y actividades correspondan, en base a la legislación vigente.

ñ) Cualquier otro que requiera la consecución de su objeto social en los términos señalados en el art. 4 de estos Estatutos.

Artículo 6º.- Administración Urbanística Actuante.

1.-La entidad actuará bajo la tutela del Ayuntamiento el cual controlará y fiscalizará su gestión.

2.- En ejercicio de esta función de control de la actuación de la Junta de Compensación, corresponde al Ayuntamiento:

a) Aprobar los Estatutos y las Bases de Actuación que le sean propuestos por los propietarios promotores de la Junta de Compensación, tras la oportuna tramitación.

b) Designar representante en la Junta de Compensación. (con independencia de los que, en su caso, procedan si el Ayuntamiento fuese propietario de terrenos en la unidad)

c) Aprobar la constitución de la Junta de Compensación y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

d) El ejercicio de la expropiación forzosa a beneficio de la Junta de Compensación, respecto de los terrenos de los propietarios

no incorporados a ella que así lo soliciten o que, estando incorporados, incumplan sus obligaciones.

e) Utilizar la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Junta de Compensación.

f) Resolver los recursos contra acuerdos de la Junta de Compensación previstos en el art. 34 de los Estatutos.

g) Cuantas otras atribuciones resulten de la legislación urbanística y local.

Artículo 7º.- Duración.

Una vez que se constituya la Junta de Compensación no se extinguirá y liquidará hasta el total cumplimiento de su objeto, salvo que se produzca la disolución conforme al artículo 35 de estos Estatutos.

Capítulo II.- Miembros

Artículo 8º.- Miembros.

1. Formarán parte de la Junta de Compensación:

a) Todos los propietarios de terrenos incluidos en la unidad de ejecución, que no hayan solicitado la expropiación de los mismos.

b) El o los urbanizadores que aporten total o parcialmente los fondos o los medios necesarios para la urbanización, siempre que su incorporación se produzca en los términos establecidos en las Bases de actuación.

2. La incorporación de las personas físicas o jurídicas relacionadas en el apartado anterior, llevará implícita la aceptación de estos Estatutos y sus Bases de actuación.

3. En cualquier caso, los propietarios deberán entregar los títulos y documentos acreditativos de su titularidad, así como declarar las situaciones jurídicas, cargas y gravámenes que afecten a sus respectivas fincas, con expresión, en su caso, de su naturaleza, nombres y domicilio de los titulares de los derechos reales o arrendamientos.

4. Tanto los miembros fundadores como los adheridos posteriormente a la Junta de Compensación tendrán, una vez incorporados a ésta, los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 9º.- Titularidades Especiales.

1. Cuando las fincas pertenezcan a menores o incapacitados formarán parte de la Junta de Compensación sus representantes legales y la disposición de tales fincas por la Junta de Compensación no estará sujeta a limitaciones de carácter civil.

Si se adjudican cantidades a los menores e incapacitados, se les dará el destino que señala la legislación civil y si se adjudican inmuebles se inscribirán a favor de los titulares registrales de las fincas aportadas.

2. En el caso de existir cotitularidad sobre una finca o derecho, los cotitulares habrán de designar una persona para el ejercicio de sus facultades como miembro, respondiendo solidariamente frente a la Junta de Compensación de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no se designara representante en el plazo que al efecto se señale por la Junta de Compensación, será nombrado por ésta, con aprobación municipal.

3. En el caso de que alguna finca pertenezca en nuda propiedad a una persona, teniendo otro cualquier derecho real limitativo del dominio, la cualidad de miembro corresponderá a la primera, sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba el rendimiento económico correspondiente.

4. Los propietarios de aquellas fincas sobre las que exista algún procedimiento judicial en curso, deberán notificar el mismo a la Junta de Compensación. Cuando existiesen discrepancias sobre la titularidad de las fincas o derechos, el Ayuntamiento asumirá la representación de los derechos e intereses de esas titularidades a efectos de salvaguardar los derechos del legítimo titular.

Artículo 10º.- Derechos.

1. Los miembros tendrán los siguientes derechos:

a) Participar con voz y voto en la Asamblea General. El voto se ponderará proporcionalmente a sus respectivas cuotas.

b) Elegir a los miembros de los órganos de gestión y administración de la Junta de Compensación y ser elegibles para ellos.

c) Presentar proposiciones y sugerencias.

d) Participar en los beneficios que se obtuvieran por la Junta de Compensación como resultado de su gestión urbanística en proporción a su cuota.

e) Obtener información de la actuación de la Junta de Compensación y sus órganos.

f) Los demás derechos que les correspondan, conforme a los presentes Estatutos, a las Bases de actuación y a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 11º.- Obligaciones.

1. Además de las obligaciones de carácter general derivadas del cumplimiento de las prescripciones y normas legales, del planeamiento urbanístico vigente y de los acuerdos adoptados por la Junta de Compensación, los miembros vendrán obligados a:

a) Regularizar la titularidad dominical y la situación registral de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación dentro de los plazos señalados por ésta.

b) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender a los gastos de la Junta de Compensación, a cuyo fin se fijará por el Consejo Rector la cuantía correspondiente a cada miembro, en función de la cuota que le hubiere sido atribuida, excepto que, inicialmente, su aportación se concrete en parte del aprovechamiento lucrativo, edificabilidad o fincas resultantes que deban ser adjudicadas.

c) Poner los terrenos a disposición de la Junta de Compensación.

d) Notificar fehacientemente a la Junta de Compensación los cambios de domicilio y demás circunstancias que puedan afectar a la buena marcha de la misma.

e) Las demás obligaciones que les correspondan conforme a los presentes Estatutos y a las disposiciones legales aplicables.

2. El incumplimiento por los miembros de la Junta de Compensación de las obligaciones y cargas legales, incluso cuando el incumplimiento se refiera a los plazos para cubrir dichos deberes y cargas, legitima a la Junta de Compensación para promover ante el Ayuntamiento el ejercicio de la vía de apremio o la expropiación de sus derechos a favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria, o la aplicación del régimen de la reparcelación forzosa.

Artículo 12º.- Transmisiones.

1. La incorporación de los propietarios a la Junta de Compensación no presupone la transmisión de la propiedad de los inmuebles, sino, tan sólo, que la Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo.

2. La Junta de Compensación será beneficiaria de la expropiación, tanto de los bienes cuyos propietarios así lo soliciten expresamente, como en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, en los supuestos que se enumeran en las Bases de Actuación.

El procedimiento expropiatorio será el establecido en la legislación urbanística, y en cuanto a la valoración, se estará a lo señalado en las Bases de Actuación.

3. Los miembros de la Junta de Compensación podrán enajenar su participación en la misma, con las siguientes condiciones y efectos:

a) El transmitente notificará en forma fehaciente a la Junta de Compensación la identidad del adquirente, a los efectos de su necesaria constancia.

b) El adquirente por cualquier clase de título queda subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ello en el título de transmisión.

4. La transmisión por los miembros de la Junta de Compensación de las parcelas adjudicadas no implica, salvo que se indique expresamente en la escritura de compraventa, la transmisión de la cuota de participación en la Junta de Compensación que le corresponde al vendedor por dicha parcela, conservando por tanto su condición de miembro de la Junta de Compensación, debiendo atender sus obligaciones y pudiendo disfrutar de sus derechos, hasta su liquidación, con independencia, y sin perjuicio, de las cargas urbanísticas que gravan dichas parcelas en el Registro de la Propiedad.

Artículo 13º.- Adquisiciones.

Las adquisiciones de terrenos incluidos en la unidad de ejecución que efectúe la Junta de Compensación, incluso en el caso de expropiación y/o reparcelación forzosa, serán con cargo a una cuota extraordinaria que se fijará en la Asamblea General.

La adquisición de tales terrenos llevará aparejada la modificación de las cuotas de los miembros en la proporción correspondiente, que atribuirán derechos y obligaciones en igual proporción que la de las restantes cuotas.

Capítulo III.- Órganos de la Entidad.

Artículo 14°.- Órganos de Gestión y Administración de la Junta de Compensación.

1. La Junta de Compensación se regirá por los siguientes órganos:

- a) La Asamblea General.
- b) El Consejo Rector.
- c) El Presidente.
- d) El Secretario.

2. Potestativamente cuando lo estime conveniente la Asamblea General, con la mayoría señalada en el artículo 24.2 podrá contratarse un Gerente con las facultades que expresamente se determinen.

Artículo 15°.- Asamblea General.

1. Estará constituida por todos los miembros y un representante del Ayuntamiento, con voz y sin voto, designado por éste y decidirá sobre los asuntos propios de su competencia.

2. Los miembros de la Asamblea General podrán delegar su asistencia y voto en las reuniones de la misma, por escrito y para cada reunión.

Artículo 16°.- Reuniones.

La Asamblea General celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias:

a) Se reunirá en forma ordinaria por lo menos dos veces al año, una en los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar la Memoria, Cuentas y Balance del ejercicio anterior, y otra en los tres últimos, para aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente.

b) En el año de constitución de la Junta de Compensación, se reunirá para aprobar los presupuestos del año en curso en los tres meses siguientes a dicha constitución.

c) Podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo acuerde el Presidente, el Presidente Adjunto, el Vicepresidente o el Consejo Rector o lo soliciten miembros de la Junta de Compensación que representen, al menos, el 30% de las participaciones. En este supuesto se ha de convocar la Asamblea en los quince días siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros quince días.

d) Estando reunidos todos los miembros de la Junta, podrá celebrarse la Asamblea si se acuerda por unanimidad, sin necesidad de convocatoria previa.

Artículo 17°.- Facultades.

1. Corresponden a la Asamblea General las facultades siguientes:

a) Aprobación de los Presupuestos de gastos e inversiones y de las correspondientes derramas ordinarias.

b) Aprobación de los gastos no previstos en los Presupuestos, superiores al 10% de éste, y las respectivas derramas extraordinarias.

c) Designación y cese de los miembros del Consejo Rector.

d) Aprobar la adhesión a la Junta de Compensación de nuevos propietarios de terrenos, modificando las cuotas de los junteros en proporción a las propiedades aportadas.

e) Acordar la aplicación del régimen de reparcelación forzosa.

f) Distribución de las cargas y beneficios del planeamiento entre los miembros conforme a las Bases de Actuación mediante la aprobación del Proyecto de Reparcelación que en su día se elabore en desarrollo de las Bases de Actuación y sin perjuicio de su aprobación por el Ayuntamiento.

g) Modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación del Ayuntamiento y la comunicación al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

h) Contratación, en su caso, de créditos con garantía hipotecaria para realizar las obras de urbanización.

i) Aprobación de la Memoria de Gestión anual y de las cuentas, previo informe de los auditores de cuentas nombrados al efecto.

j) Acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Entidad.

k) Ejercitar toda clase de actos y negocios jurídicos de disposición, incluso los de riguroso dominio, respecto a las fincas aportadas por los miembros, o adquiridas por la Junta de Compensación.

l) Solicitar al Ayuntamiento la disolución de la Junta de Compensación.

m) Cualesquiera otros asuntos que afecten con carácter relevante a la vida de la Junta de Compensación.

2. La Asamblea General podrá delegar facultades en el Consejo Rector. En todo caso se consideran indelegables las señaladas con las letras a), b), c), d), e), f), g), h) i), j), l) y m).

Artículo 18°.- Consejo Rector.

1. El Consejo Rector estará constituido por siete miembros elegidos por la Asamblea General y un representante del Ayuntamiento, designado por éste con voz y sin voto.

2. Los miembros del Consejo Rector no necesitarán ostentar la cualidad de socios.

3. Para la elección de los miembros del Consejo Rector se podrán agrupar voluntariamente miembros de la Junta de Compensación hasta integrar una suma de coeficientes de participación en gastos en la Junta de Compensación igual o superior al 14,2857%, los cuales tendrán derecho a nombrar tantos vocales como se deduzcan de la correspondiente proporción.

4. En el caso de que algunos propietarios no se pongan de acuerdo para agruparse, o quedasen restos sin capacidad de nombrar vocal en el Consejo Rector, será el porcentaje mayor de entre dichos restos el que deberá designar el miembro restante.

5. El Consejo Rector tendrá las atribuciones siguientes:

a) Administrar la Junta de Compensación con arreglo a las leyes y a los Estatutos.

b) Proponer la adopción de acuerdos a la Asamblea General.

c) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

d) Contratación de obras de urbanización.

e) Contratación del personal necesario para conseguir los fines de la Junta de Compensación.

f) Contratación de créditos sin garantía hipotecaria.

g) Desarrollar la gestión económica conforme a las previsiones acordadas por la Asamblea General y contabilizar los resultados de la gestión.

h) Aprobación de los gastos no previstos en los presupuestos, inferiores al 10% de éste, y de sus correspondientes derramas, tanto ordinarias como extraordinarias.

i) Las demás facultades de gobierno y administración de la Junta de Compensación no reservadas expresamente a la Asamblea General, o aún las expresamente reservadas siempre que fueran delegadas por ésta.

j) Formular los Presupuestos, Memorias, Cuentas y Balances.

6. Las vacantes que se produzcan en el Consejo Rector por fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas provisionalmente, mediante designación por los miembros que hayan quedado sin representación en el mismo, mientras no se convoque Asamblea General y se elijan por ésta nuevos miembros del Consejo Rector.

7. Los miembros del Consejo Rector podrán delegar su asistencia y voto en las reuniones del mismo, por escrito y expresamente para cada reunión.

Artículo 19°.- Presidente.

1. La Presidencia de la Junta de Compensación y de sus órganos colegiados de gobierno y administración, corresponderá al miembro del Consejo Rector que designe la Asamblea General.

2. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados de la Junta de Compensación y dirimir los empates con su voto de calidad.

b) Representar a la Junta de Compensación en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandatos, o incluso poderes, a terceras personas para el ejercicio de dicha representación, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial.

c) Autorizar las actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

d) Ejercer, en la forma que el Consejo Rector determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Entidad.

e) Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

3. En casos de ausencia o enfermedad del Presidente, será sustituido por el miembro del Consejo Rector de más edad, excluido el que actúe como Secretario.

Artículo 20°.- Secretario.

1. Actuará de Secretario de la Junta de Compensación y de sus órganos colegiados, quien designe la Asamblea General, no siendo necesario que sea asociado. Asistirá con voz y sin voto a las reuniones de los órganos colegiados.

2. El Secretario levantará acta de las reuniones, tanto de la Asamblea General como del Consejo Rector, haciendo constar el

resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados, y expidiendo certificaciones con el Visto Bueno del Presidente, del Presidente Adjunto o del Vicepresidente, estando facultado para elevar a público los acuerdos adoptados.

3. En casos de ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por el miembro del Consejo Rector presente de menor edad, excluido el Presidente.

Artículo 21º.- Medios Personales.

1. La Junta de Compensación funcionará mediante la prestación personal de sus miembros, excepto en los casos del Secretario, cuando se decidiera su contratación externa.

2. No obstante, podrá contratarse un gerente y el personal que se considere necesario, que deberá ser retribuido dentro de los recursos económicos y presupuestarios de la Junta de Compensación.

Capítulo IV.- Funcionamiento de la Entidad.

Artículo 22º.- Convocatoria de sesiones.

1. Los órganos colegiados de la Junta de Compensación serán convocados por el Secretario, por orden del Presidente.

2. La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias, excepto en el supuesto previsto en el artículo 23.3 de los presentes Estatutos.

3. La convocatoria de la Asamblea General o del Consejo Rector se practicará por cualquier medio que haga tener constancia de la recepción por los interesados o sus representantes de la misma con seis días naturales de antelación, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse la reunión, cuando se trate de convocatoria de la Asamblea General, o de tres días naturales en el caso del Consejo Rector.

4. En caso de urgencia, que será justificada en la reunión, se podrán realizar convocatorias de la Asamblea General y del Consejo Rector con una antelación de un día.

Artículo 23º.- Quórum de constitución.

1. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella, presentes o representados (con representación por escrito), un número de miembros que sumen al menos, dos terceras partes de las cuotas. En segunda convocatoria, que se celebrará media hora después de la primera, será válida la constitución, cualesquiera que sean el número de miembros concurrentes, siendo preceptiva la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes los sustituyan.

2. El Consejo Rector quedará válidamente constituido en primera convocatoria, siempre que el número de miembros asistentes fuera superior a la mitad de los que la componen, y en segunda convocatoria, media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes, siendo preceptiva la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes los sustituyan.

3. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, los órganos colegiados se entenderán convocados y quedarán válidamente constituidos para tratar cualquier asunto de su competencia, siempre que se hallen presentes o representados todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 24º.- Adopción de los acuerdos.

1. Serán válidos los acuerdos de la Asamblea General que se adopten por mayoría de cuotas de participación asistentes a la reunión, salvo que específicamente se disponga otro quórum.

2. En todo caso para la aprobación del Proyecto de Reparcelación es preceptivo el voto favorable de miembros que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de la Junta de Compensación.

3. Los mismos requisitos serán necesarios para adoptar el acuerdo de adquisición de terrenos, propuesta de modificación del planeamiento, de aprobación del proyecto de urbanización, de modificación de bases de actuación o de estatutos y el de disolución de la Junta de Compensación.

4. Todos los miembros, incluso los disidentes y los que no hayan asistido a la reunión quedan sometidos a los acuerdos de la Asamblea General y Consejo Rector, desde el momento de su adopción y con independencia del momento en que se firmen las actas correspondientes.

Artículo 25º.- Cómputo de votos.

Se hará por las cuotas de participación.

Artículo 26º.- Cotitularidad.

Los cotitulares de cuota de participación ejercerán sus facultades de miembro, según lo previsto en el artículo 9 de estos Estatutos.

Artículo 27º.- Actuación del Consejo Rector.

Los acuerdos de este órgano social serán adoptados por mayoría de asistentes y representados y dirimirá los empates el voto de calidad del Presidente o quien lo sustituya.

Artículo 28º.- Asistencia de personal especializado.

El Consejo Rector y la Asamblea General podrán requerir la asistencia a sus reuniones, con voz pero sin voto, del gerente, si lo hubiera, y de técnicos o personal especializado para informar sobre un asunto determinado.

Artículo 29º.- Actas.

1. De los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector se levantará Acta que, una vez aprobada en la reunión siguiente, se firmará por todos los asistentes.

Cuando la urgencia lo requiera podrá redactarse y aprobarse el Acta al finalizar la reunión, firmándola los asistentes.

Asimismo, también podrá delegarse la firma de actas en dos interventores de Actas, elegidos entre los asistentes, además de por el Secretario y el Presidente.

2. Las actas, una vez aprobadas y firmadas por el Presidente y el Secretario, se incorporarán al libro de actas, que deberá diligenciarse debidamente.

3. A requerimiento de los miembros o de los órganos urbanísticos deberá el Secretario, con el Visto Bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido de las Actas. Para que sean válidas dichas certificaciones bastarán con que contengan el texto del acuerdo adoptado y la fecha de su expedición.

Capítulo V.- Régimen Económico

Artículo 30º.- Medios económicos.

1. Estarán constituidos por las aportaciones de los miembros de la Junta de Compensación y los créditos que se concierten, con o sin la garantía de los terrenos incluidos en el polígono, sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que legalmente se obtengan.

2. Las aportaciones de los miembros de la Junta de Compensación podrán ser:

a) Ordinarias, destinadas a sufragar los gastos, conforme al presupuesto anual.

b) Extraordinarias, para atender cualquier otro gasto no previsto en el presupuesto.

3. La distribución de las aportaciones entre los miembros de la Junta de Compensación se efectuará en proporción a la cuota de participación en gastos de la que sea titular, determinada conforme a lo dispuesto en las Bases de Actuación.

Artículo 31º.- Recaudación.

1. La Junta de Compensación recabará de los miembros las aportaciones aprobadas para atender los gastos sociales, ordinarios y extraordinarios.

2. Transcurrido un mes desde el requerimiento inicial de pago, la derrama exigible se verá incrementada en un 2% y, además, comenzará a devengar a partir de ese día un interés del 6% anual.

3. Transcurrido el segundo mes desde el requerimiento inicial de pago, quedará legitimada la Junta de Compensación, mediante solicitud dirigida a la Administración actuante por el Presidente, Presidente Adjunto o Vicepresidente, para la exacción por la vía de apremio de las cuotas adeudadas con los recargos señalados en el punto anterior. Desde este momento, los únicos recargos e intereses adicionales que procederían serían los que conlleve la vía solicitada.

Todo lo anterior sin perjuicio de poder optar por la reparcelación forzosa o por instar al Ayuntamiento a que aplique la expropiación al miembro moroso.

4. Si transcurrido un mes desde el requerimiento inicial de pago indicado, no se hubiera efectuado el ingreso de la cuota, quedarán en suspenso los derechos de representación en la Junta de Compensación para el miembro moroso, hasta el momento en que aquel se haga efectivo.

Artículo 32º.- Contabilidad.

La Junta de Compensación llevará la contabilidad de la gestión económica en un soporte adecuado para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de él las cuentas que han de rendirse.

Capítulo VI.- Régimen Jurídico.

Artículo 33º.- Ejecutividad.

Los acuerdos de los órganos de gestión y administración de la Junta de Compensación, tomados dentro de sus respectivas

atribuciones, serán ejecutivos desde el momento de su adopción, sin perjuicio de los recursos y acciones que procedan.

Artículo 34º.- Recursos.

1. Contra los acuerdos de los órganos sociales cabrá recurso de alzada ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, desde su adopción.

2. El recurso podrá interponerse exclusivamente por cualquier miembro que no hubiera votado por sí o por su representante, a favor del acuerdo que se impugne.

Capítulo VII.- Disolución-Liquidación.

Artículo 35º.- Disolución.

1. La Junta de Compensación se disolverá por acuerdo de la Asamblea General con la mayoría establecida en el artículo 24.2 de los presentes Estatutos, cuando haya sido cumplido el objeto de la entidad y se hayan recepcionado por la Administración actuante las obras y servicios de la urbanización.

2. En todo caso, la disolución requerirá para su efectividad la aprobación por el Ayuntamiento, en cuanto organismo bajo cuyo control actúa la Junta de Compensación.

3. La Junta de Compensación se disolverá de modo forzoso sin necesidad de aprobación municipal, cuando así se establezca por mandato judicial o por prescripción legal.

Artículo 36º.- Liquidación.

Acordada válidamente la disolución de la Junta de Compensación, el Consejo Rector procederá a la liquidación, mediante el cobro de créditos y el pago de deudas; y el remanente en metálico o en especie, si lo hubiera, se distribuirá entre los miembros en proporción a sus respectivas cuotas de participación en gastos.

DISPOSICIONES FINALES

1. Los presentes Estatutos, una vez hayan sido inscritos en el registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, tendrán naturaleza obligatoria para la Administración y para los miembros de la Junta.

2. Cualquier modificación de los Estatutos que sea acordada por la Asamblea General requerirá la aprobación de la Administración actuante y su inscripción en el mencionado Registro.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en estos Estatutos se aplicará lo dispuesto en la legislación urbanística vigente sobre el régimen de suelo y ordenación urbana y, de modo supletorio, en la Ley de Sociedades Anónimas.

BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UA-8.1 – MONTILLA.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Primera. Objeto

1. Las presentes Bases de Compensación se refieren a la «Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UA 8.1 en el término municipal de MONTILLA», (en adelante Junta de Compensación).

2. El Estudio de Detalle que establece la ordenación de la UA-8, ha sido Aprobado Definitivamente.

3. La finalidad de las Bases es la de regular la incorporación de los propietarios de terrenos de la U.E, voluntaria o forzosamente, a través de la reparcelación forzosa, valorando las aportaciones en terrenos o en metálico para costear la obra urbanizadora y otros gastos, así como regular también el reparto de cargas y beneficios entre sus integrantes.

4. El Excmo. Ayuntamiento de MONTILLA(en adelante el Ayuntamiento) ejercerá la tutela sobre la Junta de Compensación, en tanto que es la Administración actuante y destinataria de los terrenos de cesión obligatoria.

Segunda. Sujetos interesados

1. Una vez aprobadas definitivamente las presentes Bases y los Estatutos de la Junta de Compensación, se constituirá la Junta mencionada, con efectos desde la inscripción del acuerdo de aprobación en el registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

2. Formarán parte de la Junta los propietarios de terrenos de la UE y, en su caso, el urbanizador o los urbanizadores previstos en el Capítulo II de los Estatutos de la Entidad.

3. Asimismo se designará un representante del Ayuntamiento en el acuerdo de aprobación definitiva de las presentes Bases de actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación, quien formará parte tanto de su Consejo Rector como de su Asamblea General.

Tercera. Actuaciones que comprende

La actuación por el sistema de compensación comprenderá:

a) La oferta de adquisición, a los propietarios que no hayan

suscrito la iniciativa, de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación.

b) La expropiación de las fincas de los propietarios no incorporados que así lo soliciten, cuya beneficiaria será la Junta de Compensación.

c) La reparcelación forzosa para los propietarios que no se hayan incorporado a la Junta de Compensación y que no hayan solicitado la expropiación.

d) La cesión gratuita al Ayuntamiento del 10% de las unidades de aprovechamiento, sobre terrenos ya urbanizados, en concepto de cesión obligatoria, así como de las obras e instalaciones que hayan de ejecutarse conforme al Plan Parcial y al Proyecto de Urbanización.

e) El cobro a los propietarios de los costes de urbanización, de gestión y otros costes inherentes, bien en metálico, bien mediante la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes, de acuerdo con la opción que ejerciten en los plazos y condiciones que determine la Junta.

f) El pago de las obras de urbanización y de los costes de gestión así como otros costes inherentes, fijados en el Plan Parcial y en el Proyecto de urbanización.

g) La justa distribución de los terrenos susceptibles de edificación privada, de acuerdo con lo que dispone la normativa urbanística entre los propietarios, en proporción a sus respectivas cuotas de participación y a la asunción de los costes de urbanización.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cuarta. Criterios para la valoración de las fincas aportadas

1. El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de sus respectivas fincas, situadas dentro de la delimitación de la unidad de ejecución en el momento de la aprobación de ésta.

2. A cada una de las fincas se les asignará, en consecuencia, un porcentaje en relación con la superficie total de la zona de actuación que determinará el coeficiente para el reconocimiento de derechos y adjudicación de las parcelas resultantes sin perjuicio, en su caso, de las reparcelaciones forzosas que pudieran tramitarse y del pago de los costes de urbanización mediante la cesión de parcelas resultantes. Dichos porcentajes iniciales se definirán por acuerdo de la Asamblea General en su sesión constitutiva.

3. Las superficies computables se acreditarán por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho. En caso de discrepancia sobre las dimensiones reales de la finca a aportar se practicará una medición contradictoria, prevaleciendo en última instancia la realidad física sobre la catastral y registral.

Previamente a la constitución de la Junta de Compensación, el propietario deberá aportar copia de los títulos.

4. Los propietarios que no se incorporen a la Junta de Compensación, y que no hayan solicitado la expropiación, quedaran sujetos a reparcelación forzosa en cuyo supuesto recibirán un 33,34% del aprovechamiento que originariamente les correspondiese, quedando el 66,66% restante en poder de la Junta de Compensación, quien correrá con la totalidad de los gastos que en la actuación correspondiese a los titulares de los suelos reparcelados.

5. La Junta ofrece adquirir los terrenos de titulares afectados por la actuación que no han suscrito la iniciativa a razón de cinco Euros el metro cuadrado.

Quinta. Criterios de valoración de los derechos

Los titulares de derechos reales que no se extingan con la reparcelación serán adjudicatarios en el mismo concepto en que lo eran anteriormente, por el principio de subrogación real. El propietario afectado deberá compartir la cuota atribuida con el titular del derecho real.

La valoración de otros derechos reales y de las servidumbres prediales se realizará de acuerdo con las disposiciones sobre expropiación que, específicamente, determine la tasación de los mismos y, subsidiariamente, de acuerdo con las normas de Derecho Administrativo o Civil que regulan la institución y, en su defecto, por las establecidas para los Impuestos de Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sexta. Criterios de valoración de edificaciones, obras, plantaciones o instalaciones que hayan de ser derribadas

El valor de las edificaciones, plantaciones, instalaciones y otros elementos existentes sobre las fincas y que deban ser derriba-

dos, se determinará con independencia del suelo y de acuerdo con los criterios de la legislación de Expropiación Forzosa.

Se entenderá necesario el derribo cuando sea procedente la eliminación del elemento para realizar obras de urbanización previstas en el Plan, cuando esté situado en una superficie que no vaya a ser adjudicada íntegramente a un solo propietario o cuando su conservación sea incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.

Las tasaciones a que se refiere esta base y la anterior se efectuarán en el proyecto de Reparcelación.

Séptima. Criterios de valoración de las aportaciones de Urbanizadores.

1. En el supuesto previsto en el artículo 8.º de los Estatutos de la Junta de Compensación, la aportación del urbanizador o urbanizadores se determinaría teniendo en cuenta el coste presupuestado en el Proyecto de Urbanización o el coste de los sectores o partidas que hayan de ser ejecutados.

2. La participación del urbanizador o urbanizadores disminuirá la de los miembros de la Junta de Compensación, debiendo ser aprobada en Asamblea General.

III. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Octava. Forma de contratación

1. La ejecución de las obras de urbanización se llevará a cabo por uno o varios contratistas idóneos, por adjudicación de la Junta de Compensación conforme al procedimiento que ésta acuerde.

2. Si se hubiese incorporado a la Junta de Compensación alguna empresa constructora que aporte, total o parcialmente, los recursos necesarios para la ejecución de la urbanización, la ejecución podría ser realizada directamente por dicha empresa.

3. En el contrato de obras se garantizará el cumplimiento de las circunstancias exigidas en el artículo 176.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Novena. Costes de urbanización

1. Los costes de urbanización serán satisfechos por los propietarios asociados proporcionalmente a sus cuotas de participación, en especie y/o en metálico.

El Ayuntamiento no satisfará cantidad alguna en concepto de costes de urbanización y otros gastos que correspondan por la cesión del 10% de aprovechamiento, que no es susceptible de apropiación privada.

2. Se estimarán como costes de urbanización todos los previstos en el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización, así como los costes de redacción del Proyecto de Reparcelación y su inscripción registral, y el resto de los costes de la compensación, incluidos los de gestión y promoción y en general todos los costes que sea necesario atender para conseguir el objetivo de la Junta de Compensación.

3. La distribución de los costes de urbanización se determinará en el Proyecto de Reparcelación de acuerdo con los principios establecidos en las presentes Bases.

IV. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CARGAS

Décima. Cesiones obligatorias de terrenos y obras de urbanización

1. El acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá la cesión de derecho al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita según el plan.

No obstante la Junta de Compensación, o el contratista por ella designado, podrá ocupar los terrenos cedidos para la realización de las obras de urbanización.

2. La cesión de las obras de urbanización y de aquellas instalaciones cuya ejecución estuviera prevista, se producirá a favor del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la LOUA.

3. La recepción de las obras se producirá de acuerdo a lo previsto en el Art. 154 de la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. A tales efectos el Ayuntamiento, por medio de sus técnicos, durante la ejecución de las obras de urbanización, inspeccionará la realización de las mismas, compareciendo en el acto de firma del acta de recepción de las obras por la Junta de Compensación al Contratista manifestando, expresamente, su conformidad o reparos.

En todo caso las obras serán recepcionadas por el Ayuntamiento en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la subsanación de los reparos que pudieran haber manifestado en aquel acto.

Undécima. Cuotas de participación

1. La participación de cada propietario de la Junta de Compensación en la distribución de las cargas o pérdidas, será proporcional a la superficie de los terrenos respectivos dentro de la UE, mientras que el reparto de los beneficios se hará respecto al 90% de aquella proporción, en atención al aprovechamiento que se cede al Ayuntamiento y todo ello sin perjuicio de lo establecido en las bases tercera d) y séptima.

2. En el caso de incorporación a la Junta de Compensación de algún urbanizador o urbanizadores, se procederá, en el momento de su integración, al reajuste de las participaciones, tal y como se prevé en la base séptima.

Duodécima. Valoración y adjudicación de las fincas resultantes

1. Las fincas que resulten se valorarán en función del aprovechamiento de la UE, con criterios objetivos y generales para su totalidad.

La valoración se basará en el volumen edificable corregido en función del valor asignado a los distintos usos y tipologías edificatorias y según criterios de valoración de mercado. A tal efecto se aplicarán distintos coeficientes de homogeneización que permitan compensar los valores de cada uno de los usos previstos en el planeamiento, de forma que se asegure que todos los propietarios reciben el mismo valor proporcionalmente, con independencia del tipo de uso en el que se concreten sus unidades de reparto.

Esta valoración se aplicará también en el pago en especie de los costes de urbanización con parcela resultante de valor equivalente.

2. La adjudicación de las fincas resultantes a los miembros de la Junta se hará en proporción a los bienes o derechos aportados, sin perjuicio del 10% de cesión al Ayuntamiento.

Se procurará que las fincas adjudicadas estén situadas lo más cerca posible de las antiguas propiedades de los mismos titulares.

3. No podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable establecida o que no reúna la configuración y características adecuadas para su edificación de acuerdo con el planeamiento.

4. A los titulares de cuotas de participación que no alcanzaran el mínimo necesario para que se le adjudique una finca resultante, se les agrupará para adjudicarles una en pro indiviso, pudiendo hacerse lo mismo en parcelas de usos diferentes, expresándose en el título de adjudicación la cuota correspondiente a cada propietario. Tan solo en el caso de parcelas para una sola vivienda unifamiliar, podrá asignarse en exclusiva a un titular, con déficit de aprovechamiento, con las compensaciones correspondientes.

5. En todo caso, las diferencias de adjudicación serán objeto de compensación en metálico entre los interesados, valorándose al precio medio de los solares resultantes, referido al aprovechamiento concreto recibido en exceso o dejado de percibir. Estas compensaciones económicas se reflejarán, asimismo, en el Proyecto de Reparcelación.

6. Asimismo deberán resolverse por compensación económica aquellos derechos que representen un porcentaje inferior al 5% de la parcela en que se adjudiquen.

Decimotercera. Inscripción en el Registro de la Propiedad.

La aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento del Proyecto de Reparcelación con el contenido señalado en el artículo ciento treinta y seis de la ley siete de dos mil dos, de ordenación urbanística de Andalucía y en el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística y el otorgamiento en escritura pública o expedición del documento administrativo conforme al artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, determinarán la presentación en el Registro de la Propiedad de dicho Proyecto de Reparcelación.

Decimocuarta. Edificación

Las parcelas adjudicadas por la Junta de Compensación podrán edificarse desde el momento en que sea firme por vía administrativa la aprobación de los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización. Todo ello, sin perjuicio de la solicitud de licencia al Ayuntamiento mediante escrito en el cual el peticionario deberá comprometerse a no utilizar la construcción en tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer esta condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven

a cabo para todo el edificio o parte de él, y a cumplir las demás condiciones establecidas en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística y 55 de la LOUA.

Decimoquinta. Régimen económico

1. En caso de incumplimiento por parte de los miembros de la Junta de las obligaciones y cargas que impone la legislación urbanística vigente sobre el régimen de suelo y ordenación urbana, incluso en los casos en que dicho incumplimiento afecte a los plazos para cumplir dichos deberes y cargas, la Junta de Compensación podrá optar por aplicar la reparcelación con carácter forzoso de los terrenos de dichos miembros adjudicándoles los aprovechamientos y solares que procedan, una vez deducidos los gastos y cargas que les sean imputables, la vía de apremio o la expropiación de los bienes y derechos de éstos que hará efectiva el Ayuntamiento a favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiario.

2. El incumplimiento citado en el punto anterior legitima a la Asamblea General para acordar el cese del miembro de la Junta que incumpla en los cargos que pudiera ocupar en el Consejo Rector e, incluso, en el uso del voto en la Asamblea General.

3. Los miembros de la Junta de Compensación que hubieran de realizar sus aportaciones en metálico, las realizarán, en los plazos que a tal efecto hubiera fijado el Consejo Rector.

4. La distribución de beneficios o pérdidas se realizará según las siguientes reglas:

a) El Consejo Rector formulará una liquidación que someterá a la aprobación definitiva de la Asamblea General.

b) La liquidación hará referencia tanto a los beneficios o pérdidas como a la participación que corresponda a cada uno de los miembros de la Junta de Compensación.

c) La determinación de beneficios o pérdidas se realizará de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases de Actuación.

d) La distribución de beneficios o pérdidas se realizará a prorrata entre todos los miembros de la Junta de Compensación de acuerdo con su participación en el porcentaje de gastos.

Decimosexta: Garantías económicas para el desarrollo de los trabajos.

La Junta de Compensación prestará garantía ante el Ayuntamiento del 7% de los costes de urbanización y de gestión, medianamente aval bancario o cualquier otra garantía admisible en derecho.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.948

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya, hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de 1 de febrero de 2008 se ha procedido a aprobar las bases reguladoras para las pruebas selectivas de una plaza de funcionario interino, por exceso o acumulación de tareas y período de seis meses, con las siguientes características:

— Grupo: C; Subgrupo: C2; Subescala: Auxiliar; Clase: Administrativo; Número de plazas: 1; Denominación: Auxiliar Apoyo Secretaría.

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida. Graduado Escolar en Educación Secundaria Obligatoria.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

— Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

— Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 20 euros, y que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal

Las bases de la convocatoria estarán publicadas íntegramente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo que hace público para general conocimiento en

Nueva Carteya a 12 de febrero de 2008.—El Alcalde, Fdo.: Vicente Tapia Expósito.

Núm. 2.037

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya, hace saber:

Que admitido a trámite el escrito presentado en este Ayuntamiento por don Juan José castro Martínez, por el que solicita se le otorgue resolución favorable de Calificación Ambiental y la consiguiente licencia municipal de "Bar cafetería con cocina y sin música" con emplazamiento en calle Mediodía, número 14 bajo.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de 20 días, a contar partir de la fecha del presente anuncio, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas de este Ayuntamiento en los días hábiles en horas de oficina, y el presente período de información pública se abre en cumplimiento requerido Decreto de la Alcaldía y de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre (BOJA número 3, de 11 de enero de 1995). En Nueva Carteya a 11 de febrero de 2008.— El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

PUENTE GENIL

Núm. 1.968

A N U N C I O

Por el Sr. Alcalde, en el día de hoy, se ha dictado la siguiente resolución:

«DECRETO: Debiéndose firmar Convenio Marco DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA – ENTIDADES LOCALES 2008-2011, el próximo día 19 de febrero 2008, a las 10'00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación de Córdoba, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente HE RESUELTO:

Delegar la función de firma de dicho documento, en la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, D^a. María Asunción Gallego Morales.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 15 de febrero de 2008.— La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm 2.273

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2008., el Convenio urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y la Junta de Compensación de la Unidad de

Ejecución número 15 del PGOU de Puente Genil, se somete a información pública, por plazo de veinte días a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones durante dicho plazo.

Transcurrido indicado sin producirse alegaciones, el acuerdo provisional pasará a definitivo, sin necesidad de adopción de un nuevo acuerdo,

El expediente se podrá examinar en la dependencia municipal de urbanismo sita en la calle Contralmirante Delgado Parejo número 1, en horario de oficina.

Puente Genil, 25 de febrero de 2008.— El Alcalde Presidente, Fdo. Manuel Baena Cobos.

RUTE

Núm. 2.275

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Rute en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2008, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de matadero.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de las Ordenanzas citadas quedará expuesta al público en el Tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

Rute a 21 de febrero de 2008.— El Alcalde, Fdo: Don Francisco-Javier Altamirano Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.156

Don Antonio Javier Pérez Martín Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1.651/2007 a instancia de Jesús Salvador Díez Mármol, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Solar sito en Cl. Francia Parcela número 5 (Barriada El Ángel) con una superficie de 120 metros cuadrados de suelo, que linda por su parte derecha entrando con la parcela número 6 propiedad de doña Carmen Prieto Molina, por la izquierda entrando con la casa número 61 (coincidente con la parcela número 4 del plano del Catastro) propiedad de don Fernando Román Pérez y por el frente con la calle Francia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a dieciocho de enero de dos mil ocho.— El/La Magistrado-Juez, firma ilegible.

LUCENA

Núm. 1.634

Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 539/2007, seguido a instancia de Josefa Pareja Corpas y José Yeste Moya, representados por el Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera, y asistidos del Letrado don José Granados Lara, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Urbana: Casa situada en la calle Nueva, marcada con el número 6, de Benamejí. Linda: A su derecha entrando, con otra de Francisco Plasencia Artacho (hoy Damina Escudero López), con el número 4; a la izquierda, con la de Ana Gómez Sánchez (hoy con Manuela Cejas), con el número 8; y da su espalda, a los patios de la casa de Francisco Núñez (hoy Josefa Villalba Moreno); y sale su frente, a la calle Carrera. Dicha casa consta de piso bajo y alto, con una superficie de 120 varas cuadradas, que equivalen a 83 metros y 84 centímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, tomo 89 del Archivo General, libro 22, folio 143 vuelto, finca registral número 3/1.212, con Idufir número 14016000346621, inscripción 4.^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Francisco Leiva Moreno o bien a sus herederos o causahabientes como titular registral, a Juan Leiva Muñoz o bien a sus herederos o causahabientes, María Teresa Castro Sánchez, Teresa, Juan, Rosario y Josefa Leiva Castro como persona a cuyo nombre están catastrados, y a María Teresa Castro Sánchez, Teresa, Juan, Rosario y Josefa Leiva Castro como personas de quien procede la finca, cítese asimismo a Gregorio Cámara del Pozo o bien a sus herederos o causahabientes como titular de ciertas prestaciones y derechos, a que se halla afecto el casco de la población de Benamejí, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 7 de febrero de 2008.— El Juez, Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

MONTILLA

Núm. 1.638

Doña Carmen Siles Monserrat, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Expediente de Dominio 28/2008, a instancia de Manuel Ruiz Arrabal, representado por el Procurador don Rafael Moreno Gómez, y asistido del Letrado don Jacinto Sánchez Salas, para la inmatriculación de la siguiente finca: «Rústica actualmente urbana—, tierra seca indivisible, dedicada al cultivo de viña, al sito de canteras de Santa María, término de Montilla, con cabida de 2 áreas y 17 centiáreas. Linda: Al Norte, con la antigua carretera de Montilla a Cabra; al Sur, con finca propiedad de don Manuel Ruiz Ruiz; al Oeste, con dicha finca de don Manuel Ruiz Arrabal; y al Este, con la finca que se donó a Antonio Ruiz Arrabal. Referencia catastral 6410102UG5661S0001SD».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los herederos y causahabientes de los colindantes don Antonio Ruiz Arrabal y doña Teresa Ruiz Arrabal, desconocidos, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla a 5 de febrero de 2008.— La Secretaria Judicial, Carmen Siles Monserrat.

SEVILLA

Núm. 1.995

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Sevilla, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 732/07, ejecución 6/2008, a instancia de la parte actora doña María Gracia Márquez Ruiz, contra Luque y Moraño Textil, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 21 de enero de 2008 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Iltna. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 9.626,15 euros en concepto de principal, más la de 1.925,23 euros calculados para intereses y costas y gastos, debiéndose

guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrense exhorto al Juzgado de Córdoba, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y consúltese la base de datos de la aplicación informática de la Administración Tributaria, instalada en este Juzgado a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Luque y Morañón Textil, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se haran en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 19 de febrero de 2008.— La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.281

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2008, acordó aprobar el concurso para la siguiente contratación:

1.- Entidad Adjudicataria: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Dependencia que tramita el Expediente: Secretaria del Ayuntamiento.

Tramitación Urgente. Procedimiento Abierto. Forma Concurso.

2.- Objeto de Contrato: Arrendamiento de la Nave 3 construida sobre la ampliación 3ª fase del Polígono Industrial «El Blanquillo» y que a continuación se describen:

Nave nº 3 construida sobre la Parcela Nº 3 Manzana Nº 5.- 386 m2 de superficie solar y 294,09 m² construidos siendo sus linderos los siguientes:

Izquierda: Parcela Nº 4, Manzana Nº 5, 3ª Fase Polígono El Blanquillo.

Derecha: Parcela nº 2, Manzana Nº 5, 3ª Fase del Polígono El Blanquillo.

Fondo: Parcela Nº 10, Manzana 5 de 3ª Fase de Polígono Industrial El Blanquillo.

Valoración: 27.629,96 Euros.

3.- Tipo de Licitación: 1.680 Euros anuales IVA incluido.

4.- Pliego de Condiciones: El Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

5.- Garantía Provisional: 2%.

6.- Garantía Definitiva: Una anualidad del canon de arrendamiento.

7.- Proposiciones: Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar la proposición en el Registro General de la Corporación, durante 8 días naturales a partir del

día siguiente de la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente Obejuna, a 26 de febrero de 2008.— La Alcaldesa, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.282

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2008, se acordó convocar el concurso para la siguiente contratación:

1.- Entidad Adjudicataria: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del Contrato: Enajenación de las Parcelas 1,2,9,10,11,28,29 y 30 de la Manzana 4 de la Ampliación Polígono Industrial «El Blanquillo».

MANZANA 4 PARCELA Nº 1

551 m² de superficie.

Valor de este inmueble: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (1.658,51 EUROS) MAS IVA.

MANZANA 4 PARCELA Nº 2

550 m² de superficie.

Valor de este inmueble: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.655,50 EUROS) MAS IVA.

MANZANA 4 PARCELA Nº 9

888 m² de superficie.

Valor de este inmueble: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (2.672,88 EUROS) MAS IVA.

MANZANA 4 PARCELA Nº 10

888 m² de superficie.

Valor de este inmueble: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (2.672,88 EUROS) MAS IVA.

MANZANA 4 PARCELA Nº 11

888 m² de superficie.

Valor de este inmueble: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (2.672,88 EUROS) MAS IVA.

MANZANA 4 PARCELA Nº 28

888 m² de superficie.

Valor de este inmueble: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (2.672,88 EUROS) MAS IVA.

MANZANA 4 PARCELA Nº 29

888 m² de superficie.

Valor de este inmueble: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (2.672,88 EUROS) MAS IVA.

MANZANA 4 PARCELA Nº 30

888,50 m² de superficie.

Valor de este inmueble: DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (2.674,39 EUROS) MAS IVA.

3.- Pliego de Condiciones: El Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

4.- Garantía Provisional: 2%.

5.- Garantía Definitiva: 4%.

6.- Proposiciones: Para participar en la contratación los licitadores deberán presentar la proposición en el Registro General de la Corporación, durante 15 días naturales a partir del día siguiente de la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente Obejuna, a 26 de febrero de 2008.— La Alcaldesa, firma ilegible.

IZNÁJAR

Núm. 2.317

A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de 3 de marzo de 2008 ha sido aprobado el expediente de contratación urgente, forma de concurso,

para la SELECCIÓN DE SOCIO PRIVADO UNICO para la Constitución de Sociedad Mercantil Mixta para la explotación de establecimiento hotelero y actividades de ocio complementarias, por lo que, de conformidad con el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia el Pliego de Condiciones y la licitación conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Nº de expediente: 117/2008.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: SELECCIÓN DE SOCIO PRIVADO UNICO PARA CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL MIXTA PARA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTO HOTELERO Y ACT. DE OCIO COMPLEMENTARIAS EN HOTEL DE VALDEARENAS EN IZNAJAR (Córdoba).

- b) Lugar de ejecución: c/ Valdearenas, s/n. Iznájar (Córdoba).
- c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 200.000,00 euros (capital mínimo a aportar).

5.- Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: Se dispensa conforme al art. 37 del TRLCAP.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Iznájar.
- b) Domicilio: c/ Julio Burell 17.
- c) Localidad y C.P.: Iznájar, 14970.
- d) Teléfono: 957 534 002.
- e) Fax: 957 534 064.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: finalizará a los ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Lugar de presentación: Secretaría.

9.- Apertura de Ofertas:

- a) Entidad: Mesa de contratación.
- b) Domicilio: c/ Julio Burell 17.
- c) Localidad: Iznájar
- d) Fecha: La constitución de la mesa tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en sesión no pública a las 20:00 horas del quinto día hábil inmediato al siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones para la calificación de documentos. Si dicho día fuera sábado se entenderá referido al primer día hábil siguiente. Si las proposiciones presentadas estuviesen completas de documentación administrativa, la Mesa podrá optar por la apertura en el mismo acto de las proposiciones económicas.

e) La apertura de las proposiciones económicas, en su caso, tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en acto público, a las 20:00 horas del sexto día hábil siguiente al de la fecha de calificación de documentos. Si dicho día fuera sábado se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

10.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.
Iznájar, 3 de marzo de 2008.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.646

Don Manuel Millán Padilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado con el número 946/2006, a instancia de la Procuradora señora Elena

María Cobos López, en nombre y representación de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur), asistida del Letrado don Manuel M. Madrid Almoguera, contra doña Ana Vivas Rosales y don Gabriel Urbano Montero, representados por la Procuradora doña María Luisa Fernández de Villalta, y asistidos de la Letrada doña Beatriz Moya Torres, sobre Ejecución de títulos no judiciales, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, el bien que, con su precio de tasación, se describe a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Propiedad de doña Ana Vivas Rosales: Urbana. Número 93. Vivienda situada en la tercera planta en alto, letra C, tipo B del grupo de edificaciones ubicado en la parcela número 15 del Polígono de Vallehermoso, al sitio de Algibejo, según la cédula de calificación definitiva, con acceso por el portal 6, de esta capital. Mide 96 metros, 37 decímetros cuadrados de superficie construida, y 74 metros, 31 decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: Al Norte, con patio mancomunado y vivienda letra D de la misma planta del portal 5; al Sur rellano de escaleras y vivienda letra D de su misma planta; al Este, zona libre de la parcela; y al Oeste, con vivienda letra B de su misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de los de Córdoba, al tomo 1.127, libro 392, folio 67, finca registral n.ºm. 13.277.

Valoración: A efectos de la presente subasta, el bien se valora en 42.329,23 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de la Constitución, sin número, planta 6.ª, el día 15 de mayo de 2008, a las 10'30 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente y declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto número 4211 1427 0000 05 094606 ó de que han presentado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y el bien se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistente y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Córdoba a 5 de febrero de 2008.— El Secretario Judicial, Manuel Millán Padilla.

CÓRDOBA

Núm. 1.740

Doña María Soledad Gutiérrez López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1179/2006, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representada por la Procuradora doña María Julia López Arias, y asistida del Letrado don José Raya Donoso, contra José Antonio Montilla Rabadán, Antonio Montilla Moya y Espíritu Santo Rabadán Santos, sobre Ejecución de título judiciales, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

1'309% de la finca registral 21.006 del Registro de la Propiedad Número 5 de Córdoba, parcela de terreno situada en Paraje Cortijo y Fontanar de Quintos, inscrita al tomo 1.487, libro 605, folio 51.

Valorado en 9.300 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de la Constitución, sin número, 5.ª planta, el día 11 de abril de 2008, a las 11'30 horas de la mañana.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y el bien se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Córdoba a 5 de febrero de 2008.— La Secretaria Judicial, María Soledad Gutiérrez López.

OTROS ANUNCIOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC)

Núm. 2.173

A N U N C I O

Aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2008, el Pliego de Prescripciones Técnicas y Económico-Administrativas que ha de regular la contratación para el arrendamiento del módulo 2 y las naves 1 y 2 del vivero de empresas «Las Lonjas», se procede a su exposición en público.

Objeto: Contratación para el arrendamiento del módulo 2 y las naves 1 y 2 del vivero de empresas «Las Lonjas» del IMDEEC.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Pliegos: Departamento de Fomento Empresarial del IMDEEC.

Plazo de presentación de las solicitudes: Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de Documentos del IMDDEC, sito en Avenida de la Fuensanta s/n, indicando la referencia de «Vivero de Empresas Las Lonjas», en horario de nueve de la mañana a las catorce horas, en el plazo de 40 días computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Para más información: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). Departamento de Fomento Empresarial del IMDEEC. Avda. de la Fuensanta, s/n, 14010 Córdoba. Tel.: 957 764 229 Fax: 957 441 281.

Firma ilegible.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÓRDOBA, S.A. EMACSA

Núm. 2.186

CONCURSO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y ADQUISICIÓN DE DATOS (SISTEMAS SCADA) DE LAS INSTALACIONES DE POTABLES Y RESIDUALES DE EMACSA.

El Pliego de Bases Técnico Administrativas, se encuentra a disposición de los licitantes, en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, ambos inclusive, en el Registro General de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, Sociedad Anónima, 14006-Córdoba.

El plazo de presentación de ofertas concluirá a las 12:00 horas del día 30 de Abril de 2008.

Córdoba, 25 de Febrero de 2008.— Firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO FERIA DEL OLIVO MONTORO (Córdoba)

Núm. 2.170

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto del «Consortio FERIA del Olivo de Montoro» para el ejercicio del 2.008, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DEL «CONSORCIO FERIA DEL OLIVO DE MONTORO»

A) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	38.080,00
2. En bienes corrientes y servicios	296.150,00
4. Transferencias corrientes	12.200,00
6. Inversiones reales	145.570,00
Total Presupuesto de Gastos.....	492.000,00

A) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos	205.000,00
4. Transferencias corrientes.....	287.000,00
Total Presupuesto de Ingresos	492.000,00

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Montoro, a 25 de febrero de 2008.— La Presidenta, Ana María Romero Obrero.